INFORMEEN FIRME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
ModalidadRegular

INDERBA

VIGENCIA 2011

Contraloría Municipal de Barrancabermeja

Fecha31de enero de 2013

Contralor Municipal: JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA

Directora Técnica de Fiscalización: LIBIA PASTORA RANGEL MAYORGA

Equipo de auditores: VICTOR HUGO FLOREZ SALAZAR
YASETH EDUARDO GUERRERO P.
CARLOS ALFREDO LOZADA SUAREZ

Líder de Auditoría: VICTOR HUGO FLOREZ SALAZAR

TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

	Pág.
1. Alcance de la Auditoría	10
2. Dictamen Integral	11
2.1 Concepto sobre Gestión y Resultados	12
2.1.1 Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	13
2.1.2 Gestión Misional	13
2.1.3 Gestión del Talento Humano	13
2.1.4 Presupuesto y Deuda Pública	14
2.1.5 Gestión de Tesorería y Almacén	14
2.1.5 Gestión Contractual	15
2.1.5 Evaluación del Sistema de Control Interno	15
2.2 Opinión sobre los Estados Contables	16
2.3 Relación de Hallazgos	16
3. Plan de Mejoramiento	16
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18

1. CUMPLIMIENTO DELPLAN DE MEJORAMIENTO 18

2. GESTION MISIONAL 35

2.1 Nivel de de Adecuación Misional 35

2.2 Cumplimiento del Plan de Desarrollo y Planes de la Entidad 37

2.3 Evaluación de los Indicadores de Gestión 39

2.4 Revisión de Escenarios Deportivos 40

2.5 Revisión de Escuelas de formación deportiva 46

2.6 Revisión de reconocimientos y pagos de aportes económicos a clubes y Ligas 48

3.GESTION DEL TALENTO HUMANO 48

3.1 Cumplimiento Normativo 48

3.2 Gestión para desarrollar competencias del Talento Humano 64

3.3 Contratación de servicios personales 66

4. PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA 66

4.1. Programación y Aprobación del Presupuesto 66

4.2. Cumplimiento Normativo Presupuestal 66

4.3. Cumplimiento en la Ejecución de Ingresos y Gastos 67

4.4 Cumplimiento en la Ejecución de Ingresos 67

4.5 Cumplimiento en la Ejecución de Gastos 69

4.6 Calidad de los registros y la información presupuestal 71

5. TESORERIA Y ALMACEN 71

5.1 Comportamiento de la Tesorería o Pagaduría de la Empresa 71

5.2 Almacén e inventarios 74

6. GESTION CONTRACTUAL 78

6.1 Cumplimiento de la obligaciones con el SICE 80

6.2 Evaluar los principios y Procedimientos en la Contratación 81

6.3 Cumplimiento de la Ejecución Contractual 105

6.4 Liquidación de Contratos 116

6.5 Interventoría y Supervisión 117

7. EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 118

8. RENDICION DE CUENTA SIA VIGENCIA 2011 132

9. OPINION SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS 137

CUADROS

Pág.

1. Matriz de Dictamen 11

2. Consolidación de la calificación 12

3. Calificación del Plan de Mejoramiento 13

4. Calificación de la Gestión Misional 13

5. Calificación de la Gestión del Talento Humano 14

6. Calificación del Presupuesto y Deuda Pública 14

7. Calificación de Tesorería y Almacén 15

8. Calificación de la Gestión Contractual 15

9. Calificación del Control Interno 16

10. Evaluacióndel Plan de Mejoramiento 19

11. Adecuación Misional 35

12. Cumplimiento planes de acción 37

13. Evaluación Indicadores de Gestión 40

14. Revisión Polideportivos 42

15. Hojas de vida con observaciones 51

16.Ejecución de ingresos de enero a diciembre 67

17.Análisis de gastos 69

18. Avance implementación del MECI 120

19. Observaciones formato f13a Clasificación 132
20. Observaciones formato f13a Disponibilidades 133

21. Observaciones formato f13a Fechas 134

22. Clasificación de Hallazgos 139

GRAFICAS

Pág.

1. Modalidad de contratación INDERBA vigencia 2011 79

2. Clase de contratación INDERBA vigencia 2011 80

Doctor
ORLANDO DE JESUS RUSSO DIAZ
Director
INDERBA

Barrancabermeja.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 dela Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidadRegularal INDERBA, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad conque administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas,actividades o procesos examinados, el examen del Balance General Consolidado a 31 de diciembre delaño 2011 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social consolidado para el períodocomprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2011; dichos estados contablesconsolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La auditoría incluyó la comprobación de que las operacionesfinancieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y deprocedimientos aplicables. Asímismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad yanalizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad del ente fiscalizadorconsiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimientode la cuenta, con fundamento: Primero en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración dela entidad en las áreas o procesos auditados, que incluye conceptos sobre el acatamiento a lasdisposiciones legales, la efectividad del Sistema de Control Interno y el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento y segundo la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El representante legal delINDERBA, Doctor ORLANDO DE JESUS RUSSO DIAZ, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2011, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No 002 de 2010
La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas – NAGCcompatibles con las normas internacionales de auditoría - NIAS y con políticas y procedimientos deauditoría gubernamental con enfoque integral, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación yejecución del trabajo de manera que el examen

proporcione una base razonable para fundamentar losconceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos quesoportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y elcumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento delSistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento; los estudios y análisis seencuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de laContraloría Municipal de Barrancabermeja.

1. Alcance

Se examinaron las siguientes líneas de auditoría de la entidad:

- Cumplimiento al Plan de Mejoramiento.
- Gestión Misional.
- Gestión del Talento Humano.
- Presupuesto y Deuda Publica
- Tesorería y Almacén
- Gestión Contractual.
- Evaluación del Sistema de Control Interno.
- Seguimiento comparendos.
- Opinión sobre los Estados Contables.
- Revisión de la Rendición de Cuenta

La contratación durante la vigencia 2011 alcanzó la cifra de $4.506´065.170. En la presente auditoria se examinaron 56 contratos de un total de 322 celebrados por la entidad, es decir que equivalen al 62.2% del total de la contratación por valor de $2.801´152.267

En el trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

Los hallazgos se dan a conocer a la entidad dentro en el presente informe.

2. Dictamen Integral

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobrelos Estados Contables consolidados, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja **Fenece** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2011, clasificándola en el cuadrante A22 de la siguiente matriz de dictamen:

CUADRO No 1
MATRIZ DE DICTAMEN

Concepto/Opinión	Limpia	Con Salvedades	Negativa	Abstención
Favorable	**A11**	**A12**	**A13**	**A14**
Con Observaciones	**A21**	**A22**	**A23**	**A24**
Desfavorables	**A31**	**A32**	**A33**	**A34**

NOTA 1: Se modifica el Dictamen integral de No fenecimiento a Fenecimiento, teniendo en cuenta que el concepto de Gestión y Resultados es Con Observaciones y la Opinión de los Estados Contables es Con Salvedades.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación.

2.1 Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que lagestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, es **Con Observaciones**como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación total de **60.28**, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

De acuerdo a la Resolución No. 101 de 2009 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, el concepto sobre la gestión tendrá los siguientes rangos de calificación:

Mayor de 0 y menor de 60	Desfavorable
Mayor o igual que 60 y menor de 80	Con Observaciones
Mayor o igual que 80 y menor o igual a 100	Favorable

NOTA 2: En el cuadro No 2 de consolidación de La calificación se corrige el puntaje de Gestión Misional de 53.3 a 56, teniendo en cuenta que en el informe preliminar se tomó la calificación parcial de 53.3, siendo el puntaje a colocar el establecido en la calificación total que fue de 56.

CUADRO No 2
CONSOLIDACIÓN DE LA CALIFICACIÓN

TEMAS	CALIFICACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL
Cumplimiento de Plan de Mejoramiento	57	15	**8.55**
Gestión Misional	56	25	**14**
Gestión de Talento Humano	55.3	10	**5.53**
Presupuesto y Deuda Pública	100	10	**10**
Tesorería y Almacén	70	5	**3.5**
Gestión Contractual	56	20	**11.2**
Evaluación del Sistema de Control Interno	50	15	**7.5**
CALIFICACIÓN TOTAL	**63.08**	**100**	**60.28**
CONCEPTO DE GESTIÓN A EMITIR	**CON OBSERVACIONES**		

Fuente: Contraloría, INDERBA.

Incidió en el concepto **Con Observaciones** de la gestión y los resultados, la opinión de:

NOTA 3: Se modifica el concepto de Gestión y Resultados de Desfavorable a Con Observaciones, teniendo en cuenta lo establecido en la NOTA 2.

2.1.1 Cumplimiento del Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento suscrito por el INDERBA presenta, con base en los resultados del seguimiento del equipo auditor, un avance del57%a la fecha de realización de la presente auditoria, como se puede detallar en el siguiente cuadro:

CUADRO No 3
CALIFICACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	FACTOR DE PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL
Cumplimiento Plan de Mejoramiento	57	1.00	57
CALIFICACIÓN TOTAL	57	1.00	57

Fuente: Contraloría, INDERBA.

2.1.2 Gestión Misional

Las actividades cumplidas por la Entidad y la asignación de los recursos corresponde a las funciones misionales definidas en la Ley y en los estatutos de la Entidad auditada, por ende su calificación total es de 56 como se puede detallar en el siguiente cuadro:

CUADRO No 4
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN MISIONAL

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	FACTOR DE PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL
Adecuación Misional	80	0.20	16
Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la Entidad	80	0.50	40
Evaluación de indicadores de gestión	0	0.30	0
CALIFICACIÓN TOTAL	53.3	1.00	56

Fuente: Contraloría

2.1.3 Gestión del Talento Humano

La gestión del Talento Humano, calificación promedio es de 55.3como se puede detallar en el siguiente cuadro:

CUADRO No 5
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	FACTOR DE PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL
Cumplimiento Normativo	50	0.35	17.5
Gestión para desarrollar las competencias del Talento Humano	60	0.35	21
Contratación de prestación de servicios personales	56	0.30	16.8
CALIFICACIÓN TOTAL	**55.3**	**1.00**	**55.3**

Fuente: Contraloría

2.1.4 Presupuesto y Deuda Pública

El concepto sobre el proceso de Gestión presupuestal, de acuerdo con los criterios establecidos en la siguiente tabla es 100**.**

CUADRO No 6

CALIFICACIÓN DE PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Programación y aprobación	100	0.15	15
Cumplimiento normativo	100	0.25	25
Cumplimiento de la ejecución de ingresos	100	0.20	20
Cumplimiento de la ejecución de gastos	100	0.20	20
Calidad en los registros y la información presupuestal	100	0.20	20
CALIFICACIÓN TOTAL	100	1.00	100

Fuente: Contraloría

2.1.5 Gestión de Tesorería y Almacén

El concepto sobre el Tesorería y Almacén, de acuerdo con los criterios establecidos en la siguiente tabla es 70.

CUADRO No 7
CALIFICACIÓN DE TESORERIA Y ALMACEN

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	FACTOR DE PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL
Tesorería	70	0.50	35
Almacén	70	0.50	35
CALIFICACIÓN TOTAL	**70**	**1.00**	**70**

Fuente: Contraloría

2.1.6 Gestión Contractual

Después de revisar la muestra selectiva de los contratos que se eligió para auditar, el concepto sobre el proceso contractual, de acuerdo con los criterios establecidos en la siguiente tabla es 56.

CUADRO No 8

CALIFICACIÓN DE GESTION CONTRACTUAL

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	80	0.20	16
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	50	0.15	7.5
Cumplimiento de la ejecución contractual	50	0.30	15
Liquidación de contratos	50	0.20	10
Labores de Interventoría y supervisión	50	0.15	7.5
CALIFICACIÓN TOTAL	**56**	**1.00**	**56**

Fuente: Contraloría

2.1.5 Evaluación del Sistema de Control Interno

El sistema de control interno delINDERBA obtuvo una calificación de50como se puede detallar en el siguiente cuadro:

CUADRO No 9
CALIFICACIÓN DE CONTROL INTERNO

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	FACTOR DE PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL
Eval. del Sistema Control Interno	50	1.00	50
CALIFICACIÓN TOTAL	**50**	**1.00**	**50**

Fuente: Contraloría, INDERBA.

2.2 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra Opinión direccionada por la Matriz del Dictamen: excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Contables de laINSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE , LA RECREACION , EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA EN BARRANCABERMEJA, INDERBA, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado A 31 de diciembre de 2011**,** de conformidad con las normas y principios decontabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación**(OPINION CON SALVEDADES)**.

2.3. Relación de hallazgos

a. Hallazgos negativos:

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 84Presuntos Hallazgos negativos, de los cuales 73son Presuntos Hallazgos Administrativos, 10Presuntos Hallazgos Disciplinarios, 1 Sancionatorio y 1 Acción Preventiva.

3. Plan de Mejoramiento

La entidad debe elaborar el plan de mejoramiento, con acciones y metasque permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en elinforme. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, de acuerdo con la resolución No. 002 de 2010.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de laentidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por elequipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Barrancabermeja, 31de enero de 2013

JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA
Contralor Municipal

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Los Hallazgos encontrados en el presente informe fueron contestados en su totalidad por la Ex directora del INDERBA ISOLINA TIRADO SILVA, salvo los presuntos Hallazgos No 59 y 76 que fueron contestados por el INDERBA, en los demás Hallazgos no hubo respuesta por parte del INDERBA.

1. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

(01) El INDERBA presentó a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja un Plan de mejoramiento que contiene veintisiete (27) Hallazgos, de los cuales nueve (9) cumplieron entre el 80% y 100%, seis (6)entre 51% y 80%, Once (11) menor o igual que 50% y mayor que 0% y dos con 0%.

En conclusión el Plan de Mejoramiento presenta un resultado final de cumplimiento de 58%. Los resultados se pueden observar en el cuadro No 10.

Las metas del plan de mejoramiento evaluado vencen el 31 de diciembre de 2012, por tal razón este Ente de Control no iniciará proceso administrativo sancionatorio por las metas incumplidas. Sin embargo, en la fecha de realización de la presente auditoria se verificó que el Plan de Mejoramiento tan solo alcanzó el 57%, porcentaje muy inferior a lo esperado, por cual se programará en la vigencia 2013 la revisión del cumplimiento de este plan de mejoramiento.**Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ISOLINA TIRADO SILVA (ITS): Teniendo en cuenta mi calidad de ex directora del Instituto y lo expresado en este hallazgo, no es de mi competencia responder al respecto.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Se Confirma el Hallazgo Administrativo.

CUADRO No 10
EVALUACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

No	HALLAZGO ADMINISTRATIVO	ACCION DE MEJORAMIENTO	META	ANALISIS CONTRALORIA	CALIFICACION
1	INDERBA, cuenta con una planta de cargos de 7 funcionarios para el desarrollo de la misión de la Institución, de los cuales 6 cargos están provistos. Este personal es insuficiente según la Entidad, por lo cual se elaboró un estudio técnico de febrero de2006,que justifica la contratación de personal temporal, supernumerarios y servicios profesionales y de apoyo a la gestión , mínimo requerido para el logro de sus objetivos legales y estatutarios, el cual está firmado por la Directora General del Instituto, pero no cuenta con la aprobación de la junta directiva del INDERBA como se establece en el Acuerdo 085 de 1.997.Presunto hallazgo administrativo	Dar la aplicabilidad al artículo No.9 Resolución 1692 de 2005	Aplicar la resolución 1692 de 2005.	El actual Director de control interno del instituto Inderba considera que el planteamiento de la acción correctiva no corresponde su Rta al hallazgo Administrativo en la Evaluación Del Plan De Mejoramiento, por tal motivo se compromete a realizar las correcciones correspondientes en el Plan De Mejoramiento, adicionalmente a adelantar gestiones y responsables para el cumplimiento del proyecto de estudio de la planta de cargos. Se puede apreciar que no se han realizado acciones respecto al proyecto de Estudio de la planta de Cargos.	30%
2	La cantidad de personal temporal y supernumerario vinculado en la vigencia 2010 revisada (69)	Realizar un estudio de estructura orgánica que permita identificar los misionales del	Contratar la elaboración del estudio de la estructura	En la elaboración de estudios de la estructura orgánica, la institución	10%

	funcionarios, así como el personal contratado por prestación de servicios (114 prestadores) en la vigencia 2010, es exagerada, comparada la planta de personal del INDERBA (7 funcionarios), establecida en el Acuerdo 085 de 1.997 y reglamentadas sus funciones en el decreto 059 de 2006, lo que demuestra que la estructura de la institución no está acorde para el desarrollo de la misión de la Entidad. Presunto hallazgo Administrativo.	INDERBA.	orgánica de la institución.	(INDERBA) no tiene específicamente adelantados estudios. Se proyecta realizar dichos estudios a partir del mes de octubre mediante convocatoria pública, se tiene la concepción de la idea del proyecto (anteproyecto). Se puede apreciar que actualmente no se ha cumplido con lo planteado en el Plan de Mejoramiento.	
3	No existe una política establecida en la Institución para la selección y vinculación de personal temporal y la contratación de personal por prestación de servicios. Presunto hallazgo Administrativo.	Definir el sistema de selección de personal acorde con la misión de la institución	Aplicar el sistema de selección definido para la vinculación personal temporal y la contratación del personal por prestación de servicios.	El INDERBA actualmente cuenta con un manual de contratación actualizado a diciembre de 2011. Mediante acto administrativo la dirección general realizó convocatoria pública para la selección del personal de apoyo a labor misional del Instituto.	50%

4	No existen políticas, planes, programas y procedimientos de capacitación al personal de carrera administrativa. Presunto Hallazgo Administrativo.	Elaborar las políticas, planes, programas y procedimientos de la capacitación al personal de carrera administrativa.	Aplicar la política, planes, programas y procedimientos de capacitación al personal de carrera administrativa	Actualmente en el Instituto a la fecha no existe cronograma de capacitación al personal de carrera administrativa, por tal motivo se hace indispensable oficializar el procedimiento ante la dirección para que se tomen decisiones al respecto. Construir indicadores de gestión referentes a capacitación, que genere un valor agregado al trabajador para los procesos de cualificación y desarrollo eficiente del personal en las actividades de tipo administrativo. El instituto a la fecha no cuenta con un plan de capacitación. Generar políticas para el desarrollo y ejecución de programas de capacitación, información dirigido al personal de carrera	10%

				administrativa.	
5	No existe un inventario de necesidades de capacitación. Sin embargo en la vigencia 2010 se llevó a cabo un programa de capacitación con los siguientes temas: Salud, trabajo y autocuidado. El ser humano en su entorno laboral. Área de crecimiento personal y espiritual, relaciones interpersonales, atención al cliente, valores institucionales, formación y fortalecimiento del COPASO, Recreación y deporte y crecimiento personal. Presunto hallazgo Administrativo.	Realizar el estudio de necesidades de capacitación.	Satisfacer las necesidades de capacitación.	No se ha realizado el estudio de necesidades de capacitación, pero se realizó en el mes de julio una capacitación específica en “Mejoramiento de las relaciones interpersonales y el trabajo en equipo”, por tal motivo se requiere realizar el proceso de información, capacitación y formación en los ámbitos y referentes que sean de vital importancia para el buen funcionamiento de nuestra institución.	10%

6	No se puede confrontar si la capacitación impartida se focalizó a atender el inventario de necesidades, teniendo en cuenta que no se realizó el estudio de necesidades DE CAPACITACIÓN. Presunto Hallazgo Administrativo	Realizar el estudio de necesidades de capacitación.	Satisfacer las necesidades de capacitación.	No se ha realizado el estudio de necesidades de capacitación, se hace indispensable y necesario e imperante realizar el estudio de necesidades de capacitación.	0%
7	No se mide la efectividad de los mecanismos utilizados para medir el impacto de la capacitación impartida por la entidad. Presunto Hallazgo Administrativo.	Medir la efectividad de la capacitación impartida por la entidad.	Dar cumplimiento a la aplicación de la medición de la efectividad en las capacitaciones impartidas por la entidad.	Se realizó un diagnóstico a partir de una encuesta sencilla de necesidades de capacitación y falencias de desempeño de trabajadores y funcionarios de la Institución.	10%
8	en el contrato No. 007 del 2.010 PRESTACIÓN SERVICIO COMO PSICÓLOGO DE LA UNIDAD MEDICO DEPORTIVA DEL INDERBA Y EN LA ESCUELA DE FUTBOL DEL PROYECTO INDERBA-CORPORACIÓN DEPORTIVA ALIANZA PETROLERA, PACTADO EN EL CONTRATO DE ASESORÍA PROFESIONAL No. PSC-PSCD 01115-10 .1. En el folio 3 se establece en el numeral 3 indica que por disposición del	Aplicar manual de contratación	Dar cumplimiento a la normas legales.	**1).** En la auditoria para la contratación del año 2011, se reitera en el hallazgo en uno (1) de los cincuenta y seis (56) contratos revisados. **2).** Tal circunstancia no se presento en los contratos revisados en la vigencia 2011.	**80%**

	parágrafo 2 del artículo 77 del decreto 2474 de 2.008. NO REQUIERE ACTO ADMINISTRATIVO. Lo cual no es cierto ya que la norma referida, fue suspendida el 6 de agosto de 2009 por la sección Tercera sala de lo Contencioso Dativo MP Ramiro Saavedra Becerra y fue nuevamente habilitada por la sección tercera el 7 de marzo 2011, MP Enrique Gil Botero exp 37000034; por lo que se configura un Hallazgo Administrativo 2). En los folios 36 y 37 aparece un contrasto adicional al contrato de prestación de servicios No. PSC CD-PS 077-2010, en donde se indica que se cancelará un valor por los servicios prestados durante los seis(6) días de enero de 2.010, anteriores a la suscripción del contrato, variando el valor total del contrato indicando que las demás clausulas del contrato PSC-CDPS- No. 0076 DE 2.010, que no corresponde al contrato objeto de esta revisión(oo77-2010).. 3) Quedó pendiente por cancelar la seguridad social de enero 2010.			**3).**En la auditoria para la vigencia 2011, no se logro verificar el pago de la seguridad social en seis (6) contratos identificados con el Nº 062, 072, 078, 277, 306 y 263, y en cuatro (4) contratos identificados con el Nº 084, 242, 277, 145, no se llevo a cabo el aporte a la seguridad social sobre el valor de 40%. Se considera que la presente acción de mejoramiento se cumplió, por tal motivo, no se podría configurar un tramite sancionatorio.	
9	En el contrato 012 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE RECREACIÓN. 1) Se	Aplicar las normas legales	Dar cumplimiento a la norma legal.	En la auditoria celebrada sobre la contratación desarrollada en la vigencia 2011, se logro constatar	**79%**

	constata la falta del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la Nación. En el contrato 049 PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESOR DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INDERBA ETAPA ÉNFASIS DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DEL VOLEIBOL, CON NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE DIEZ 810) A DIECISIETE (17) AÑOS. en el contrato No. 148 PRESTAR SUS SERVICIOS COMO RE CREACIONISTA EN EL PROGRAMA DE RECREACIÓN QUE DESARROLLA EL INDERBA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. En el contrato 154 PRESTAR SUS SERVICIOS COMO RECREACIONISTA EN EL PROGRAMA DE RECREACIÓN QUE DESARROLLA EL INDERBA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. 1. Presenta certificación de la contraloría General de la Nación (F 19). Que no se encontraba vigente.			que en los contratos Nº 146, 079, 198, 062, 072, 059, 002, 122, 045, 047 se presentan anomalías con los certificados disciplinarios, fiscales y judicial, por ende la acción de mejoramiento no se cumplió.	
10	En el contrato 021 PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESOR DE LAS ESCUELAS DE	Aplicar manual de contratación	Dar cumplimiento a la normas legales	Tal circunstancia no se presento en los contratos revisados en la vigencia 2011.	**100%**

	FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INDERBA, ETAPA DE INCOACIÓN Y FORMACIÓN CON NIÑOS DE CINCO(5) a nueve(9) AÑOS, 1) Se observa que el acta para cancelar el último pago parcial, tiene fecha posterior al acta de finalización del contrato, s decir, que primero se finalizó el contrato y posteriormente se ordena el último pago parcial. Presunto Hallazgo Administrativo				
11	En el contrato No. 024 del 2.010 PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESOR DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INDERBA ETAPA ÉNFASIS DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DEL ATLETISMO, CON NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE DIEZ (10) A diecisiete (17) años. 1) Se detecta en el folio 35 del expediente la certificación expedida por el coordinador GILTON JAVIER LEÓN CASADIEGO, que la cédula de ciudadanía del ciudadano JHON TORO es 91.217.077, diferente a la que aparece en el contrato del prestador (13.850.413), igual ocurre en la certificación del folio 39, del folio 43, del folio 47, y del folio 51. 2) No se puede comprobar el pago de la seguridad social porque los	Verificar que en la etapa que corresponda (precontractual, contractual, pos contractual) exista en el procedimiento la actividad de verificación de este requisito.	Dar cumplimiento a los requisitos de las normas legales.	Tal circunstancia no se presento en los contratos revisados en la vigencia 2011	**100%**

	documentos que se anexan en el expediente no son los originales y están completamente borrosos. Presunto Hallazgo Administrativo				
12	En el contrato 027 del 2.010 PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESOR DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INDERBA ETAPA ÉNFASIS DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DEL BALONCESTO, CON NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE DIEZ(10) A DIECISIETE (17) Aparece el pago de los aportes a seguridad social a nombre de PROFED LTDA. NIT: 800178842 (f69,70,76,78,85,87,93,95) Presunto hallazgo Administrativo	Verificar que en la etapa que corresponda (precontractual, contractual, pos contractual) exista en el procedimiento la actividad de verificación de este requisito.	Dar cumplimiento a los requisitos de las normas legales.	Tal circunstancia no se presento en los contratos revisados en la vigencia 2011.	**100%**
13	En el contrato No. 076 del 2.010 PRESTAR SERVICIOS COMO FISIOTERAPEUTA DE LA UNIDAD MEDICO DEPORTIVA DE INDERBA. 1) En la resolución no. 0007-10(F4 y 5), no aparece justificación para la contratación de una fisioterapeuta de acuerdo con el numeral 5 del mismo acto administrativo. Presunto hallazgo Administrativo.	Verificar que en la etapa que corresponda (precontractual, contractual, pos contractual) exista en el procedimiento la actividad de verificación de este requisito.	Dar cumplimiento a los requisitos de las normas legales.	Tal circunstancia no se presento en los contratos revisados en la vigencia 2011.	1**00%**
14	En el contrato No. 213 del 2.010 PRESTAR SUS SERVICIOS COMO ADMINISTRADOR DE LOS PROGRAMAS	Verificar que en la etapa que corresponda (precontractual, contractual, pos	Dar cumplimiento a los requisitos de las normas legales.	Tal circunstancia no se presento en los contratos revisados en la vigencia 2011.	**100%**

	INTERCOLEGIADOS, INTERESCOLARES, JUEGOS COMUNALES, JUEGOS INTERCORREGIMIENTOS QUE DESARROLLA EL INDERBA. 1) En la resolución no. 0294-10 mediante la cual se justifica la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el punto 5 de la misma no aparece la necesidad como administrador de agenda deportiva (Intercolegiados, Interescolares, intercorregimientos e intercomunas). Presunto hallazgo administrativo	contractual) exista en el procedimiento la actividad de verificación de este requisito.			
15	En el contrato No. 212 de 2010 PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FISIOTERAPEUTA DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL INDERBA. 1) En la resolución no. 0294-10 mediante la cual se justifica la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el punto 5 de la misma no aparece la necesidad como PRESTADOR LOS SERVICIOS COMO FISIOTERAPEUTA DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INDERBA. Presunto Hallazgo administrativo	Verificar que en la etapa que corresponda (precontractual, contractual, pos contractual) exista en el procedimiento la actividad de verificación de este requisito.	Dar cumplimiento a los requisitos de las normas legales.	Tal circunstancia no se presento en los contratos revisados en la vigencia 2011.	**100%**
16	En el contrato No. 231 de 2010 PRESTAR SERVICIOS COMO	Verificar que en la etapa que corresponda	Dar cumplimiento a los requisitos	En la auditoria para la vigencia 2011, no se logro	**79%**

	ADMINISTRADOR DEL PARQUE RECREACIONAL DE BARRANCABERMEJA. 1) Falta de seguridad social Julio, Agosto, Octubre y Diciembre (No se cotiza sobre el 40% del valor del contrato, Art 23 del decreto de 1703 de 2002) 2) Falta Acta final y liquidación. Presunto Hallazgo administrativo.	(precontractual, contractual, pos contractual) exista en el procedimiento la actividad de verificación de este requisito.	de las normas legales.	verificar el pago de la seguridad social en seis (6) contratos identificados con el Nº 062, 072, 078, 277, 306 y 263, y en cuatro (4) contratos identificados con el Nº 084, 242, 277, 145, no se llevo a cabo el aporte a la seguridad social sobre el valor de 40%.	
17A.	En el contrato No. 244 de 2010 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO COMO INGENIERO DE SISTEMAS. 1) No se hizo análisis de riesgo, según lo estipulado en el articulo 3 Numeral 6 Decreto 2474 de 2008. Presunto hallazgo administrativo y disciplinario.	Aplicar manual de contratación.	Dar cumplimiento a la normas legales.	En la auditoria para la vigencia 2011, en los contratos Nº 229, 156, 146, 246, 145, 079, 198, 209, 185, 062, 046, 072, 023, 078, 059, 002, 277, 306, 276, 122 y 159, lo que demuestra que la acción de mejoramiento no se cumple.	**63%**
17B.	En el contrato No. 231 de Julio de 2010 PRESTAR SERVICIOS COMO ADMINISTRADOR DEL PARQUE RECREACIONAL DE BARRANCABERMEJA. 2) No se hizo análisis de riesgo según lo estipulado según el articulo 3 Numeral 6 decreto 2474 de 2008. Presunto hallazgo administrativo y disciplinario	Aplicar manual de contratación.	Dar cumplimiento a la normas legales.	En la auditoria para la vigencia 2011, en los contratos Nº 229, 156, 146, 246, 145, 079, 198, 209, 185, 062, 046, 072, 023, 078, 059, 002, 277, 306, 276, 122 y 159, lo que demuestra que la acción de	**63%**

				mejoramiento no se cumple	
17C.	En el contrato No. 238 de 2010 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO COMO INGENIERO DE SISTEMAS. 1) No se hizo análisis de riesgos según lo estipulado en el articulo 3 Numeral 6 decreto 2474 de 2008. Presunto hallazgo administrativo y disciplinario.	Aplicar manual de contratación.	Dar cumplimiento a las normas legales.	En la auditoria para la vigencia 2011, en los contratos Nº 229, 156, 146, 246, 145, 079, 198, 209, 185, 062, 046, 072, 023, 078, 059, 002, 277, 306, 276, 122 y 159, lo que demuestra que la acción de mejoramiento no se cumple.	**63%**
18	En el contrato No. 025 de 2010 PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL DE CUÑAS Y DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN Y ACTIVIDADES QUE REALIZA EL INSTITUTO Y DE PUBLICIDAD ESCRITA EN LA MISMA MATERIA EN UN MEDIO ESCRITO DE AMPLIA CIRCULACIÓN MUNICIPAL. 1) Se puede visualizar en los folios 38,46,59 y 66 que el ingreso base tomado para liquidar los aportes a la seguridad social correspondió a un SMLV y NO a 2'200.000 que certificó la supervisora del contrato. Presunto Hallazgo Administrativo.	Verificar que en la etapa que corresponda (precontractual, contractual, pos contractual) exista en el procedimiento la actividad de cumplimiento de este requisito.	Dar cumplimiento a los requisitos de las normas legales.	En la auditoria para la vigencia 2011, en cuatro (4) contratos identificados con el Nº 084, 242, 277, 145, no se llevo a cabo el aporte a la seguridad social sobre el valor de 40%.	**79%**

19A.	A) Rendición de la cuenta anual consolidada vigencia 2010 a través del sistema integrado de Auditoria SIA. En el formato f06a_cdn: Relación de ingresos. Revisado este formato se registra los ingresos obtenidos durante la vigencia 2010 se encontró que en su consecutivo faltaron los siguientes recibos de caja. (174,297,382, (del 461-466), (del 189-191), (el 308), (del 401-403), (CB011 al CB013). De 252, 342, 414, (NC10-AJ022 al NC10-AJ031), (del 292 al 294) 365, 443. Presunto hallazgo administrativo y sancionatorio	Verificar que en la etapa que corresponda (precontractual, contractual, pos contractual) exista en el procedimiento la actividad de cumplimiento de este requisito	Dar cumplimiento al procedimiento del instructivo del formato F06cdn: Relación de Ingresos	En la vigencia 2012 se verifico que el software contable automáticamente genere el formato f06a_cdn, garantizando que se encuentren todos los consecutivos de comprobantes de ingresos que hayan sido elaborados y así evitar que haya faltantes de los mismos	50%
19B.	B) Formato f06a_CDN: Relación de ingresos. Revisada la información reportada en este formato se encontró que los ingresos CI10-AJ001 por valores de $5939840, $92423699, $1393300. Recibo CI10-AJ002 por valores de $259679781, $163653932, $68280885, $126566246, $30000000. Nota NC10-00001 al NC10-00046; NC10-AJ021, NC10-AJ032, NC10-AJU25, NC10-AJU25. Aparecen como CUENTAS POR COBRAR. Presunto hallazgo administrativo y sancionatorio	Verificar que en la etapa que corresponda (precontractual, contractual, pos contractual) exista en el procedimiento la actividad de cumplimiento de este requisito	Dar cumplimiento al procedimiento del instructivo del formato F06cdn: Relación de Ingresos	En la vigencia 2012 se verifico que el software contable automáticamente genere el formato f06a_cdn, garantizando que se encuentren todos los consecutivos de comprobantes de ingresos que hayan sido elaborados y así evitar que haya faltantes de los mismos	50%

19C.	Formato f07b_CDN: Relación de Pagos. Revisada la columna E "No. De Comprobante" De egreso se encontró que faltaron los siguientes: (Del 1 al 4), (Del 6 al 9), (Del 12 al 20), (Del 22 al 27), (Del 102 al 104), (Del 115 al 122), (Del 132 al 135), (Del 138 al 141), 143, 267, 268, (Del 280 al 293), 304, 313, 314, 319, 320, 325, 326, (Del 344 al 346), (Del 404 al 407), 437, 438, 500, (Del 509 al 512), (Del 515 al 521), 525, 526, (Del 536 al 539), 541, (Del 565 al 573), (Del 724 al 737), 742, (Del 746 al 749), 771, 782 al 788, (Del 930 al 951), 954, 955, (Del 959 al 962), 966, 967, 985, (Del 991 al 996), 1050, 1055, (Del 1128 al 1135), (Del 1139 al 1149), 1153, 1154, 1166, 1177, (Del 1207 al 2004), (Del 2025 al 2032), 2062. Presunto hallazgo administrativo y sancionatorio	Verificar que el diligenciamiento del formato f07b_cdn se haga con base al procedimiento de su instructivo.	Dar cumplimiento al procedimiento del instructivo del formato F07b_cdn: Relación de Pagos	En la vigencia 2012 se verifico que el software contable automáticamente genere el formato F07b_cdn: Relación de Pagos, garantizando que se encuentren todos los consecutivos de comprobantes de pago que hayan sido elaborados y así evitar que haya faltantes de los mismos	50%

19D.	Formato f12_AGR: Proyectos de Inversión. Revisado este formato se evidenció que de los 7 proyectos, 6 presentaron muy bajo porcentaje de avance tales como: 1) Recreación del Municipio de Barrancabermeja (18%); 2) Promoción de la actividad física del Municipio de Barrancabermeja (13%); 3) Parques y escenarios deportivos del Municipio de Barrancabermeja (41%); 4) Agenda deportiva del municipio de Barrancabermeja (27%); 5) Escuelas de formación deportiva del Municipio de Barrancabermeja (17%); 6) Grandes eventos deportivos del Municipio de Barrancabermeja (42%). Presunto hallazgo administrativo y sancionatorio	Verificar que el diligenciamiento del formato f12_ AGR Proyectos de inversión se haga con base al procedimiento de su instructivo.	Dar cumplimiento al procedimiento del instructivo del formato F12_AGR Proyectos de Inversión.	En la vigencia 2012 se verifico que los porcentajes en el formato f12_AGR. No son acordes a los determinados en el hallazgo.	50%
19E.	Formato f13a_AGR: "Nuevo Formato De Contratación." Cotejadas las columnas fechas de disponibilidad y fecha firma del contrato se evidenciaron que los contratos Nos. 1452010, 2282010, 2482010, 2592010, 2982010 fueron firmados con anterioridad a la expedición de su respectiva disponibilidad presupuestal. Presunto hallazgo administrativo y sancionatorio.	Verificar que el diligenciamiento del formato f13a_ AGR Nuevo formato de contratación se haga con base al procedimiento de su instructivo.	Dar cumplimiento al procedimiento del instructivo del formato F13a_AGR Nuevo formato de contratación.	Sin observación	80%

19F.	Formato f13a_AGR: "Nuevo Formato de Contratación" Cotejadas las columnas fechas de disponibilidad, firma del contrato y fecha del registro presupuestal se halló que los contratos 2592010, 2982010 fueron firmados y se realizaron sus respectivos registros presupuestales antes de expedirse las disponibilidades presupuestales. Presunto hallazgo administrativo y sancionatorio.	Verificar que el diligenciamiento del formato f13a_ AGR Nuevo formato de contratación se haga con base al procedimiento de su instructivo.	Dar cumplimiento al procedimiento del instructivo del formato F13a_AGR Nuevo formato de contratación.	Sin Observación	80%
19G.	Formato f16_ptva (1): Cuestionario para la evaluación del sistema de control ambiental. Revisado ese formato se encontró que el INDERBA presenta debilidades en los aspectos de: 1) No tiene establecido una política ambiental. 2) La entidad no cuenta con un sistema de gestión ambiental. 3) No se tiene debidamente asignada la responsabilidad de materia ambiental, para la toma de decisiones las directivas de la entidad no tienen en cuenta los requerimientos, obligaciones y responsabilidades. 4) No posee un plan de capacitación para los funcionarios en el tema ambiental. 5) La entidad no cuenta con organismos o metodologías que permitan identificar y medir el riesgo en el cumplimiento de las funciones y obligaciones	Realizar un estudio de política ambiental del Instituto.	Contratar la elaboración del estudio de política ambiental del Instituto	Actualmente el Instituto está estableciendo directrices con el fin de dar aplicabilidad a las políticas ambientales.	0%

	ambientales. 6) La oficina de control interno no realiza evaluaciones sobre la gestión ambiental de la entidad. Presunto hallazgo administrativo y sancionatorio				

Fuente: Contraloría

2. GESTION MISIONAL

2. 1 NIVEL DE ADECUACIÓN MISIONAL

El INDERBAevidencia que sus planes de desarrollo se encuentran encaminados a los propósitos misionales. Lo anterior resulta de un análisis realizado a cada meta del plan de acción y su confrontación con el respectivo objetivo y misión corporativa, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO No 11
ADECUACION MISIONAL

ITEM	PLAN DE ACCION	OBJETIVO MISIONAL	ADECUACION MISIONAL
1	Asegurar que mínimo 5% de la población adulta urbana realiza al menos 30 minutos diarios de actividad	Promover la práctica de la actividad física como estrategia para disminuir los riesgos de enfermedades causadas por el sedentarismo, para mejorar la calidad de vida y salud de los habitantes de Barrancabermeja	**100%**

	física		
2	Inscribir 1000 nuevos practicantes en las 5 disciplinas deportivas más practicadas	Educar y formar a los jóvenes teniendo en cuenta las condiciones ambientales y físicas, orientadas progresivamente al deporte de rendimiento, proporcionándoles las bases de una fundamentación y tecnificación, los gestos característicos del deporte.	**100%**
3	Vincular 500 personas 12 y 21 años a escuelas deportivas	Ofrecer una amplia gama de estímulos adecuados que contribuyan a los patrones de desarrollo básicos de niñas y niños, además de permitir involucrar a estos infantes y jóvenes en actividades físicas desde temprana edad.	**100%**
4	Sostener al menos 5 promotores deportivos por comuna y 1 por corregimiento	Ofrecer una estructura pedagógica y técnica que permita desarrollar actividades de formación integral y fundamentación deportiva, cultural y de convivencia a toda la población infantil y juvenil del municipio mediante la práctica de principios éticos, deportivos que redunden en el desarrollo personal y de las capacidades físicas formando en el presente y proyectando hacia el futuro hombre útiles a la sociedad.	**100%**
5	Dar apoyo financiero a delegaciones Barranqueñas en al menos 5 eventos deportivos nacionales / año	Apoyar , posicionar y fomentar el deporte con la generación de proyectos y programas que insten a la comunidad a participar, crear y formar parte de ligas, clubes y semilleros en diferentes disciplinas deportivas con un enfoque pedagógico y practico que mejoren la calidad de vida	**100%**
6	Institucionalizar 3 eventos deportivos por acuerdo municipal adicionales	Lograr la participación masiva de la población en los diferentes eventos que promueve el Inderba	**100%**
7	Un parque recreacional y deportivo del oriente de la ciudad	Construir, mantener , operar y adecuar los escenarios deportivos del municipio de Barrancabermeja	**100%**

8	Adecuar al menos diez (10) escenarios deportivos por comuna y 10 rurales a la norma de equipamientos	Construir, mantener , operar y adecuar los escenarios deportivos del municipio de Barrancabermeja	**100%**

Fuente: Inderba, Contraloría

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos de la relación entre los planes de desarrollo de la empresa con los objetivos y misión corporativos, se puede analizar que con un resultado del 100% de afinidad entre las dos partes, confirma la premisa de que el INDERBA muestra conformidad en lo que realiza con su planeación estratégica. Sin embargo, la meta del Plan de Acción No 8 denominada "*Adecuar al menos diez (10) escenarios deportivos por comuna y 10 rurales a la norma de equipamientos*" que guarda coherencia con el objetivo misional denominado "*Construir, mantener, operar y adecuar los escenarios deportivos del municipio de Barrancabermeja*", pero en la realidad se pudo observar, de acuerdo a las visitas realizadas por la Contraloría a los escenarios deportivos de Barrancabermeja, que el Inderba solo adecuó seis canchas polideportivas y realizó obras y mantenimiento al parque recreacional y la piscina olímpica, dejando un alto porcentaje de escenarios deportivos sin las adecuaciones y mantenimientos necesarios que hoy día presentan un estado de deterioro.

Calificación promedio:80

2.2 CUMPLIMIENTO PLAN DE DESARROLLO Y PLANES DE LA ENTIDAD.

El siguiente cuadro muestra el nivel de cumplimiento del Plan de acción que alcanzó un 80%

CUADRO No 12
CUMPLIMIENTO PLANES DE ACCION
VIGENCIA 2009

ITEM	PLAN DE ACCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	PORCENTAJE DE LA EJECUCION

				DE LA META
1	Asegurar que mínimo 5% de la población adulta urbana realiza al menos 30 minutos diarios de actividad física	$123,441,008.00	$118,176,083.00	95.7%
2	Inscribir 1000 nuevos practicantes en las 5 disciplinas deportivas más practicadas	$ 814,954,371.00	$786,106,253.00	96.46%
3	Vincular 500 personas 12 y 21 años a escuelas deportivas	$814,954,371.00	$786,106,253.00	96.46%
4	Sostener al menos 5 promotores deportivos por comuna y 1 por corregimiento	$814,954,371.00	$786,106,253.00	96.46%
5	Dar apoyo financiero a delegaciones barranqueñas en al menos 5 eventos deportivos nacionales / año	$1,788,129,372.00	$1,583,261,008.00	88.54%
6	Institucionalizar 3 eventos deportivos por acuerdo municipal adicionales	$170,000,000.00	$160,924,260.00	94.6%
7	Un parque recreacional y deportivo del oriente de la ciudad	0	0	0%
8	Adecuar al menos diez (10) escenarios deportivos por comuna y 10 rurales a la norma de equipamientos	$2,982,384,531.00	$2,719,431,510.00	30% URB- 10% RURAL

Fuente: INDERBA

(02) De acuerdo a la información suministrada por el INDERBA la cual se refleja en el cuadro anterior, el Plan de Acción de ejecutó en un 80%, de lo cual se resalta

que el proyecto de construir un parque recreacional y Deportivo del oriente de la ciudad no se inició ni ejecutó ningún recurso. Igualmente, el plan de adecuar escenarios deportivos en la ciudad, no obstante reflejar un rubro significativo de inversión en el presupuesto, este se centró en la adecuación y mantenimiento de algunos polideportivos, las piscinas y el parque recreacional, sin embargo, el grueso de escenarios deportivos de la ciudad no recibió por parte del INDERBA adecuación o mantenimiento alguno, situación que se ve reflejada en el mal estado de los polideportivos y escenarios deportivos de la ciudad.**Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS:En el año 2009 se realizó un diagnóstico del estado de los escenarios deportivos urbanos y rurales, encontrándose que el 85% de ellos se encontraban en mal estado. Este estudio reposa en los archivos del INDERBA. Se puede concluir que durante mi administración y teniendo en cuenta el presupuesto asignado no era posible financieramente cumplir con esta meta, toda vez que una de las responsabilidades en el rubro de mantenimiento y adecuación era el sostenimiento permanente del parque recreacional en el que se contemplaba contratación de mano de obra, implementos, químicos, vigilancia, entre otros, al igual que la contratación del servicio de vigilancia para los demás escenarios deportivos que forman parte de la villa deportiva. Si bien es cierto, el Instituto no logró alcanzar la meta propuesta en el plan de desarrollo, se realizó un trabajo en equipo con el programa presupuesto participativo y a través de éste el Instituto sensibilizó a la comunidad sobre la importancia del mejoramiento de los escenarios, incidiendo de manera significativa al momento de destinar sus recursos. De esta manera, la Secretaría de Infraestructura con los recursos de PP, llevó a cabo el mantenimiento y adecuación de más de 20 escenarios.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Aceptan el Hallazgo, **Se Confirma el Hallazgo Administrativo**

Calificación promedio: 80%

2.3 EVALUACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN.

(03) Los funcionaros del INDERBA manifestaron que no encontraron datos sobre indicadores de la vigencia 2011.**Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS: No me es posible acceder ni responder en estos momentos por los archivos y documentos entregados no solamente al equipo de empalme, sino también al nuevo director del INDERBA.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:No responden el Hallazgo, **se confirma el Hallazgo Administrativo**

CUADRO No 13
EVALUACION INDICADORES DE GESTION

TIPO DE INDICADOR	INDICADOR (escribir los indicadores de la entidad de acuerdo al tipo de indicador)	META	LOGRO ALCANZADO
EFICIENCIA	ND	ND	ND
EFICACIA	ND	ND	ND
EFECTIVIDAD	ND	ND	ND
EQUIDAD	ND	ND	ND
VALORACION DE COSTOS AMBIENTALES	ND	ND	ND
FINANCIEROS	ND	ND	ND
ECONOMIA	ND	ND	ND

Fuente: Contraloría, INDERBA.

Calificación promedio: 0%

2.4 REVISION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS

2.4.1 ESTADIO DE FUTBOL DANIEL VILLA ZAPATA.

Se encontró el estadio totalmente demolido, se está realizado un proyecto de nueva construcción, esto implicó totalmente su demolición.

2.4.2 COLISEO LUIS F. CASTELLANOS

Está en condiciones aceptables, con necesidades técnicas en la pista para ser abordadas. Se aprecian mantenimientos correctivos recientes en la pista de Patinaje. Las baterías de baños se encuentran en mal estado.

2.4.3 COLISEO LUIS F. CASTELLANOS

Escenario deportivo en reacondicionamiento total.

HALLAZGOS NEGATIVOS

2.4.4 ESTADIO DE BEISBOL 26 DE ABRIL

(04) Se encontró en deterioro total parte del campo deportivo, camerinos y baterías de baños.No se cuenta con iluminación del campo deportivo, no cuenta con luminarias.**Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS:El estado de este escenario quedó determinado en el diagnóstico realizado en los primeros meses del año 2009, procediendo a realizar un estudio en el cual se determinó las necesidades y el valor de la inversión para recuperar el estadio. Se presentó a la Gobernación de Santander y a Coldeportes con el propósito de gestionar los recursos para su adecuación. El estudio y el proyecto reposan en los archivos del INDERBA

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Aceptan el Hallazgo, **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

2.4.5 PARQUE RECREACIONAL

(05) El tobogán se encuentra en regular estado, fuera de servicio, no ofrece las garantías de seguridad, falta de readecuación y mejora en las estructura.Se tienen dos piscinas de tres en utilización; la piscina del tobogán no se encuentra en utilización, existe una Cuarta piscina en total abandono. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS: Hasta cuando estuve dirigiendo el Instituto, no existía este deterioro, incluso se suscribió el Contrato de obra Nº LP-0294 de 2011, entre cuyo objeto estaba: Adecuación general y mantenimiento de las piscinas de Tobogán,

Playera y la Infantil, batería de baños públicos dentro de las mismas y cafetería principal del Parque Recreacional de Barrancabermeja; Obras de rehabilitación cuarto de maquinas de las piscinas olímpicas Parque Recreacional de **INDERBA** municipio de Barrancabermeja y el Cerramiento piscinas Convenio con el municipio de Barrancabermeja.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:No se acepta la respuesta, teniendo en cuenta que la Contraloría en visita técnica encontró esta observación, de lo cual se dejó registro fotográfico, **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

2.4.6 PISCINA OLIMPICA

(06) Piscina olímpica en mal estado. La piscina presente filtración total.

El cuarto de maquinas se inunda totalmente, las maquinas se encuentran en mal estado afectado por la inundación del cuarto de maquinas. La piscina está rota, no recircula el agua.

La piscina se construyo en el año 1995, no se lleva control estadístico de mantenimiento.

Se tiene un sitio para la ubicación de las corcheas (BOYAS), pero estas se encuentran amontonadas en un cuarto del estadio beisbol.

RESPUESTA ITS: Sirve de fundamento la dada al cuarto hallazgo.

Presunto Hallazgo Administrativo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Aceptan el Hallazgo, **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

2.4.7ESTADIO DE SOFTBOL

(07) No se realiza mantenimiento al escenario, baterías de baños, camerinos.

El sitio donde se ubican los jugadores en espera de juego, falta reacondicionarlo y brindar mantenimiento.

RESPUESTA ITS: Hasta cuando estuve dirigiendo el Instituto, no existía este deterioro.

Presunto Hallazgo Administrativo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:No se acepta la respuesta, teniendo en cuenta que la Contraloría en visita técnica encontró esta observación, de lo cual se dejó registro fotográfico, **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

2.4.8PISTA DE BICI-CROSS

(08) Los drenajes de la pista se encuentran en mal estado, tapados.

Terreno en total deterioro y sus peraltes no son los apropiados para la práctica de este deporte.

El partidor Neumático requiere una reingeniería total.

RESPUESTA ITS:Hasta cuando estuve dirigiendo el Instituto, no existía este deterioro.

Presunto Hallazgo Administrativo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:No se acepta la respuesta, teniendo en cuenta que la Contraloría en visita técnica encontró esta observación, de lo cual se dejó registro fotográfico, **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

2.4.9GIMNASIO DEL INDERBA

(09) No se ha realizado mantenimiento general a todos los aparatos e implementos del gimnasio por deterioro normal en su utilización.

No se tienen registrados datos estadísticos de cuantas personas, empresas e instituciones utilizan diariamente el gimnasio.

RESPUESTA ITS: Hasta cuando estuve dirigiendo el Instituto, no daba esa situación.

Presunto Hallazgo Administrativo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:No se acepta la respuesta, teniendo en cuenta que la Contraloría en visita técnica encontró esta observación, de lo cual se dejó registro fotográfico, **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

2.4.10 REVISION POLIDEPORTIVOS

(10) Falta de mantenimiento y/o deterioro de los siguientes polideportivos:

CUADRO No 14
REVISION DE POLIDEPORTIVOS

POLIDEPORTIVO	OBSERVACION
BARRIO CARDALES	- Represamiento de agua lluvia en los alrededores de la polideportiva. -Deterioro de la estructura de soporte de la malla de enceramiento de la polideportiva. -Deterioro de la malla de enceramiento de la polideportiva.
BARRIO OLAYA HERRERA	- Deterioro y falta de mantenimiento Polideportivo - Deterioro y oxidación del marco de la cancha de microfútbol.
BARRIO PUEBLO NUEVO	- Falta de mantenimiento del área verde y deterioro de la gradería. - Deterioro de la malla de encerramiento, (oxidación) y falta de mantenimiento. - Oxidación del marco de baloncesto y microfútbol.
BARRIO AGUAS CLARAS	- Falta de mantenimiento del área verde y graderías. - Falta de mantenimiento e los alrededores de la polideportiva - Deterioro de la malla de enceramiento de la polideportiva - Fractura de las losas de la cancha de microfútbol.
QUINCE LETRAS BARRIO PARNASO	- Deterioro de la estructura de soporte de la malla de enceramiento de la polideportiva - Carencia de la malla de enceramiento de la polideportiva - Deterioro total cancha de baloncesto de la polideportiva - Carencia total de demarcación de la cancha de baloncesto y microfútbol.
LA TORRE BARRIO EL PARNASO	-Deterioro de la estructura de cancha de baloncesto y microfútbol. - Represamiento de aguas lluvias en la cancha de microfútbol.

LOS GALLOS BARRIO EL PARNASO	-Uso de la polideportiva Los Gallos Barrio Parnaso, como parqueadero de vehículos
	-Deterioro total cancha de baloncesto y oxidación de la malla de encerramiento de la polideportiva
BARRIO LA LIBERTAD ENTRADA MANSAROVAR	-Falta de Mantenimiento de la zona verde de la polideportiva -Deterioro total cancha de baloncesto y oxidación de la malla de encerramiento de la polideportiva.
BARRIO SANTA ISABEL	- Deterioro y oxidación de la malla de encerramiento de la polideportiva.
BARRIO LA FLORESTA	-Deterioro graderías de la polideportiva -Deterioro de la estructura de cancha de baloncesto de la polideportiva
BARRIO GAITAN	-Oxidación de estructuras de soporte del encerramiento y deterioro de graderías. -Deterioro de la malla de encerramiento y oxidación del marco de la cancha de microfútbol. -Deterioro de graderías y falta de mantenimiento de la polideportiva. -Deterioro y oxidación de la malla de encerramiento de la polideportiva.
BARRIO CORTIJILLOS	-Deterioro de la estructura de cancha de baloncesto. -Deterioro y oxidación de la malla de encerramiento de la polideportiva -Deterioro y oxidación de la malla de encerramiento de la polideportiva -Deterioro de la estructura de cancha de baloncesto.
BARRIO 22 DE MARZO	-Se encontró dos marcos de canchas de microfútbol y baloncesto no hay ni malla de encerramiento ni piso en concreto donde se pueda realizar la práctica deportiva correspondiente en el Barrio 22 de Marzo -La estructura de cancha de baloncesto nunca se ha podido utilizar.
BARRIO 20 DE AGOSTO	-Deterioro y oxidación de la malla de encerramiento de la polideportiva -Deterioro de la estructura de cancha de baloncesto y oxidación del marco de la cancha de microfútbol.
BARRIO ANTONIO NARIÑO	-Deterioro de la estructura de cancha de baloncesto y oxidación del marco de la cancha de microfútbol. -Deterioro y oxidación de la malla de encerramiento y precario acceso a la polideportiva
BARRIO DANUBIO	-Falta de mantenimiento de la polideportiva -Deterioro de la estructura de cancha de baloncesto y oxidación de la malla de encerramiento de la polideportiva.
BARRIO LA ESPERANZA	-Deterioro de la malla de encerramiento de la polideportiva -Deterioro de las bisagras de la malla de encerramiento de la polideportiva -Deterioro de la malla de encerramiento de la polideportiva -Deterioro de las graderías.
BARRIO LAS AMERICAS	Deterioro de bisagras de las puertas de acceso y oxidación de la malla de encerramiento Deterioro de la estructura de cancha de baloncesto.
BARRIO LA TORA	-Fisuras de la estructura de soporte de la malla de encerramiento -Deterioro de bisagras de las puertas de acceso y

	oxidación de la malla de encerramiento.
BARRIO SANTANA	-Deterioro de la estructura de cancha de baloncesto y oxidación de la malla de encerramiento -Fisuras en las graderías
BARRIO VERSALLES	-Deterioro y oxidación de la estructura de soporte de la malla de encerramiento de la polideportiva. -Deterioro y falta de mantenimientos en las graderías
BARRIO VILLA FAUDA	-Deterioro y falta de mantenimientos en las graderías -Deterioro y oxidación de la marco de la cancha de microfútbol. -Deterioro y oxidación de la estructura de soporte de la malla de encerramiento de la polideportiva.
BARRIO PROGRESO II ETAPA	-Deterioro y falta de mantenimientos en las graderías -Deterioro y oxidación de la marco de la cancha de microfútbol y malla de encerramiento de la polideportiva

Fuente: Contraloría

Con base en lo anteriorla Contraloría configura un **Presunto Hallazgo Administrativo** yemitirá una **Acción Preventiva.**

RESPUESTA ITS: No es dable responder.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: No responden el Hallazgo, **se confirma el Hallazgo Administrativo** y emitirá una **Acción Preventiva.**

2.5 REVISION DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA

(11) No se tiene soportes sobre propuesta de desarrollo deportivo. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS:Teniendo en cuenta mi calidad de exdirectora del Instituto y lo expresado en este hallazgo, no es de mi competencia responder al respecto.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: No responden el Hallazgo, **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

(12) Falta mayor inversión en las escuelas de Boxeo, ajedrez, Atletismo, Baloncesto Voleibol, Taekondo y en escuelas de formación rurales en los que respecta a la implementación deportiva y elementos para la práctica del deporte. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS:Teniendo en cuenta mi calidad de exdirectora del Instituto y lo expresado en este hallazgo, no es de mi competencia responder al respecto.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: No responden el Hallazgo, **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

(13) No tiene continuidad los procesos de formación deportiva. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS:Este hallazgo demuestra que durante mi desempeño como Directora del Instituto, existían procesos de formación deportiva que es la razón de ser de la existencia, visión y misión del INDERBA.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: No responden el Hallazgo, **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

(14) Falta de escenarios para practicar disciplinas deportivas como el Boxeo y el Atletismo. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS:Teniendo en cuenta mi calidad de exdirectora del Instituto y lo expresado en este hallazgo, no es de mi competencia responder al respecto.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: No responden el Hallazgo, **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

(15) Falta mayor participación en eventos nacionales de forma competitiva. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS:La fortaleza para poder participar en eventos nacionales, está dada por la continuidad de los procesos de formación deportiva.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: No responden el Hallazgo, **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

(16) No se establecen indicadores de logros en las diferentes participaciones de las Disciplinas deportivas. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS:Teniendo en cuenta mi calidad de exdirectora del Instituto y lo expresado en este hallazgo, no es de mi competencia responder al respecto.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: No responden el Hallazgo, **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

2.6 REVISION DE RECONOCIMIENTOS Y PAGOS DE APORTES ECONOMICOS A CLUBES Y LIGAS DEPORTIVAS.

(17)No se cuenta con indicadores de logros en las diferentes participaciones de las Disciplinas deportivas, resultado del aporte de INDERBA.**Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS:Teniendo en cuenta mi calidad de exdirectora del Instituto y lo expresado en este hallazgo, no es de mi competencia responder al respecto.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: No responden el Hallazgo, **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

(18) No existe organización en los expedientes de reconocimiento y pago de aportes económicos a clubes y Ligas deportivos, puesto que en la información solicitada por la contraloría al INDERBA sobre estos aportes fue entregada desorganizada.En la revisión de algunos expedientes no se encontróel proyecto del club solicitando el apoyo económico. Igualmente en la revisión de algunos expedientes no se encontraron las facturas soporte del apoyo de Inderba, sin embargo, presentan relación de gastos y cuentas de cobro por parte del club.**Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS: El reconocimiento y pago de aportes económicos a clubes deportivos, se regía por la Resolución Nº 0035 del 17 de febrero de 20120, el cual anexo en copia.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:No responden el Hallazgo, **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

3. GESTION DEL TALENTO HUMANO

3.1 CUMPLIMIENTO NORMATIVO

3.1.1 VINCULACIÓN DE PERSONAL ACORDE CON LA DISPONIBILIDAD DE PLANTA, LA NECESIDAD DE TALENTO HUMANO Y QUE EXISTAN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES

El INDERBA cuenta con una planta de cargos de 7 funcionarios para el desarrollo de la Misión de la Institución, de los cuales 6 cargos están provistos. Este personal es insuficiente, razón por la cual Este Ente de Control estableció un Hallazgo Administrativo por este hecho en la auditoria anterior que se hiciera al INDERBA, para lo cual el Sujeto de Control presentó una acción correctiva en el plan de mejoramiento.

(19) En el momento de la revisión del Plan de Mejoramiento pactado con la Contraloría, el Sujeto de Control informó a este Ente de Control que la Institución ha modificado la acción correctiva así: "*Elaborar un proyecto para la ampliación planta de personal INDERBA*", igualmente replanteo la meta la cual queda así: "*Proyecto ampliación planta de personal presentado formalmente a la Junta Directiva*". Cabe aclarar que solo hasta la fecha de la ejecución de la auditoria, específicamente en la revisión de la línea de evaluación del Plan de Mejoramiento, se informó a la Contraloría sobre esta modificación.Faltando 4 meses para la terminación de la meta establecida en el Plan de Mejoramiento no se observa cumplimiento de la meta ni se ha comunicado a la Contraloría de manera oficial sobre estos cambios.**Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS:Teniendo en cuenta mi calidad de exdirectora del Instituto y lo expresado en este hallazgo, no es de mi competencia responder al respecto.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: No responden el Hallazgo, **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

3.1.2 PLANTA DE PERSONAL APROBADA

El Decreto 059 de 2006 ajusta la nomenclatura de empleo de la planta de personal y el manual de funciones y competencias laborales del INDERBA, son 7 funcionarios de planta, 1 de libre nombramiento la Directora general, 6 de carrera administrativa, hay un cargo vacante el profesional Universitario código 219-03. De acuerdo con la información aportada por el INDERBA la planta de cargos revisada está de acuerdo con la planta aprobada. Existe una contratación de personal por prestación de servicios, para desempeñar labores propias del objeto social del

INDERBA, al igual que la vinculación de personal supernumerario requerido para el cumplimiento de la misión, así como la administración de escenarios deportivos entregados por el Municipio de Barrancabermeja para su administración.

La cantidad de personal Temporal y Supernumerario vinculado en la vigencia 2011 revisada (77 funcionarios), así como el personal contratado por Prestación de Servicios (93 prestadores) en la vigencia 2011, es exagerada, comparada la planta de personal del INDERBA (7 funcionarios), por lo cual este Ente de Control estableció un Hallazgo Administrativo por este hechoen la auditoria anterior que se hiciera al INDERBA, para lo cual el Sujeto de Control presentó una acción correctiva en el plan de mejoramiento, que a la fecha de la revisión realizada por la Contraloría al Plan de Mejoramiento, faltando 4 meses para su vencimiento, no se ha realizado.

3.1.3 POLÍTICAS, PLANES Y PROCEDIMIENTOS DE VINCULACIÓN.

(20) No existe una política en la Institución para la selección y vinculación de personal temporal y la contratación de personal por prestación de servicios.**Presunto Hallazgo Administrativo**.

RESPUESTA ITS:Teniendo en cuenta mi calidad de exdirectora del Instituto y lo expresado en este hallazgo, no es de mi competencia responder al respecto.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: No responden el Hallazgo, **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

3.1.4 PLANES, POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA MANEJO DEL PERSONAL

(21) En el 2011 existieron planes, políticas y programas para el manejo de personal, Plan de Bienestar social, que no fue adoptado por acto administrativo; Plan capacitación sin acto administrativo de aprobación.**Presunto Hallazgo Administrativo**.

RESPUESTA ITS:Este hallazgo afirma la existencia de planes, políticas y programas para el manejo de personal, Plan de Bienestar social y plan capacitación, pero sin el debido acto administrativo. No tengo certeza alguna para afirmarlo o negarlo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: No responden el Hallazgo, **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

3.1.5 ARCHIVO Y CUSTODIA DE HOJAS DE VIDA

(22) Los expedientes que contiene las hojas de vida presentan las siguientes observaciones que se encuentran establecidas en el cuadro No 15.

CUADRO No 15
HOJAS DE VIDA CON OBSERVACIONES

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	OBSERVACIONES
Pedro Pablo Alvarado Ulloa.	Auxiliar de Mantenimiento. Vigilancia y conservación de escenarios Deportivos.	-El formato único de hoja de vida de la función pública; aparece con tachones, enmendaduras, no registro datos claros en la formación académica. -En el formato de rentas y bienes, no registro datos de ctas de ahorro, ni bienes patrimoniales, ningunas acreencias u obligaciones.
Gloria María Araujo González.	Auxiliar de Mtto. Vigilancia y conservación de escenarios Deportivos.	-El formato Único de la Hoja De Vida está incompleto. -Formato de Bienes y rentas está incompleto.
Elsa arenas Arciniegas.	Auxiliar de Mtto. Vigilancia y conservación de escenarios Deportivos.	-El formato Único de la Hoja De Vida está incompleto. -Formato de Bienes y rentas está incompleto.
Daniel Arias.	Auxiliar de Mtto. Vigilancia y conservación de escenarios Deportivos.	-El formato único de hoja de vida de la función pública; aparece con tachones, enmendaduras, no registro datos claros en la formación académica. -En el formato de rentas y bienes, no registro datos de ctas de ahorro, ni bienes patrimoniales, ningunas acreencias u obligaciones, presenta tachones y enmendaduras.
Álvaro Elías Ariza Pontón.	Auxiliar de Mtto. Vigilancia y conservación de escenarios Deportivos.	-En el formato único Hoja de Vida de la función Publica se encuentra incompleta, -En el formato de rentas y bienes, no registro datos de ctas de ahorro, ni bienes patrimoniales, ningunas acreencias u obligaciones. -No cuenta con el registro de Certificado de Antecedentes Disciplinario para los dos contratos del año 2011.

		-No cuenta con el registro del Certificado de Antecedentes Fiscales otorgado por la contraloría, para los dos contratos del año2011. -No hay registro de carta de terminación de Contrato.
Carmela Badillo Badillo.	Auxiliar de Mtto. Vigilancia y conservación de escenarios Deportivos.	-La persona descrita en los listados para verificación de cumplimiento laboral, determinación de papeles al día para su funcionamiento, no son aplicables y operantes para el año 2011.
Carlos Fabián Barrera Rueda.	Auxiliar de Mtto. Vigilancia y conservación de escenarios Deportivos	-El Acta de posesión Nª 0046-11 del cargo, contiene fecha de inicio y terminación por un solo día, reportan el Inicio del contrato el día 13-01-11 y su fecha de terminación del mismo día 13-01-11, con valor devengado mensualmente de $552.926. -En la resolución Nª 0010-11 Presenta las mismas condiciones que el acta anterior. -No se tiene soporte de comprobante de pago de nómina del mes de Enero. 2011. -El formato único de hoja de vida se encuentra incompleto. -El formato de Bienes y rentas le falta completar la información que debe suministrar.
Rosmira Bautista De Silva.	Auxiliar de Mtto. Vigilancia y conservación de escenarios Deportivos	-No se tiene soporte de comprobante de pago de nómina desde el mes de Enero. 2011. Hasta el mes de Diciembre 2011. -Faltan Soportes de pago de seguridad social, Únicamente hay soportes de seguridad social de los meses de junio y noviembre. -El formato único de hoja de vida se encuentra no se encuentra anexado. -El formato de Bienes y rentas no se encuentra anexado. -No se tiene Acta de posesión de la señora Rosmira Bautista De Silva, que soporte la Resolución Nª 0033-11.
Doris Dalys Cadena Navarro.	Auxiliar de Mtto. Vigilancia y conservación de escenarios Deportivos	-El formato de bienes y rentas le falta la fecha de elaboración y aplicación, no especifica todos los datos e información solicitada. -El formato Único Hoja de Vida, le falta información en la

	en INDERBA.	experiencia laboral. -Falta el registro de Antecentes disciplinarios y fiscales para soportar los contratos de Enero y febrero-11. -No se tiene el reporte de Pago de Seguridad Social de los Meses de Enero y Febrero, que soportan los primeros contratos. -No se tienen reporte o comprobante de egreso o pago nominas anexados en la carpeta de hoja vida, que demuestren el pago de los diferentes contratos realizados con el Instituto INDERBA.
Jesús Andrés Caicedo Niño.	Auxiliar de Mtto. Vigilancia y conservación de escenarios Deportivos en INDERBA.	-El formato de bienes y rentas le falta la fecha de elaboración y aplicación, no especifica todos los datos e información solicitada. -El formato Único Hoja de Vida, le falta información en la experiencia laboral. -Falta el registro de Antecentes disciplinarios y fiscales para soportar los contratos del 2011. -No se tiene el reporte de Pago de Seguridad Social de los Meses que soportan los contratos.
Jorge Enrique Coneo Castro.	Auxiliar de Mantenimiento de piscinas INDERBA y Parque Recreacional.	-No se tiene Evidencias de referencia laboral registrada del club infantas en anexos de hojas de vida. -En el formato de Bienes y Rentas no se tienen registrados los ingresos laborales.
Ángel María cuadro Toro.	Auxiliar de Mtto. Vigilancia y conservación de escenarios Deportivos en INDERBA.	-El formato de hoja de vida única de empleo se encuentra incompleta la información. -El formato de Bienes y rentas no está firmado y sin fecha. -No se tienen Evidencias de Capacitación y Referencias laborales de la persona contratada.
Yasmina Ardila Lagares.	Auxiliar Administrativa INDERBA- Oficina Jurica. Secretaria jurídica.	El formato de hoja de vida única de empleo se encuentra incompleta la información. -El formato de Bienes y rentas falta información. -No se tienen Evidencias de Capacitación, estudios realizados y Referencias laborales de la persona contratada.
Carolina León Acevedo.	Jefe de Control Interno.	No se tienen establecidos requisitos para la determinación y asignación del cargo y sus debidas funciones.

Carmen Yobana León.	Auxiliar Administrativa Área Financiera. INDERBA.	-El formato de hoja de vida única de empleo se encuentra incompleta la información. -El formato de Bienes y rentas falta información.
Tany Milena Domínguez Sierra.	Auxiliar Administrativa Área Archivo. INDERBA	-El formato de hoja de vida única de empleo se encuentra incompleta la información. -El formato de Bienes y rentas falta información.
Vivian Ibeth Castrillo Chiquillo.	Auxiliar Administrativa INDERBA- Oficina Jurica. Secretaria jurídica.	-El formato de hoja de vida única de empleo se encuentra incompleta la información. -El formato de Bienes y rentas falta información.
Rafael Eduardo Campo Piña.	Contrato de Prestación de Servicios. N: 086-2011. (O.P.S). Cargo: Profesor de las Escuelas De Iniciación y Formación Deportiva Del sector Rural-Ciénaga del Opón y San Rafael De Chucuri.	-No registra más requisitos por no tenerse proyecto de planta de cargos que soportan las justificaciones de contratación. -No Existe póliza de cumplimiento, ni póliza de responsabilidad civil o daños a los alumnos de las escuelas de formación deportiva. -No hay informe de actividades de la formación deportiva, únicamente el cumplimiento de las actividades se soporta con certificado del coordinador E.F.D. -En los estudios previos de enero 2011realizado por el Inderba, presenta una inconsistencia y con fusión en el punto 7ª Elementos descriptivos del contrato a celebrar: Literal del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (En letra se especifica una cantidad numérica muy diferente a la descrita en números cardinales).
Alejandro Francisco Casañas Ramírez.	Contrato de Prestación de Servicios. N: 00058-2011. (O.P.S). Cargo: Profesor de las Escuelas De Formación Deportiva Del INDERBA. En la Disciplina Del Atletismo con niños, niñas y jóvenes de 10	- No registra más requisitos por no tenerse proyecto de planta de cargos que soportan las justificaciones de contratación. -No Existe póliza de cumplimiento, ni póliza de responsabilidad civil o daños a los alumnos de las escuelas de formación deportiva. -No hay informe de actividades de la formación deportiva, únicamente el cumplimiento de las actividades se soporta con certificado del coordinador E.F.D. -En los estudios previos de enero 2011realizado por el Inderba,

	a17 años.	presenta una inconsistencia y con fusión en el punto 7ª Elementos descriptivos del contrato a celebrar: Literal del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (En letra se especifica una cantidad numérica muy diferente a la descrita en números cardinales). -El formato de hoja de vida de la función pública y formato bienes y rentas están incompletas en la información solicitada. -no se tiene certificación de homologación de los estudios exteriores (Cubanos) con los estudios colombianos.
Rodrigo Castillo Granada.	Contrato de Prestación de Servicios. N: 00048-2011. (O.P.S). Cargo: Profesor de Deporte y Recreación para la realización de pausas activas dentro de la acción de recreación del Instituto en beneficio de la comunidad del Municipio de Barrancabermeja.	-No Existe póliza de cumplimiento, ni póliza de responsabilidad civil o daños a los alumnos de las escuelas de formación deportiva. -No hay informe de actividades de la formación deportiva, únicamente el cumplimiento de las actividades se soporta con certificado del coordinador E.F.D. -El formato de hoja de vida de la función pública y formato bienes y rentas están incompletas en la información solicitada.
Henry Duran Padilla.	Contrato de Prestación de Servicios. N: 108-2011. (O.P.S). Cargo: Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto, en la elaboración, diseño y desarrollo de videos promocionales de las escuelas de formación deportiva y de los programas de recreación.	-No Existe póliza de cumplimiento, ni póliza de responsabilidad civil o daños a los alumnos de las escuelas de formación deportiva. -No hay informe de actividades, únicamente el cumplimiento de las actividades se soporta con certificado del coordinador E.F.D. -El formato de hoja de vida de la función pública y formato bienes y rentas están incompletas en la información solicitada. -El contrato tiene registrado como Prestación De Servicios (O.P.S) N: 109 y el Acta de Inicio registra PSC. N: 108. -El Acta de Terminación y Liquidación presenta inconsistencia y errores en la fecha y aparece registrado PSC: 109-2010.
Jaime Flórez Villa.	Contrato de Prestación de Servicios. N: 076-2011. (O.P.S). Cargo: Profesor en las Escuelas De Formación Deportiva Etapa Énfasis Deportivos en la Disciplina de	-No Existe póliza de cumplimiento, ni póliza de responsabilidad civil o daños a los alumnos de las escuelas de formación deportiva. -No hay informe de actividades de la formación deportiva, únicamente el cumplimiento de las actividades se soporta con certificado del coordinador E.F.D. -En los estudios previos de enero 2011realizado por el Inderba, presenta una inconsistencia y con fusión en el punto 7ª Elementos descriptivos del contrato a celebrar: Literal del VALOR ESTIMADO

	Voleibollcon niños, niñas y jóvenes de 10 a17 años.	DEL CONTRATO (En letra se especifica una cantidad numérica muy diferente a la descrita en números cardinales). Relación de estudios: Registra certificación en preparación deportiva y en otros oficios, pero referente a la preparación deportiva en Voleiboll no registra.
Carlos Alberto Guerrero Rueda.	Contrato de Prestación de Servicios. N: 00 036-2011. (O.P.S). Cargo: Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto, como Instructor de Aeróbicos dentro del proyecto promoción de la actividad física que desarrolla el INDERBA en beneficio de la comunidad del Municipio de Barrancabermeja.	-No Existe póliza de cumplimiento, ni póliza de responsabilidad civil o daños a los alumnos de las escuelas de formación deportiva. -No hay informe de actividades de la formación deportiva, únicamente el cumplimiento de las actividades se soporta con certificado del coordinador E.F.D.
Ana Mileyde Hernández Beltrán.	Contrato de Prestación de Servicios. N: 00039-2011. (O.P.S). Cargo: Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto, como profesor de deporte y recreación para el adulto mayor dentro de la acción recreación que desarrolla el instituto en beneficio de la comunidad.	-No Existe póliza de cumplimiento, ni póliza de responsabilidad civil o daños a los alumnos de las escuelas de formación deportiva. -No hay informe de actividades, únicamente el cumplimiento de las actividades se soporta con certificado del coordinador E.F.D. -El formato de hoja de vida de la función pública y formato bienes y rentas están incompletas en la información solicitada.
Carlos Enrique Lizarazo moreno.	Contrato de Prestación de Servicios. N: 00077-2011. (O.P.S). Cargo: Profesor en las Escuelas De Formación Deportiva Etapa Énfasis Deportivos en la	-No Existe póliza de cumplimiento, ni póliza de responsabilidad civil o daños a los alumnos de las escuelas de formación deportiva. -No hay informe de actividades de la formación deportiva, únicamente el cumplimiento de las actividades se soporta con certificado del coordinador E.F.D. -En los estudios previos de enero 2011realizado por el Inderba, presenta una inconsistencia y con fusión en el punto 7ª Elementos

	Disciplina de Voleiboll con niños, niñas y jóvenes de 10 a17 años.	descriptivos del contrato a celebrar: Literal del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (En letra se especifica una cantidad numérica muy diferente a la descrita en números cardinales). -El funcionario presenta soportes de pago de seguridad social a una cooperativa. C.T.A. por tal motivo se tiene que anexar certificación de la cooperativa para realizar dicha función de recaudo de aportes a la seguridad social.
Luisa Fernanda Sánchez Márquez.	Contrato de Supernumeraria. N: 0058-2011. Para el Cargo: Auxiliar Administrativa para el programa de recreación que desarrolla el INDERBA.	-No Existe póliza de cumplimiento, ni póliza de responsabilidad civil. -El formato de hoja de vida de la función pública y formato bienes y rentas están incompletas en la información solicitada. Resolución Nª 0279-11 Desde 01-07-11. al 31-10-11 por valor de $ 701.231. La resolución no corresponde al nombramiento de la funcionaria, no aparece registrada en la resolución.
Merilenis Mendoza Blandón.	Contrato de Prestación de Servicios. N: 00 037-2011. (O.P.S). Cargo: Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto, como Instructor de Aeróbicos dentro del proyecto promoción de la actividad física que desarrolla el INDERBA en beneficio de la comunidad del Municipio de Barrancabermeja	-No Existe póliza de cumplimiento, ni póliza de responsabilidad civil o daños a los alumnos de las escuelas de formación deportiva. -No hay informe de actividades de la formación deportiva, únicamente el cumplimiento de las actividades se soporta con certificado del coordinador E.F.D. -En los estudios previos de enero 2011realizado por el Inderba, presenta una inconsistencia y con fusión en el punto 7ª Elementos descriptivos del contrato a celebrar: Literal del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (En letra se especifica una cantidad numérica muy diferente a la descrita en números cardinales). -El funcionario presenta soportes de pago de seguridad social a una cooperativa. C.T.A. por tal motivo se tiene que anexar certificación de la cooperativa para realizar dicha función de recaudo de aportes a la seguridad social.
Liliana Patricia Meneses Sanmiguel.	Contrato de Prestación de Servicios. N: 00062-2011. (O.P.S). Cargo: Como Profesor en las Escuelas De Formación Deportiva del INDERBA Etapa Énfasis Deportivo en la Disciplina de Balonmano con niños, niñas y jóvenes de 10	-No Existe póliza de cumplimiento, ni póliza de responsabilidad civil o daños a los alumnos de las escuelas de formación deportiva. -No hay informe de actividades de la formación deportiva, únicamente el cumplimiento de las actividades se soporta con certificado del coordinador E.F.D. -En los estudios previos de enero 2011realizado por el Inderba, presenta una inconsistencia y con fusión en el punto 7ª Elementos descriptivos del contrato a celebrar: Literal del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (En letra se especifica una cantidad numérica muy diferente a la descrita en números cardinales).

	a17 años.	No se presentan certificaciones afines en participación deportiva del contratante.
Manuel José Pertuz Mercado.	Contrato de Prestación de Servicios. N: 00057-2011. (O.P.S). Cargo: Profesor en las Escuelas De Formación Deportiva Etapa Énfasis Deportivos en la Disciplina de Ajedrez con niños, niñas y jóvenes de 10 a17 años.	-No Existe póliza de cumplimiento, ni póliza de responsabilidad civil o daños a los alumnos de las escuelas de formación deportiva. -No hay informe de actividades de la formación deportiva, únicamente el cumplimiento de las actividades se soporta con certificado del coordinador E.F.D. -En los estudios previos de enero 2011realizado por el Inderba, presenta una inconsistencia y con fusión en el punto 7ª Elementos descriptivos del contrato a celebrar: Literal del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (En letra se especifica una cantidad numérica muy diferente a la descrita en números cardinales). -El funcionario presenta soportes de pago de seguridad social a una cooperativa. C.T.A. por tal motivo se tiene que anexar certificación de la cooperativa para realizar dicha función de recaudo de aportes a la seguridad social.
Nohora Patricia Molina Benítez.	Contrato de Prestación de Servicios. N: 00041-2011. (O.P.S). Cargo: Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto, como profesor de deporte y recreación para el adulto mayor dentro de la acción recreación que desarrolla el instituto en beneficio de la comunidad.	-No Existe póliza de cumplimiento, ni póliza de responsabilidad civil o daños a los alumnos de las escuelas de formación deportiva. -No hay informe de actividades, únicamente el cumplimiento de las actividades se soporta con certificado del coordinador E.F.D. -El formato de hoja de vida de la función pública y formato bienes y rentas están incompletas en la información solicitada.
Franklin Montesino Romero.	Prestación de Servicios. N: 00054-2011. (O.P.S). Cargo: Profesor de las Escuelas De Formación Deportiva Del INDERBA. Sector urbano etapa de iniciación y formación con niños de 5 a 9 años.	-No Existe póliza de cumplimiento, ni póliza de responsabilidad civil o daños a los alumnos de las escuelas de formación deportiva. -No hay informe de actividades, únicamente el cumplimiento de las actividades se soporta con certificado del coordinador E.F.D. -El formato de hoja de vida de la función pública y formato bienes y rentas están incompletas en la información solicitada. -Certificación de pagos de salud se efectúan a una Cooperativa.
Ronald José Orozco	Contrato de Prestación	-No Existe póliza de cumplimiento, ni póliza de responsabilidad

Granados.	de Servicios. N: 00030-2011. (O.P.S). Cargo: Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto, como recreaciónista, en el área de recreación dentro de la acción recreación que desarrolla el INDERBA en beneficio de la comunidad.	civil o daños a los alumnos de las escuelas de formación deportiva. -No hay informe de actividades, únicamente el cumplimiento de las actividades se soporta con certificado del coordinador E.F.D. -El formato de hoja de vida de la función pública y formato bienes y rentas están incompletas en la información solicitada.
Rafael Ángel Pérez Leguizamón.	Contrato de Prestación de Servicios. N: 00084-2011. (O.P.S). Cargo: Como Profesor en las Escuelas De Formación Deportiva del INDERBA Etapa Énfasis Deportivo en la Disciplina de Bicicross con niños, niñas y jóvenes de 10 a17 años.	-No Existe póliza de cumplimiento, ni póliza de responsabilidad civil o daños a los alumnos de las escuelas de formación deportiva. -No hay informe de actividades de la formación deportiva, únicamente el cumplimiento de las actividades se soporta con certificado del coordinador E.F.D. -En los estudios previos de enero 2011realizado por el Inderba, presenta una inconsistencia y con fusión en el punto 7ª Elementos descriptivos del contrato a celebrar: Literal del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (En letra se especifica una cantidad numérica muy diferente a la descrita en números cardinales). -El funcionario presenta soportes de pago de seguridad social a una cooperativa. C.T.A. por tal motivo se tiene que anexar certificación de la cooperativa para realizar dicha función de recaudo de aportes a la seguridad social. El soporte del pago de la seguridad social es por menos valor del estipulado, el pago efectuado fue de $173.799 para soportar una cuenta de cobro de $1.800.000; de acuerdo al documento que pasa por cobrar el señor debe pagar de seguridad social(Salud, Pensión y Riesgos), como mínimo un valor de $211.000. Engaño en el pago de seguridad social mes de junio. -El contrato no tiene anexado estudios previos.
Wilson Oswaldo Preciado González.	Contrato de Prestación de Servicios. N: 00015-2011. (O.P.S). Cargo: Prestar servicios profesionales como coordinador de la agenda Deportiva. (Intercolegiados e Interescolares,	- No registra más requisitos por no tenerse proyecto de planta de cargos que soportan las justificaciones de contratación. -No Existe póliza de cumplimiento, ni póliza de responsabilidad civil o daños a los alumnos de las escuelas de formación deportiva. -No hay informe de actividades, únicamente el cumplimiento de las actividades se soporta con certificado del coordinador E.F.D. -El formato de hoja vida Función Pública incompleta. No se presentan certificaciones afines en participación deportiva

	Intercorregimientos e Intercomunas).	del contratante.
Floresmiro Eduardo Rangel Ospina.	Contrato de Prestación de Servicios. N: 00046-2011. (O.P.S). Cargo: Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto, como profesor de deporte y recreación para los Discapacitados dentro de la acción recreación que desarrolla el instituto en beneficio de la comunidad del Municipio de Barrancabermeja.	-No Existe póliza de cumplimiento, ni póliza de responsabilidad civil o daños a los alumnos de las escuelas de formación deportiva. -No hay informe de actividades de la formación deportiva, únicamente el cumplimiento de las actividades se soporta con certificado del coordinador E.F.D. -En los estudios previos de enero 2011realizado por el Inderba, presenta una inconsistencia y con fusión en el punto 7ª Elementos descriptivos del contrato a celebrar: Literal del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (En letra se especifica una cantidad numérica muy diferente a la descrita en números cardinales). Las certificaciones del coordinador tienen fechas diferentes presentación en relación con las fechas las cuentas de cobros, no coinciden con las pautadas del trabajo contratado.
Raúl Roa Campo.	Contrato de Prestación de Servicios. N: 00080-2011. (O.P.S). Cargo: Profesor en las Escuelas De Formación Deportiva Etapa Énfasis Deportivos en la Disciplina de pesas, con niños, niñas y jóvenes de 10 a17 años.	-No Existe póliza de cumplimiento, ni póliza de responsabilidad civil o daños a los alumnos de las escuelas de formación deportiva. -No hay informe de actividades, únicamente el cumplimiento de las actividades se soporta con certificado del coordinador E.F.D. -El formato de hoja vida Función Pública incompleta. -En los estudios previos de enero 2011realizado por el Inderba, presenta una inconsistencia y con fusión en el punto 7ª Elementos descriptivos del contrato a celebrar: Literal del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (En letra se especifica una cantidad numérica muy diferente a la descrita en números cardinales). -El funcionario presenta soportes de pago de seguridad social Del mes de febrero por valor de $67.543, soporte de seguridad social de marzo por valor de $68.051. con un total de $135.594, para soportar el pago desde el periodo del 17 de Febrero al 16 de marzo; concluyendo que el pago fue por un valor menor de lo establecido por la seguridad social de $ 159.220.
Fructuoso Rodríguez Rojas.	Contrato de Prestación de Servicios. N: 00068-2011. (O.P.S). Cargo: Profesor en las Escuelas De Formación Deportiva	-No Existe póliza de cumplimiento, ni póliza de responsabilidad civil o daños a los alumnos de las escuelas de formación deportiva. -No hay informe de actividades de la formación deportiva, únicamente el cumplimiento de las actividades se soporta con certificado del coordinador E.F.D.

	Etapa Énfasis Deportivos en la Disciplina de Futbol de Salón, niñas y jóvenes de 10 a17 años.	-En los estudios previos de enero 2011realizado por el Inderba, presenta una inconsistencia y con fusión en el punto 7ª Elementos descriptivos del contrato a celebrar: Literal del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (En letra se especifica una cantidad numérica muy diferente a la descrita en números cardinales).
Félix Jesús Romero Lozano.	Contrato de Prestación de Servicios. N: 00017-2011. (O.P.S). Cargo: Prestar sus servicios como Administrador agenda Deportiva. (Intercolegiados e Interescolares, Intercorregimientos e Intercomunas).	-No Existe póliza de cumplimiento, ni póliza de responsabilidad civil o daños a los alumnos de las escuelas de formación deportiva. -El formato bienes y rentas está incompleta.
Diego Fernando Sánchez.	Prestación de Servicios. N: 00051-2011. (O.P.S). Cargo: Profesor de las Escuelas De Formación Deportiva Del INDERBA. Sector urbano etapa de iniciación y formación con niños de 5 a 9 años.	-No Existe póliza de cumplimiento, ni póliza de responsabilidad civil o daños a los alumnos de las escuelas de formación deportiva. -No hay informe de actividades de la formación deportiva, únicamente el cumplimiento de las actividades se soporta con certificado del coordinador E.F.D. -En los estudios previos de enero 2011realizado por el Inderba, presenta una inconsistencia y con fusión en el punto 7ª Elementos descriptivos del contrato a celebrar: Literal del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (En letra se especifica una cantidad numérica muy diferente a la descrita en números cardinales). -Las actas de certificación de pagos del INDERBA, la certificación del coordinador del programa de Escuelas De Formación Deportiva del INDERBA y Ctas de cobro presenta desorden o desfase de fechas de presentación de dichas certificaciones.
José Rafael Soto Doria.	Contrato de Prestación de Servicios. N: 00042-2011. (O.P.S). Cargo: Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto, como profesor de deporte y recreación para el adulto mayor dentro de la acción	-No Existe póliza de cumplimiento, ni póliza de responsabilidad civil o daños a los alumnos de las escuelas de formación deportiva. -No hay informe de actividades de la formación deportiva, únicamente el cumplimiento de las actividades se soporta con certificado del coordinador E.F.D.

	recreación que desarrolla el instituto en beneficio de la comunidad del Municipio de Barrancabermeja.	
Frank Enrique Vergara Correa.	Contrato de Prestación de Servicios. N: 0107-2011. (O.P.S). Cargo: Profesor en las Escuelas De Formación Deportiva Etapa Énfasis Deportivos en la Disciplina de Patinaje con niños, niñas y jóvenes de 10 a17 años.	-No Existe póliza de cumplimiento, ni póliza de responsabilidad civil o daños a los alumnos de las escuelas de formación deportiva. -No hay informe de actividades de la formación deportiva, únicamente el cumplimiento de las actividades se soporta con certificado del coordinador E.F.D. -El acta de terminación y liquidación presenta cumplimiento errado de contrato en Nª de relación de contrato y fecha. (PSC-CDPS-000102-2010. -En los estudios previos de enero 2011realizado por el Inderba, presenta una inconsistencia y con fusión en el punto 7ª Elementos descriptivos del contrato a celebrar: Literal del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (En letra se especifica una cantidad numérica muy diferente a la descrita en números cardinales). - No presenta soportes de pagos de seguridad social, únicamente se relaciona el soporte del mes de marzo. -No se tiene soportes de formación académica y laboral que justifique el perfil y la idoneidad del contratado.
Leonardo Villabona García.	Contrato de Prestación de Servicios. N: 00040-2011. (O.P.S). Cargo: Prestar sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto, como profesor de deporte y recreación en el área de recreación para adulto mayor dentro de la acción de recreación del instituto en beneficio de la comunidad del Municipio de Barrancabermeja.	-No Existe póliza de cumplimiento, ni póliza de responsabilidad civil o daños a los alumnos de las escuelas de formación deportiva. -No hay informe de actividades de la formación deportiva, únicamente el cumplimiento de las actividades se soporta con certificado del coordinador E.F.D.
Jairo Andrés Yate Téllez.	Contrato de Prestación de Servicios. N: 269-	-No Existe póliza de cumplimiento, ni póliza de responsabilidad civil o daños a los alumnos de las escuelas de formación

	2011. (O.P.S). Cargo: Profesor en las Escuelas De Formación Deportiva Etapa Énfasis Deportivos en la Disciplina de Futbol De Salón. Con niños, niñas y jóvenes de 10 a17 años.	deportiva. -No hay informe de actividades de la formación deportiva, únicamente el cumplimiento de las actividades se soporta con certificado del coordinador E.F.D. -En los estudios previos de enero 2011realizado por el Inderba, presenta una inconsistencia y con fusión en el punto 7ª Elementos descriptivos del contrato a celebrar: Literal del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (En letra se especifica una cantidad numérica muy diferente a la descrita en números cardinales). -Las actas de certificación de pagos del INDERBA, la certificación del coordinador del programa de Escuelas De Formación Deportiva del INDERBA y Ctas de cobro presenta desorden o desfase de fechas de presentación de dichas certificaciones. -

Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario

RESPUESTA ITS:Hace referencia, entre otras, a las siguientes observaciones:

“No existencia del formato único de hoja de vida de la función pública y el formato de rentas y bienes, o en su defecto, se encontraron pero con enmendaduras, incompleto o con tachones; No cuenta con el registro de Certificado de Antecedentes Disciplinario para los dos contratos del año 2011; No cuenta con el registro del Certificado de Antecedentes Fiscales otorgado por la contraloría, para los dos contratos del año2011; No hay registro de carta de terminación de Contrato; El acta de posesión Nº 0046-11 del cargo, contiene fecha de inicio y terminación por un solo día, reportan el inicio del contrato el día 13-01-11 y su fecha de terminación del mismo día 13-01-11, con valor devengado mensualmente de $552.926; En la resolución Nº 0010-11 presenta las mismas condiciones que el acta anterior; No se tiene soporte de comprobante de pago de nómina del mes de enero 2011; Faltan soportes de pago de seguridad social, únicamente hay soportes de seguridad social de los meses de junio y noviembre; No se tiene evidencias de referencia laboral registrada del club infantas en anexos de hojas de vida; No se tienen evidencias de capacitación y referencias laborales de la persona contratada; No se tienen establecidos requisitos para la determinación y asignación del cargo y sus debidas funciones; No hay informe de actividades, únicamente el cumplimiento de las actividades se soporta con certificado del coordinador E.F.D.; En los estudios previos de enero 2011realizado por el

INDERBA, presenta una inconsistencia y confusión en el punto 7º,elementos descriptivos del contrato a celebrar: Literal del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (En letra se especifica una cantidad numérica muy diferente a la descrita en números cardinales); No existe póliza de cumplimiento, ni póliza de responsabilidad civil o daños a los alumnos de las escuelas de formación deportiva."

En el ejercicio de actividades que se ejecutan a diario en el cumplimiento de la función pública, es factible que, a pesar de tenerse el debido cuidado, se realicen conductas que no llena implícito la intención de cometerlos y que su ocurrencia no afectan la legalidad de esos actos. Pero es indudable, que se deben corregir sus controles y evitar su reiteración.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Aceptan el Hallazgo, **se confirma el Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

Calificación promedio: 50%

3.2 GESTIÓN PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS DEL TALENTO HUMANO.

3.2.1PLANES, POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA MANEJO DEL PERSONAL

(23) En el 2011 existieron planes, políticas y programas para el manejo de personal, Plan de Bienestar social, que no fue adoptado por acto administrativo; Plan capacitación sin acto administrativo de aprobación.**Presunto Hallazgo Administrativo**.

RESPUESTA ITS:En esencia es el mismo hallazgo Vigésimo Primero.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: No responden el Hallazgo, **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

3.2.2 POLÍTICAS, PLANES Y PROCEDIMIENTOS DE INDUCCIÓN

En el 2011 se realizó el programa de inducción y reinducción y existen registros de inducción y reinducción

Existen los registros de asistencia a los programas de inducción y re inducción.

3.2.3POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CAPACITACIÓN.

(24) No existen políticas, planes, programas y procedimientos de capacitación al personal de carrera administrativa. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS: Al tenor de los hallazgos Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero, donde se reconoce que si existían, se estaría contradiciendo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Se acepta la respuesta, se revoca el Hallazgo Administrativo.

3.2.4INVENTARIO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN.

(25) No se tiene un inventario de las necesidades de capacitación.**Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS: Si no existe ese inventario, es indiscutible que se debe realizar.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: No responden el Hallazgo, **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

3.2.5 MECANISMOS UTILIZADOS PARA MEDIR EL IMPACTO DE LA CAPACITACIÓN IMPARTIDA

(26) No se mide el impacto de la capacitación impartida.**Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS: Si no existe esa medición, es indiscutible que se debe realizar.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Aceptan el Hallazgo, **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

3.2.6NÓMINA DE PERSONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA, CERTIFICADA Y FIRMADA POR LOS FUNCIONARIOS.

No hay observación.

Calificación promedio: 60

3.3 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.

La Línea de auditoría de evaluación de la contratación de servicios personales, corresponde a la evaluación de la Gestión Contractual desarrollada en capítulos posteriores del presente informe, por lo cual se tendrá como calificación de la contratación de servicios personales, la que resulte de la calificación total de la Gestión contractual.

Calificación promedio: 56

4. PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA

4.1 PROGRAMACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto del instituto para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física de Barrancabermeja para la vigencia 2011, fue aprobado mediante la Resolución No 001-11 y en el presupuesto del Municipio de Barrancabermeja se aprobó mediante el Decreto 471 de Diciembre 09 de 2010, por valor de $4.636.480.824 en el transcurso de la vigencia se adicionó en $2.482.864.950 y redujeron el presupuesto en $17.037.711 quedando un presupuesto definitivo de $7.102.308.063.

Calificación Promedio 100.

4.2 CUMPLIMIENTO NORMATIVO PRESUPUESTAL

De acuerdo al Decreto No 111 de 1996 y Acuerdo 101 de 1997,El presupuesto delinstituto para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del

tiempo libre y la educación física de Barrancabermejacumplió con la normatividad presupuestal existente.

Calificación Promedio 100.

4.3 CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Durante el período de Enero a Diciembre de 2010, se ejecutaron los siguientes recursos:Calificación Promedio 100.

INGRESOS	$6.435.345.168,oo
EGRESOS	$6.109.443.846,oo
SUPERÁVIT OPERACIONAL	**$ 32.901.322,oo**

Calificación promedio: 100

4.4 CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE INGRESOS

ANÁLISIS DE INGRESOS

INDICADOR PRESUPUESTAL

Ejecución de ingresos = Recaudo Ene- Dic. /Presupuesto Ene –Dic.
= 6.435.345.168 / 7.102.308.063 = 91%

El cuadro siguiente nos muestra que por cada $100 presupuestados en ingresos se obtuvo un recaudo de $97, oo.

CUADRO No 16
EJECUCIÓN DE INGRESOS DE ENERO A DICIEMBRE 2011

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2010	PTO DEFINITIVO	RECAUDO	%
PRESUPUESTO DE INGRESOS	**4,636,480,824**	**7.102.308.063**	**6.435.345.168**	**100 %**
ESPECTACULOS PÚBLICOS	20,000,000	20.000.000	8.168.400	
VENTA OTROS SERVICIOS	90,000,000	90.000.000	74.888.228	

ARRENDAMIENTOS BIENES MUEB. INM	40,000,000	40.000.000	10.585.780	
TOTAL RECURSOS PROPIOS	**150,000,000**	**150.000.000**	**93.642.408**	**1%**
CONVENIO MUNICIPIO INDERBA	300.000.000	1.328.000.000	818.000.000	**13%**
DONACIONES	100.000.000	100.000.000	**0**	
Transferencias Ley 1289-INDERSANTANDER	60.000.000	89.393.559	89.393.559	**1%**
OTRAS TRANSFERENCIAS	**4.026.480.824**	**4.224.237.370**	**4.223.632..067**	**66%**
Transferencias Ley 19/91INDERSANTANDER	3.060.063..476	3.200.063..476	3.200.063.480	
LEY 715 DE 2001	313.839.045	322.997.391	322.997.391	
LEY 715 DE 2001	605.303	605.303	0	
ACUERDO 022 DE 2003	651.973.001	700.571.201	700.571.196	
RECURSOS DE CAPITAL		**1.210.677.134**	**1.210.677.134**	**19%**

Fuente: INDERBA, Contraloría.

El cuadro anterior nos muestra que en la vigencia fiscal 2011, el presupuesto de Inderba termino ajustadoen $ 7.102.308.063presentando un recaudo de $6.435.345.168y unaejecución del 90% de esta ejecución la mayor participación la presenta otras transferencias con un 66%, convenios Municipio INDERBA 13%, recursos propios el 1% y los recursos de capital tuvieron una participación del 19% Frente al presupuesto de ingresos ejecutado, destacándose el numeral reservas presupuestalesley 819 de 2003.

INGRESOS CORRIENTES

Los Ingresos corrientes se situaron en cuanto al recaudo en la suma de$93.642.408, de los cuales el 8.72% fueron recaudos provenientes de Espectáculos Públicos, venta de otros servicios el 79.97%, arrendamiento de bienes mueble e inmuebles el 11.30%.

APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

Son los valores provenientes del Municipio de Barrancabermeja, transferidos a INDERBA, para este caso recibió $758.000.000 por concepto de transferencias de la Nación Ley 19 de 1991, acuerdo 017 de 1992, Acuerdo 022 de 2003,Convenio–

INDERSANTANDER por valor de $4.223.632.067equivalente al 66% de participación del total de ingresos.

RECURSOS DE CAPITAL

Son recursos de carácter extraordinario, que se logran mediante operaciones financieras y que constituyen fuentes complementarias de financiación, en el presupuesto del instituto para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física de Barrancabermeja en recursos de capital tuvieron una participación de $1.210.677.134, equivalente al 100.% del presupuesto recaudado, estos recursos DE CAPITAL se generaron por recursos del balance transferencias ley 19/91, acuerdo No 017/92,recursos del balance ley 715 de 2001.

Calificación Promedio 100.

4.5 CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE GASTOS

CUADRO No 17
ANALISIS DE GASTOS

CONCEPTO	PRETO DEFINITIVO	EJECUTADO	%PART
PRESUPUESTO DE GASTOS	**$7102.308.063.69**	**6.109.443.846**	**100**
GASTOS PERSONALES	$ 601.194.229.06	562.841.247	9
GASTOS GENERALES	422.374.363	382.670.042	6
GASTOS FUNCIONAMIENTO	**1.023568.592**	**945.511.289**	**15**
CULTURA Y DEPORTE INVERSIÓN	**6.078.739.471**	**5.163.932.552**	**85**

Fuente: INDERBA, Contraloría.

Del presupuesto total de gastos de $7.102.308.063, se ejecuto en el período de Enero a Diciembre de 2011, la suma de $6.109.443.846 equivalente al 86% del total presupuestado.

Frente a cada uno de los ítems ejecutados encontramos que los gastos de funcionamiento son equivalen al 15% de participación, y la Inversión participo en al 85% frente al total ejecutado.

INDICADOR PRESUPUESTAL

1. Ejecución de Egresos =Gastos Enero – Diciembre / Presupuesto Enero – Diciembre
= $6.109.443.846 / $ 7.102.308.063 =86%

Este índice permite determinar que por cada $100 presupuestado se ejecutó el 86% de gasto.

2. Participación del total de Gastos = 6.109.443.846=$95

 En el total de Ingresos 6.435.345.168

 Esto nos indica que en el periodo Enero - Diciembre de 2011, por cada $100 recaudados se gastaron $95.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellas apropiaciones que se hacen para los gastos ordinarios que requiere la entidad para la marcha normal de la administración, estos representaron dentro del total del presupuesto ejecutado la suma de $945.511.289 equivalente al 93% de la ejecución del gasto.

Servicios Personales: Son aquellos pagos por trabajos ejecutados por el personal de nómina, supernumerario, ó técnico auxiliar con remuneración periódica, estos gastos dentro del total ejecutado representan una participación el 91% equivalente a $562.841.247.

Gastos Generales: Son aquellos gastos en los que se incurre por concepto de compras, servicios, mantenimientos, seguros entre otros para el buen funcionamientos de la entidad, estos gastos dentro del capítulo Gastos de Funcionamiento y del total ejecutado representaron el 91% de participación equivalente a $382.670.042.

DEUDA PÚBLICA

Son los pagos efectuados para cumplir con las obligaciones emanadas de la deuda a mediano y largo plazo, por concepto de empréstito incluyendo su

amortización e intereses, INDERBA para la vigencia de 2.011 no tuvo obligación con la Banca local ni nacional por lo que no apropio dentro del presupuesto ninguna partida.

GASTOS DE INVERSIÓN

Son aquellos gastos destinados a crear infraestructura social, en INDERBA la inversión alcanzo la suma de $5.163.932.552 equivalente al 85% de participación en el total de los gastos.Calificación Promedio 100.

Calificación: 100

4.6 CALIDAD DE LOS REGISTROS Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

Revisado el presupuesto inicial de ingresos, gastos y sus modificaciones en el periodo 2011 se pudo constatar que cumplieron con los registros.

Calificación Promedio: 100.

5. TESORERIA Y ALMACEN

5.1COMPORTAMIENTO DE LA TESORERÍA O PAGADURÍA DE LA EMPRESA

5.1.1 PROCEDIMIENTOSY APLICACION

Sí existe el Manual de procedimientos en el Instituto para el desempeño de las funciones en el área de pagaduría y se están cumpliendo de acuerdo a lo establecido en el manual en su primera sección, páginas 12, 18,19,20,24, y flujogramas de egresos en todas sus modalidades. Los procedimientos son los siguientes:

1. Procedimiento de nómina
2. Procedimiento de proveedores
3. Procedimiento de tributarios y legales

4. Procedimiento de caja menor

Se procedió a tomar las muestras de cuentas para la realización de su verificación de la aplicación de los procedimientos; se toma una (1) muestra de cuenta para el pago de nómina, dos (2) muestras para pago de proveedores y dos (2) muestras para pago de prestadores de servicio.

(27) Se observa que la certificación de aprobación de pago es elaborada por la unidad funcional jurídica no presenta la firma del funcionario responsable de la unidad en los siguientes comprobantes de egreso revisados:

Nos.11-01969,11-00884**,**11-00883 y 11-00884.**Presunto Hallazgo Administrativo**.

RESPUESTA ITS: Aunque esa firma no desvirtúa su legalidad, deben corregirse sus controles y evitar su reiteración.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Aceptan el Hallazgo, **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

5.1.1 VIGENCIA DE POLIZAS

(28) Para la vigencia 2011, se suscribió contrato con la Aseguradora Colpatria, mediante la cual se adquirió la póliza de manejo global entidades oficiales No.2 con vigencia 25-08-2011 a 25-01-2012, pero presenta fecha de solicitud 14-10-2011. Es decir que la Entidad no estuvo asegurada con la póliza de manejo global los primeros nueve meses del año. En este sentido este Ente de Control aplica lo establecido en la Ley 42 de 1993, articulo 107 "*Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten*."
Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario.

RESPUESTA ITS: Mediante el Contrato de Seguros SIMC-0122-10, suscrito entre el Primero de marzo de 2012 entre el Instituto y Liberty Seguros S.A., se adquirieron las pólizas de 1.TODO RIESGO: 1.1 DAÑO MATERIAL (Según relación); 1.2ROTURA DE MAQUINARIA (Según relación); 1.3CORRIENTE

DÉBIL (Según relación); 1.4RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Según relación) y 1.5EQUIPO MÓVILES Y PORTÁTILES (Según relación); 2.MANEJO GLOBAL COMERCIAL; 3.TODO RIESGO CAMIÓN EJC-846 y 4.SOAT CAMIÓN EJC-846, con vigencia de un año a partir de su expedición.

El 13 de julio de 2011, se dio inició al Proceso de Selección de Contratista PSC-SAMC-0033-2011, con el fin de: SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE SUSCRIBA EL CONTRATO DE SEGURO PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZA DE SEGUROS QUE AMPAREN: 1º EL RIESGO DE ACCIDENTES A LAS PERSONAS, EN LOS EVENTOSDEPORTIVOS QUE REALIZA EL INSTITUTO; 2º TODO RIESGO: 2.1. DAÑO MATERIAL (SEGÚN RELACIÓN); 2.2. ROTURA DE MAQUINARIA (SEGÚN RELACIÓN); 2.3. CORRIENTE DÉBIL (SEGÚN RELACIÓN); 2.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (SEGÚN RELACIÓN) Y 2.5. EQUIPO MÓVILES Y PORTÁTILES (SEGÚN RELACIÓN); 3º MANEJO GLOBAL COMERCIAL; 4º TODO RIESGO CAMIÓN EJC-846 Y 5º SOAT CAMIÓN EJC-846, pero fue declarado desierto mediante la Resolución Nº 370 de julio 29 de 2011, por no presentación de oferta alguna.

El 08 de agosto de 2011, se dio inicio a un nuevo Proceso de Selección, con el mismo objetivo y mediante la Resolución Nº 402 del 19 de agosto de 2011, se decidió: "ADJUDICAR EL CONTRATO derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor CuantíaNº PSC-SAMC-0035-2011, cuyo objeto es LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZA DE SEGUROS QUE AMPAREN: 1º EL RIESGO DE ACCIDENTES A LAS PERSONAS, EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS QUE REALIZA EL INSTITUTO; 2º TODO RIESGO: 2.1. DAÑO MATERIAL (SEGÚN RELACIÓN); 2.2. ROTURA DE MAQUINARIA (SEGÚN RELACIÓN); 2.3. CORRIENTE DÉBIL (SEGÚN RELACIÓN); 2.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (SEGÚN RELACIÓN) Y 2.5. EQUIPO MÓVILES Y PORTÁTILES (SEGÚN RELACIÓN); 3º MANEJO GLOBAL COMERCIAL; 4º TODO RIESGO CAMIÓN EJC-846 Y 5º SOAT CAMIÓN EJC-846, al proponente SEGUROS COLPATRIA S.A., con domicilio en Bogotá D.C., NIT 860.002.184-6, representada legalmente por su Gerente CARLOS EDUARDO LUNA CRUDO, mayor y domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 80.414.106, por valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS ($17.743.501) I.V.A. INCLUIDO, de conformidad con los Considerandos antes expuestos."

La dificultad de adquirir las pólizas de seguros obligatorios para las entidades estatales, estaba dado por cuanto su contratación estaba sujeta al cumplimiento del procedimiento consagrado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en este caso concreto, quienes suscriben los contratos de seguros son los representantes legales de las firmas aseguradoras y no quienes tiene la calidad de corredores o agentes vendedores de seguros, quienes son fáciles de contactar pero no pueden participar como oferente. La propuesta y demás actuaciones dentro de los Procesos de Selección, deben ser suscritas por los representantes legales de las aseguradoras y se constituye en un proceso engorroso por no estar interesados en participar.

El Instituto estuvo asegurado hasta mediados de marzo de 2011 e inició el proceso ordenado por la ley para adquirir nuevos pólizas pero fue truncado por desinterés de las firmas aseguradoras.

No podía adquirirse mediante la modalidad de contratación directa por mandato legal y aplicando el respectivo proceso dificultó su adquisición.

No existió decidía, descuido o mala intención en la mora para el cumplimiento legal de la adquisición de las pólizas.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Se acepta parcialmente la respuesta por la argumentación presentada, se revoca el Presunto Hallazgo Disciplinario, **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

Calificación Promedio: 70

5.2 ALMACÉN E INVENTARIOS

5.2.1 PLAN DE COMPRAS ELABORADO Y APROBADO

(29) No existe planeación en las compras de la Entidad si se tiene en cuenta que se realizaron 71 modificaciones al Plan de Compras durante la vigencia 2011.**Presunto Hallazgo Administrativo**.

RESPUESTA ITS:El Plan de Compras era una especie de herramienta para un uso racional y estratégico de los recursos del Instituto, pero por formar parte de su presupuesto, del sistema contable y financiero, del mismo Plan de Acción, las mismas vicisitudes del ejercicio de la función pública, implicaba cambios o modificaciones, por cuanto la gestión administrativa tiene muchas variables siempre en búsqueda del cumplimiento de la visión y misión del Instituto. En ese orden de ideas, esas modificaciones no deben ser contempladas como falta de planeación, sino como la decisión del momento para solucionar la situación presentada.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: No se acepta parcialmente la respuesta, puesto que obviamente el Plan de Compras es susceptible de modificaciones pero en la vigencia 2011 presentó 71 modificaciones que hacen considerar a este Ente de Control que se presentan dificultades en la Planeación de la Entidad,**se confirma el Hallazgo Administrativo.**

5.2.2 ORDEN DE COMPRAS Y FACTURAS

Los procedimientos se encuentran sistematizados con el programa GDSOFT-ACTIVOS. Los comprobantes de ingreso se encuentran soportados con copia de factura de venta, porque la original se tramita para el pago de la cuenta, igualmente se encuentra anexo el contrato u orden de compra. Los comprobantes de ingreso se encuentran firmados por el Almacenista INDERBA y el Proveedor.

Es importante resaltar que el Instituto sistematizo el área de almacén en la vigencia 2009 y empezó a ejecutar los procesos de entradas, salidas, bajas, depreciaciones etc., a través de la Herramienta informática GD-SOFT, a partir de enero de 2010.

5.2.3 LOS ELEMENTOS E INSUMOS SON VERIFICADOS AL INGRESAR AL ALMACEN (POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS

Son verificados los elementos de insumos se verifican de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos en el Manual para la vigencia 2011, (Anexo flujograma). Aparece los comprobantes de ingreso almacén en el formato que expide el programa de activos GD-SOFT, se verifica físicamente los Comprobantes de ingreso almacén, encontrándose archivados adecuadamente y

diligenciados en correcta forma con las correspondientes firmas de proveedor y almacenista en original. Las políticas son las determinadas por la Unidad de Contratación de INDERBA. (Manual de Contratación).

5.2.4 ORGANIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN, INOCUIDAD, PROTECCIÓN DE LOS BIENES (ELEMENTOS E INSUMOS).

(30) No existe una buena organización y distribución en los espacios de almacenaje. **Presunto Hallazgo Administrativo**.

RESPUESTA ITS:Teniendo en cuenta mi calidad de exdirectora del Instituto y lo expresado en este hallazgo, no es de mi competencia responder al respecto.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:No responden el Hallazgo, **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

(31) Revisado se observa que la bodegas de almacenaje donde se tiene ubicados los elementos químicos para el funcionamiento de las piscinas tienen aireación en la parte superior con rejillas, y se observa la falta de ventiladores para reforzar la temperatura ambiente del sitio de almacenaje para evitar posible deterioro de los elementos que allí se almacenan.**Presunto Hallazgo Administrativo**.

RESPUESTA ITS:Teniendo en cuenta mi calidad de exdirectora del Instituto y lo expresado en este hallazgo, no es de mi competencia responder al respecto.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:No responden el Hallazgo, **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

(32)Se observa la carencia de identificación de secciones como es rotular o identificar las secciones de almacenaje. **Presunto Hallazgo Administrativo**.

RESPUESTA ITS: Teniendo en cuenta mi calidad de exdirectora del Instituto y lo expresado en este hallazgo, no es de mi competencia responder al respecto.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:No responden el Hallazgo, **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

5.2.5 PLAN DE MANTENIMIENTO DEL ALMACEN Y DE LOS BIENES

(33) No existe plan de mantenimiento de bienes. **Presunto Hallazgo Administrativo**.

RESPUESTA ITS:Teniendo en cuenta mi calidad de exdirectora del Instituto y lo expresado en este hallazgo, no es de mi competencia responder al respecto.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:No responden el Hallazgo, **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

A los vehículos se le hace un mantenimiento por año, Igualmente Los aires acondicionados se hace un contrato de mantenimiento por año.

5.2.6 LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ESTÉN CUBIERTOS POR SEGUROS Y VIGENTES

El Almacenista presenta las pólizas 2011, expedida por la Aseguradora Colpatria las pólizas fecha cobertura agosto 25 de 2011 hasta enero 25 de 2012. (anexo pólizas). Igualmente en la página de contratación aparecen tres procesos desiertos de adquisición de pólizas en la vigencia 2011 como son: Proceso SAMC-029-2011, SAMC-0030-201, PSC-CMMC-004-201.

5.2.7 SALIDA O BAJAS DE BIENES DE ALMACÉN DOCUMENTADOS; SOLICITUD CON LAS FIRMAS AUTORIZADAS, ENTREGA DEL BIEN AL AUTORIZADO Y EL FORMATO DE REGISTRO DE ENTREGA DILIGENCIADO

Cuentan con un inventario actualizado y una carpeta donde está el acta de entrega de los bienes como equipos, computadores, etc. Cuentan con unas actas de baja de activos fijos y de menor cuantía. Realizando el siguiente procedimiento: El almacenista determina que bienes activos fijos y de menor cuantía están inservibles y obsoletos, informa a la Dirección, son revisados con el Jefe de control interno y se presenta acta al Comité de Sostenibilidad Contable formada. El Comité recomienda a la Dirección dar la baja y, posteriormente el Director General expide acto administrativo dando la baja y ordenando hacer los ajustes contables.

5.2.8 PROCESOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INVENTARIOS, PROCEDIMIENTO, RESPONSABLES, ACTAS, COMUNICACIONES DE FALTANTES, SOBRANTES, AVERIADOS, VENCIDOS Y NOVEDADES

La oficina de control Interno realizó auditoria al Almacén, resultando la actualización del inventario, el kardex y la organización de las actas de reconocimiento y entrada y las actas de salida, el funcionario de Almacén realiza periódicamente autocontrol de las funciones de su área.

Calificación Promedio: 70

6. GESTION CONTRACTUAL

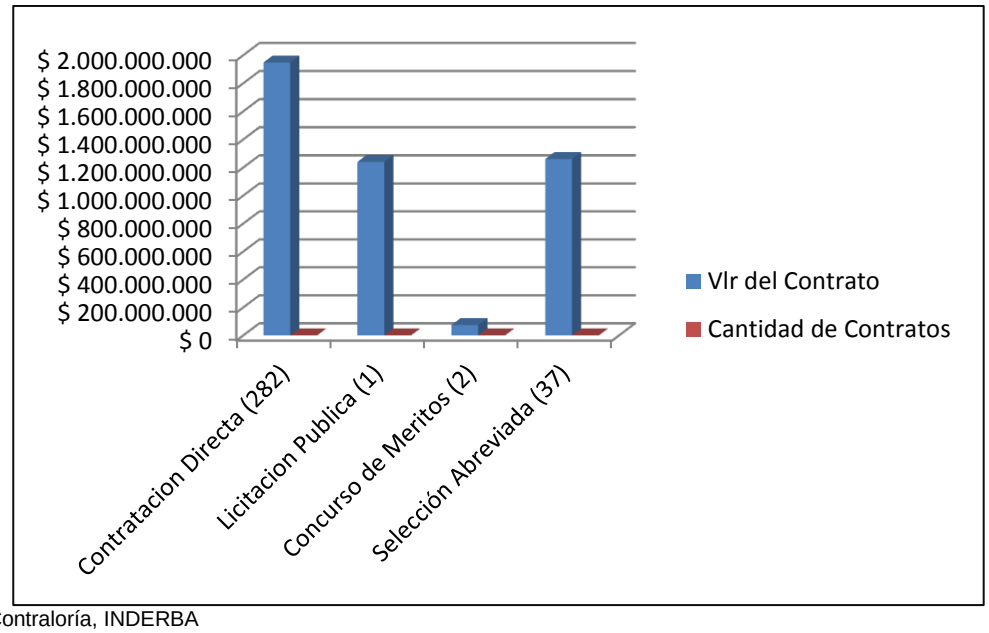
El INDERBA para la vigencia 2011, celebró 322 contratos, cuyo monto total ejecutado fue la suma de $4.506.065.170

De la grafica No1 se desprende que el INDERBA durante la vigencia 2011, contrato en mayor proporción Prestación de Servicios que alcanzó una cifra de $501’233.481, Suministro por valor de $361’981.680 y Obra por valor de $163’000.000.

En la presente auditoria se revisó la contratación delavigencia 2011, donde se tomó una muestra de 56 contratos, que equivale al 62.2% del total de la contratación por valor de $2.801´152.267.

En el grafico No 1 se observa la contratación del INDERBA por modalidad, siendo la más utilizada la Contratación directa con $1.947’947.308 equivalente a 282 contratos, siguiendo la selección abreviada con $ 1,260,432,850 equivalente a 37 contratos y la Licitación Publicación $1,239,983,762 equivalente a 1 contrato.

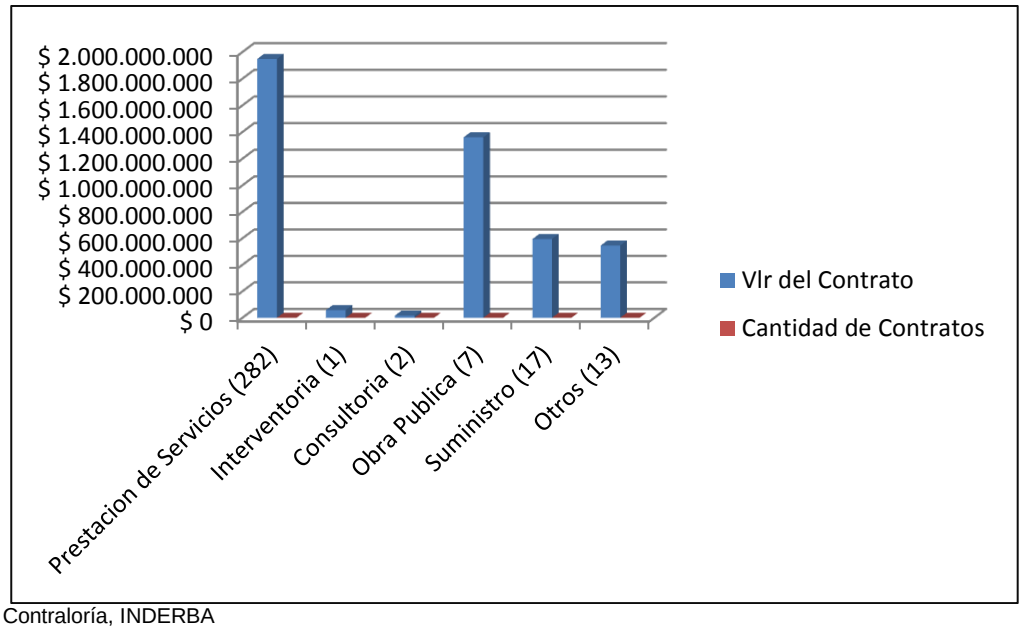
GRAFICO No 1
MODALIDAD DE CONTRATACION INDERBA VIGENCIA 2011



Fuente. Contraloría, INDERBA

En el grafico No 2 se observa la clase de contratación del INDERBA en la vigencia 2011, siendo la mayor la contratación de prestación de servicios con 282 contratos, Obra Pública con 2 contratos y suministro con 17 contratos entre otros.

GRAFICO No 2
CLASE DE CONTRATACION INDERBA VIGENCIA 2011



Fuente. Contraloría, INDERBA

6.1 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SICE

Conforme al presente título, es necesario manifestar que sobre el mismo, no se generó observación alguna, teniendo en cuenta que el proceder en cuanto a la aplicación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación estatal, SICE, estuvo enmarcado bajo los parámetros de la ley 588 de 2000.

Es de tener en cuenta de igual forma, que la normatividad que regulaba el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación estatal, SICE, se encuentra derogado.

Calificación Promedio: 80%

6.2 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS EN LA CONTRATACIÓN

6.2.1 MANUAL DE CONTRATACION

(34) El Manual de Contratación se encuentra vigente, en lo que respecta a la normatividad general de la Contratación de la Administración Pública, puesto que sus dos (2) ultimas regulaciones que corresponden a la ley 1474 de 2011 y decreto 2516 de 2011, se encuentran incluidas en el mismo, sin embargo, el manual de contratación no hace referencia alguna al procedimiento interno de las dependencias del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física de Barrancabermeja (INDERBA). De igual manera, es necesario que se incluyan los más recientes pronunciamientos legales de importante impacto para la contratación, como lo es el decreto 0734 de 2012. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS:Es de público conocimiento que a partir de la expedición de la Ley 1150 de 2007, el 16 de julio, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, se expidieron los siguientes Decretos Reglamentarios: 066 de 2008, 2474 de 2008 que deroga el 066 salvo su artículo 83, 4444 de 2008, 4828 de 2008, 4881 de 2008, 127 de 2009, 490 de 2009, 836 de 2009, 931 de 2009, 1520 de 2009, 2025 de 2009, 2247 de 2009, 2493 de 2009, 3083 de 2009, 3576 de 2009, 3576 de 2009, 3806 de 2009, 1039 de 2010, 1430 de 2010, 1464 de 2010, 2473 de 2010, 4266 de 2010. En el 2011 se expide la Ley 1474, la cual es reglamentada por el Decreto 2561.Posteriormente, se expide el Decreto 3485 de 2011.

Como se observa, esas continuas improvisaciones del Gobierno Nacional en materia de regulación de la contratación estatal durante la vigencia 2008 – 2011, no permitían elaborar un documento que estableciera un procedimiento interno de las dependencias del Instituto en cumplimiento de la normatividad que en esos momentos consagraba el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En un alto porcentaje, esos Decretos se expedían para eludir los autos y sentencias emitidas por el Consejo de Estado, que en su mayoría hacía alusión a sus derogatorias parciales (Generalmente de uno o dos artículos, quedando incólume el resto del acto administrativo).

Con todo respeto a lo expresado por el equipo Auditor, los pronunciamientos legales no eran de impacto respecto a la regulación del proceso de contratación, sino que hacía referencia a extralimitaciones de competencia del Gobierno Nacional al expedir dichos actos administrativos. El que se drogue un artículo de un decreto reglamentario porque el Ejecutivo excedió sus facultades, no es de impacto para la legislación que regula la contratación, más bien, una protección a la misma, pero que en nada profundizaba esa normatividad. A eso, nos involucró el Gobierno Nacional anterior e implicaba una incertidumbre, especialmente en lo relacionado con la contratación de menor y mínima cuantía. Fue en este Gobierno, que mediante el Decreto 0724 de 2012, el cual recompiló todos esos Decreto o partes de ellos, en una sola normatividad, que le dio una estabilidad al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Es cierto que el Manual de Contratación debe consagrar lo que expresa en este hallazgo el Equipo Auditor, por ello, considero que ante la normatividad vigente ya es posible adecuarlo como acá se exige.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, se logra determinar, que a pesar, de hacer una gran exposición sobre la posible incertidumbre a la que fue sometida la contratación estatal en el gobierno nacional anterior, aun no es de justificación para la entidad, el hecho de que no exista procedimiento interno de las dependencias del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física de Barrancabermeja (INDERBA), que determine de manera clara y precisa las responsabilidades y obligaciones que adquiere cada una de las dependencias en el desarrollo de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de la misma manerase recomienda que se incluyan los más recientes pronunciamientos legales de importante impacto para la contratación, como lo es el decreto 0734 de 2012, en razón a esto, **se Confirma el Hallazgo Administrativo.**

6.2.2 ARCHIVO DE CONTRATACION

(35) El archivo de la contratación delInstituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física de Barrancabermeja (INDERBA), no cumple con los requisitos técnicos y de seguridad requeridos, puesto que el mismo se encuentra disperso y no en un solo

espacio, y parte del mismo se encuentra ubicado en el piso; los expedientes contractuales, en su gran mayoría, no se encuentran organizados de manera cronológica y consecutiva, divididos sin consecutivo alguno, algunos de los expedientes no cuentan con una cubierta que proteja la documentación que lo conforma, y en su gran mayoría, los expedientes no se encuentran conformados por toda la documentación que hace parte de un expediente contractual, algunos de sus documentos esenciales, se encuentran por fuera del expediente, en distintas dependencias a la Oficina Jurídica del Instituto.**Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS:Teniendo en cuenta mi calidad de exdirectora del Instituto y lo expresado en este hallazgo, no es de mi competencia responder al respecto.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, y no existiendo respuesta alguna sobre el particular por parte del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física de Barrancabermeja (INDERBA), **se Confirma el Hallazgo Administrativo.**

6.2.3 PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL

(36) No se estructuran en los Estudios Previos, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 3 del decreto 2474, que para lo pertinente regula el soporte la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales No.229, 156, 146, 246, 145, 079, 198, 209, 185, 062, 046, 072, 023, 078, 059, 002, 277, 306, 276 y contratos de otras características No. 122, 159, de la vigencia 2011.**Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

RESPUESTA: Los contratos relacionados en el presente hallazgo, fueron suscritos bajo la modalidad de contratación directa de que trata el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y de mínima cuantía.

El numeral 6º del artículo 3º del Decreto 2474 de 2008, estipulaba: “Estudios y documentos previos.- En desarrollo de lo señalado en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la

elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener los siguientes elementos mínimos:6. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato." "Parágrafo 3°- Para los efectos del presente artículo, se entiende que los estudios y documentos previos son los definitivos al momento de la elaboración y publicación del proyecto de pliego de condiciones, sin perjuicio de los ajustes que puedan darse en el curso del proceso de selección. En todo caso, permanecerán a disposición del público por lo menos durante el desarrollo del proceso de selección."

Este numeral era concordante con el artículo 88 ibídem que establecía: "Artículo 88.- Determinación de los riesgos previsibles.- Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

La entidad en el proyecto de pliego de condiciones deberá tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo. Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego, o en la audiencia convocada para el efecto dentro del procedimiento de licitación pública, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo. La presentación de las ofertas implica de la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en dicho pliego."

Hacían referencia a: “Estimación y Tipificación: En este punto debe determinarse a cual tipo de riesgo se está haciendo referencia (incremento del costo de los insumos básicos, riesgos cambiarios, normativos etc.); hasta dónde el riesgo de que se trata es un riesgo previsible (dentro de que porcentaje de aumento o de impacto de esa circunstancia puede considerarse como previsible el riesgo y a partir de qué momento se torna en imprevisible)”; “Asignación: Por regla general lo definido como previsible debe ser asumido por el contratista y debe ser considerado dentro del valor de su oferta; lo anterior, no es óbice para que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la distribución pueda ser distinta. El hecho de que a partir de determinado monto se torne en imprevisible, hace que lo asuma la entidad Contratante.” y “Riesgo: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.”

Tienen fundamento en la Ley 1150 de 2007, en su artículo 4°- “DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.- Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.”

La Ley 1150 de 2007, estipula la estipulación distribución de riesgos en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, lo cual no aplica a la contratación directa.

Cuando se aplica el numeral 6º del artículo 3º del Decreto 2474 de 2008 a la contratación directa, está desvirtuando la norma superior que es la del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007. El fundamento de ello, es que la citada ley consagra la exoneración de garantías para este tipo de contratación.

Pero lo que más le da fortaleza y contundencia a mi anterior planteamiento, es que estando vigente la misma Ley 1150 de 2007, se expide su Decreto Reglamentario

734, el cual si consagra en su artículo 3.5.2 los requisitos del estudio previo para la contratación de mínima cuantía, más simplificado que los exigidos en el artículo 2.1.1 ibídem.

Desde este punto de vista, le estaba dando cumplimiento al mandato de la Ley 1150 de 2007, que prima sobre su Decreto reglamentario 274 de la misma anualidad, lo cual no constituye desobedecimiento u omisión al mandato jurídico, sino aplicación del de mayor jerarquía.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Conforme al planteamiento jurídico presentado por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, por medio del cual demuestra las razones por las cuales no era obligatorio el desarrollo de la Tipificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles para la tipología contractual en objeto de revisión, por el contrario, logra demostrar que era una facultad discrecional el desarrollo de tal figura jurídica, toda vez que, los contratos suscritos se celebraron bajo la modalidad de contratación directa de que trata el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y de mínima cuantía, para lo cual la ley 1150 de 2007 y el decreto 4828 de 2008, enunciaban que las exigencia de garantías, y por ende, el desarrollo de la Tipificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles, era una facultad discrecional para la entidad contratante, en razón a esto, se revoca el Hallazgo Administrativo y Disciplinario.

(37) Se evidencia la ausencia de firma por parte del funcionario correspondiente en los Estudios Previos, en los contratos No. 246 y 163 de la vigencia 2011.**Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS: Es posible que haya existido esa falencia, pero indudablemente está dada por el trabajo en sí que por descuido o intención de omisión.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, por medio de la cual, justifica la falencia debido al cumulo de trabajo, esta no es justificación para desvirtuar el descuido de emitir documentos propios del expediente contractual, sin la debida suscripción del mismo, por ende, **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

(38) Los Estudios Previos no se encuentran en el expediente contractual, específicamente en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales No 084, 242, 263 de la vigencia 2011, incumpliendo lo establecido en el artículo 3ro

del decreto 2474 de 2008, artículo 36 del Código Contencioso Administrativo, y Manual de Contratación del Instituto (INDERBA). **Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

RESPUESTA ITS:Los citados contratos, son los siguientes:

084-2011 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - RAFAEL ÁNGEL PÉREZ LEGUIZAMÓN - PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESOR DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INDERBA COMO GUÍA DE BICICRÓS CON NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENESDE DIEZ (10) A DIECISIETE (17) AÑOS

242-2011 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - RAFAEL ÁNGEL PÉREZ LEGUIZAMÓN - PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESOR DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INDERBA COMO GUÍA DE BICICRÓS CON NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENESDE DIEZ (10) A DIECISIETE (17) AÑOS

263-2011 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS -FERNANDO RUIZ GÓMEZ - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO, COMO PROFESOR DE DEPORTE Y RECREACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR, DENTRO DE LA ACCIÓN RECREACIÓN QUE DESARROLLA EL INDERBA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

Se hace referencia a la contratación de instructores o profesores de las áreas de escuelas deportivas y de recreación. De este tipo de contratación se suscribieron alrededor de 200 contratos, de los cuales sólo se reportan estos tres sin la presencia de los estudios previos dentro de sus respectivos expedientes.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, se logra determinar, que a pesar, de no encontrarse de manera física los estudios previos en los tres (3) contratos objeto de estudio, de igual forma, es cierto que sobre aproximadamente 200 contratos con las mismas características, se desarrollaron los estudios previos del caso, permitiendo esto, que la necesidad de celebrar la contratación de personal de apoyo para las escuelas de formación e instructores, se encontraba debidamente justificada, se revoca el Hallazgo Disciplinario, sin embargo, por no contar con los documentos físicos en el expediente contractual, **se Confirma el Hallazgo Administrativo.**

(39) En los expedientes contractuales No. 291, 159 de 2011, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal se encuentra archivado, sin embargo, no es el documento original. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS: Es posible que haya existido esa falencia, pero indudablemente está dada por el trabajo en sí que por descuido o intención de omisión.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, y no existiendo respuesta alguna sobre el particular por parte del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física de Barrancabermeja (INDERBA), **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

(40) En los expedientes contractuales No. 291 de 2011, el Plan de Compras se encuentra archivado, sin embargo, no es el documento original. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS: Es posible que haya existido esa falencia, pero indudablemente está dada por el trabajo en sí que por descuido o intención de omisión.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, y no existiendo respuesta alguna sobre el particular por parte del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física de Barrancabermeja (INDERBA), **se Confirma el Hallazgo Administrativo.**

(41) En los expedientes contractuales No. 300, 161, 172 de la vigencia 2011, no existe Acto Administrativo que soporte la designación del comité de evaluación, lo que se encuentra en contravía, con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, articulo 36 del Código Contencioso Administrativo y Manual de Contratación del Instituto (INDERBA). De igual manera, no se encuentra en el expediente contractual, el Acto Administrativo que justifica la Contratación, específicamente en el contrato de Prestación de Servicios profesionales Número 084 de 2011, incumpliendo lo establecido en el artículo 77 del decreto 2474 de 2008 que manifiesta "*Cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalara en un acto administrativo…*". **Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

RESPUESTA ITS:Mediante la Resolución Nº 0073 del 18 de marzo de 2001, designé aPAULA LILIANA SALAZAR GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.724.258, profesional asesora área contable y financiera y ARMANDO ARDILA VÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.886.041, Jefe del área Jurídica, para que efectúen la evaluación de las propuestas en procesos de selección por licitación, selección abreviada o concurso de mérito, de conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008." En su artículo segundo se decidió: "DESÍGNESE a ARMANDO ARDILA VÁSQUEZ, jefe de la oficina jurídica, para que efectúe a la evaluación de las propuestas en procesos de selección abreviada o concurso de mérito, cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Instituto."

Así mismo, mediante la Resolución Nº 0007 del primero de enero de 2011, en su quinto considerando, se consagró: "Que existe un Estudio Técnico realizado por el Instituto en enero de 2009, en la cual se concluye que se debe contratar los servicios profesionales y de apoyo a su gestión, de:Jefe Oficina Jurídica;Asesor jurídico, Asesor contable; Jefe área de Calidad – MECI;Jefe área de sistemas;Coordinador área Escuelas de Formación Deportivas;Coordinador área de Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre;Administrador Parque Recreacional;Administradores profesores de Escuelas Deportivas;Administradores profesores de Recreación y Actividad Física;Profesores de Escuelas Deportivas;Profesores de Recreación y Actividad Física;Asesor de prensa; Camarógrafo profesional y, Asesora en salud ocupacional." El artículo primero de ese acto administrativo, contempló: "AUTORÍCESE la contratación directa bajo la modalidad de contratación directa de que trata el literal "h" del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, del personal descrito en el numeral 5º de los Considerandos del presente acto administrativo."

Lo anterior es para manifestarle a Usted, que es posible que en dichos expedientes no estén estos actos administrativos, pero si se encuentran en otros expedientes que así lo requerían, pues se emitieron oportunamente.

Los contratos aludidos son:

084-2011 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - RAFAEL ÁNGEL PÉREZ LEGUIZAMÓN - PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESOR DE LAS ESCUELAS

DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INDERBA COMO GUÍA DE BICICRÓS CON NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENESDE DIEZ (10) A DIECISIETE (17) AÑOS

161-2011SUMINISTROOMAR LUIS SUAREZ JALAN Y/O PURIFICADORES PARA AGUASUMINISTRO DE QUIMICOS PARA LAS PISCINAS OLÍMPICAS Y DEL PARQUE RECREACIONAL DE BARRANCABERMEJA

172-2011OBRAINNAR LTDAREALIZAR EN EL PARQUE RECREACIONAL DE BARRANCABERMEJA: 1º LA CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA QUE INCLUYA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN Y SALIDAS ELÉCTRICAS Y 2º LEVANTAMIENTO DELÍNEA DE 13200 VOLTIOS EN EL PATINODROMO

0300 DE 2011OBRAINAR LTDA. INGENIEROS Y ARQUITECTOS LIMITADAADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y DEL ALUMBRADO DEL PATINODROMO MUNICIPAL Y DE LA PISTA DE BICICRÓS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE PLACAS PINTADAS TIPO TABLÓN PARA LAS GRADERÍAS DE LA PISTA DE BICICRÓS DE BARRANCABERMEJA.

Se suscribieron antes y después de cada uno de estos contratos, otros en la misma modalidad de selección, en cuyos expedientes deben reposar los citados actos administrativos.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, se llevó a cabo revisión nuevamente sobre la mayoría de expedientes contractuales que se suscribieron, previo el desarrollo de la modalidad de selección abreviada, logrando constatar que Mediante la Resolución Nº 0073 del 18 de marzo de 2001, se designó ala Dra. PAULA LILIANA SALAZAR GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.724.258, profesional asesora área contable y financiera y al Dr. ARMANDO ARDILA VÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.886.041, Jefe del área Jurídica, para que efectuaran la evaluación de las propuestas en procesos de selección por licitación, selección abreviada o concurso de mérito, de conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008.”

De igual forma, se logró verificar que mediante la misma resolución, se designó al Dr. ARMANDO ARDILA VÁSQUEZ, jefe de la oficina jurídica, para que efectuara

ala evaluación de las propuestas en procesos de selección abreviada o concurso de mérito, cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Instituto, por ende, a pesar de no encontrarse de manera física los Actos Administrativos objeto de estudio, de igual forma, es cierto que conforme a la revisión de los demás expedientes contractuales, se logró verificar que los actos administrativos se encontraban en debida forma, y que estaban emitidos de manera general para realizar la revisión de todos los procedimiento enunciados, conforme a como se enuncia en la respuesta presentada, conforme a esto, se revoca el Hallazgo Disciplinario, sin embargo, por no contar con los documentos físicos en el expediente contractual, **se Confirma el Hallazgo Administrativo.**

(42) El expediente contractual Nº 0294 de la vigencia 2011, carece de las siguientes obligaciones procedimentales: 1) No existe soporte que demuestre el cumplimiento de la publicación en el diario de amplia circulación, exigido en el articulo 30 Numeral 3 ley 80 de 1993. 2). No existe aviso de convocatoria en el expediente y tampoco se encuentra publicado en el SECOP, tal y como lo establece el artículo 4 decreto 2474 de 2008, y 3) A pesar de que los estudios previos, se encuentran publicados en el SECOP, no se encuentran en el expediente contractual, contrariando lo establecido en el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo y Manual de Contratación del Instituto (INDERBA). De igual forma, no se está dando cumplimiento y aplicación a los principios de Transparencia, Publicidad y Libertad de Concurrencia, con la falta de publicación, en principio, en el diario de amplia circulación que exige el articulo 30 Numeral 3 ley 80 de 1993, y puesta en conocimiento de las actuaciones del proceso de selección del contratista. **Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

RESPUESTA ITS:Se hace referencia al Contrato LP-0294 DE 2011 - OBRA - UNIÓN TEMPORAL PARQUE RECREACIONAL - ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO EN BARRANCABERMEJA

El aviso de la publicación en el diario de amplia circulación, exigido en el artículo 30, numeral 3º de la Ley 80 de 1993, si se dio cumplimiento al hacerse en el diario Vanguardia Liberal, desafortunadamente no tengo el soporte en el momento y ese periódico se lo podía certificar a Usted. El aviso de convocatoria publicado en la prensa es el que le remito en fotocopia. Los estudios previos se elaboraron prueba de ello es su publicación en el SECOP.

El hecho de haberse publicado en Vanguardia Liberal el aviso de convocatoria, los estudios previos en el SECOP, prueba que se dio cumplimiento a los principios de Transparencia, Publicidad y Libertad de Concurrencia.

El contenido del aviso de convocatoria, está impreso en el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivos, los cuales constituyen la columna vertebral de todo proceso de selección de contratista. Una omisión del aviso de convocatoria, nunca anularía el respectivo proceso de selección y ello jamás constituiría una violación al principio de transparencia. Ningún posible oferente hizo alusión a ese posible faltante como instrumento que le restringía su participación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, se logra determinar, que a pesar, de no encontrarse de manera física los documentos propios de la modalidad de contratación, de igual forma, es cierto que estos se encuentran publicados en el SECOP, conforme al proceso N° L.P 01 de 20112, como efectiva se logró constatar con la revisión de los archivos que se encuentran publicados en la invitación enunciada, y los cuales se encuentran enunciados en el archivo propio de la auditoria desarrollada,en razón a esto, se revoca el Hallazgo Disciplinario, sin embargo, por no contar con los documentos físicos en el expediente contractual, **se Confirma el Hallazgo Administrativo.**

(43) En los expedientes contractuales, específicamente en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 263 de 2011 y en los expedientes contractuales de otras características No. 162 de la vigencia 2011, no se encuentra el Certificado de Plan de Compras contrariando lo dispuesto en el decreto 3512 de 2003 y el acuerdo Nº 4 de 2005 de la Contraloría General de la República. **Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

RESPUESTA ITS:Los citados contratos son:

162-2011- SUMINISTRO- DEPORTES VERALIMA & CIA LTDA-ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO (INTERESCOLARES, INTERCOLEGIADOS, INTERCORREGIMIENTOS E INTERCOMUNAS)

263-2011- PRESTACIÓN DE SERVICIOS- FERNANDO RUIZ GÓMEZ- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO, COMO PROFESOR DE DEPORTE Y RECREACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR, DENTRO DE LA ACCIÓN RECREACIÓN QUE DESARROLLAEL INDERBA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDADDEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

Respecto al Contrato 162 de 2011, en su séptima consideración, se dejó escrito: "7ªQue, atendiendo a lo dispuesto en el literal "a" del artículo 13 del Decreto 3512 de 2003, se realizó la consulta del CUBS, con el fin de conocer los precios indicativos de los bienes y servicios codificados hasta nivel de ítem en el CUBS, y evitar los sobrecostos en la contratación, como requisito previo a la adjudicación, razón por la cual las Partes acuerdan los precios unitarios definidos en la Cláusula Segunda del presente Contrato". El hecho de que el SICE permitiera realizar la consulta del CUBS, comprueba que previamente se había registrado en el Plan de Compras. Sin este requisito no era viable tampoco haberse expedido el respetivo certificado de disponibilidad presupuestal.

Ahora, respecto al Contrato 263-2011, el certificado del Plan de Compras, cuando de profesores o instructores se trataba, su expedición era global o para el total a contratar, en otras palabras, en el Plan de Compras se registraba esa contratación hasta el monto de lo presupuestado y no por cada uno de los contratos de prestación de servicios en esa área.

Desvirtúo no la inexistencia del certificado el Certificado de Plan de Compras en los respectivos expedientes, que es totalmente distinto a que no se haya expedido dicho documento. No es el expediente el que demuestra el incumplimiento a la norma del SICE, es la base de datos del SICE la que debe certificar si se dio o no cumplimiento en relación al Plan de Compras.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, se procedió a revisar los expedientes contractuales objeto de la auditoria y se solicitaron nuevos expediente, con el ánimo de verificar la forma en la que se expedían los mismos, y en razón a esto, se logró verificar que la expedición de los certificados de plan de compras, era global o para el total de los profesionales a contratar, hasta el monto de lo presupuestado y no por cada uno de los contratos de prestación de servicios en

esa área, se logra determinar, que a pesar, de no encontrarse de manera física los documentos objeto de estudio, de igual forma, es válida la posición jurídica planteada, por ende, se revoca el Hallazgo Disciplinario, sin embargo, por no contar con los documentos físicos en el expediente contractual **se Confirma el Hallazgo Administrativo.**

(44) En los expedientes contractuales, específicamente en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales No.229, 084, 242, 185, 046, 078, 276 de 2011, y en los expedientes contractuales de otras características No. 160 de 2011, se evidencia la ausencia de Fecha de Expedición del Plan de Compras. En los Contratos de Prestación de Servicios No. 242, 078 de 2011, se evidencia la ausencia de Firma por parte del funcionario correspondiente en el Plan de Compras, y en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 242 de 2011, se evidencia la ausencia de Valores en el Plan de Compras. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS: Es posible que haya existido esa falencia, pero indudablemente está dada por el trabajo en sí que por descuido o intención de omisión.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Aceptan el Hallazgo, **se Confirma el Hallazgo Administrativo.**

(45) En el expediente contractual No. 160 de 2011, no se encuentran los documentos que soportan la Oferta del contratista, por ende, no hay posibilidad de verificar la idoneidad del mismo para la suscripción del contrato. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS: Es posible que haya existido esa falencia, pero indudablemente está dada por el trabajo en sí y no por descuido o intención de omisión.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, por medio de la cual pretende justificar la falencia, se logra determinar que no es suficiente para desvirtuar el hallazgo, y no existiendo respuesta alguna sobre el particular por parte del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física de Barrancabermeja (INDERBA), **se Confirma el hallazgo Administrativo.**

(46) En el expediente contractual No. 162 de 2011, a pesar de que se encuentran publicados en el SECOP, no se encuentran los siguientes documentos: Aviso de convocatoria; Proyecto de pliego de condiciones; Observaciones a los pliegos de condiciones, y Pliego de condiciones definitivos. (Es posible que haga falta una segunda parte del expediente contractual), **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS: Es posible que haya existido esa falencia, pero indudablemente está dada por el trabajo en sí y no por descuido o intención de omisión.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, por medio de la cual pretende justificar la falencia, se logra determinar que no es suficiente para desvirtuar el hallazgo, y no existiendo respuesta alguna sobre el particular por parte del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física de Barrancabermeja (INDERBA), **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

(47) En los expedientes contractuales No. 169, 291, 159 de la vigencia 2011, no se encuentran los siguientes documentos: Antecedentes Disciplinarios, fiscales y penales. Inscripción en el registro Mercantil y el RUP. Además, No reposa en el expediente toda la documentación requerida para la presentación de la propuesta del contratista, exigida en el pliego de condiciones, contrariando lo establecido en el artículo 36 del Código Contencioso Administrativo y Manual de Contratación del Instituto (INDERBA). **Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

RESPUESTA ITS: Los contratos aludidos son:

159-2011- SUMINISTRO- ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRIENTE Y ACPM PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR Y APARATOS O MAQUINARIAS DE COMBUSTIÓN INTERNA DEL INDERBA

169-2011- SUMINISTRO- FERROMATERIALES DEL CONTRATISTA- SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA

291-2011 -SEGUROS- SEGUROS COLPATRIA S.A. -CONTRATO DE SEGURO PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZA DE SEGUROS QUE AMPAREN: 1º EL RIESGO DE ACCIDENTES A LAS PERSONAS, EN LOS EVENTOS

DEPORTIVOS QUE REALIZA EL INSTITUTO; 2º TODO RIESGO: 2.1. DAÑO MATERIAL (SEGÚN RELACIÓN); 2.2. ROTURA DE MAQUINARIA (SEGÚN RELACIÓN); 2.3. CORRIENTE DÉBIL (SEGÚN RELACIÓN); 2.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (SEGÚN RELACIÓN) Y 2.5. EQUIPO MÓVILES Y PORTÁTILES (SEGÚN RELACIÓN); 3º MANEJO GLOBAL COMERCIAL; 4º TODO RIESGO CAMIÓN EJC-846

En la página del SECOP, se encuentra publicado el Informe de Evaluación rendido por el Comité, en el cual consta la existencia de los citados documentos. Es reiterativo el hecho de que no se encontraron documentos dentro de los expedientes revisados, lo cual indica que no se trata de una desorganización administrativa anterior, sino algo que está pasando en estos momentos con los archivos. Anexo los informe que cito como prueba de que dichos documentos si se aportaron oportunamente.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, se logra determinar, que a pesar, de no encontrarse de manera física los documentos propios de la modalidad de contratación, de igual forma, es cierto que estos se encuentran publicados en el SECOP, en razón a esto, se revoca el Hallazgo Disciplinario, sin embargo, por no contar con los documentos físicos en el expediente contractual **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

(48) En el expediente contractual No 163 de la vigencia 2011, el contrato presentó adiciones presupuestales superiores al 50%, contrariando lo que establece el artículo 40 de la ley 80 de 1993, toda vez que el valor del adicional Nº 01 es de $13.110.000 y el valor del adicional Nº 02 es de $43.032.000, resultando un total en el valor de los adicionales de $56.142.000, el valor inicial del contrato era de $93.731.738, lo que significa que el valor de los adicionales supera el 50% del valor inicial del contrato, el cual es de $46.865.869. **Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

RESPUESTA ITS: El 28 de abril de dos mil once, se suscribió el Contrato de Suministro Nª PSMC-0163, con la firma DEPORTES VERA LIMA CIA & LTDA.Para el SUMINISTRO DE: 1º DOTACIÓN PERSONAL DE MANTENIMIENTO; 2º UNIFORMES PARA LOS PROFESORES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, DE RECREACIÓN Y DEL PERSONAL DE AGENDA DEPORTIVA; 3º IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA ESCUELAS DE

FUTBOL CONVENIO INDERBA – ALIANZA PETROLERA; 4º DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE OFICINA Y, 5º IMPLEMENTACIÓN PARA EL EQUIPO CATEGORÍA SUB 20 PARTICIPACIÓN CAMPEONATO DIMAYOR SEGÚN PROYECTO CONVENIO INDERBA – ALIANZA PETROLERA, por un valor de NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($93.731.738).

Cuando se realizó la audiencia de subasta inversa presencial el 19 de abril de ese año, la oferta ganadora fue por valor de $106.783.322.

El 13 de mayo de 2011, se procedió a suscribir el Otrosí y Adicional Nº 01 al citado contrato y allí se dejó la siguiente constancia: "Que se requiere aclarar algunas especificaciones técnicas, unidad, cantidad y precios de varios ítems ya pactados, como son: **2.1.** El ítem 1.5, uniformes para el personal de salvavidas; **2.2.** El ítem 2.1, uniformes para los profesores de las Escuelas de Formación; **2.3.** El ítem 2.2, uniformes para los profesores de Recreación; **2.4.** El ítem 2.3, uniformes del personal de Agenda Deportiva; **2.5.** El ítem 2.4, uniformes del personal de Unidad Médica Deportiva; **2.6.** El ítem 3.1. 1, uniformes de presentación (Clima cálido y frio), sub 17 y sub 19; **2.7.** El ítem 3.1.2, uniforme presentación (Clima cálido), sub 8, sub 10, sub 12, sub 14 y sub 18; **2.8.** El ítem 3.1.3, uniforme de entrenamiento, sub 17 y sub 19; **2.9.** El ítem 3.1.4, uniforme competencia, sub 8, sub 10, sub 12, sub 14, sub 16, sub 18 y sub 20; **2.10.** El ítem 3.1.5, uniforme de presentación para profesores y cuerpo técnico (8) y Unidad Médica Proyecto (3); **2.11.** El ítem 3.2.5, estaca; **2.12.** El ítem 3.2.2, cono tipo platillo; **2.13.** El ítem 3.23, peto y, **2.14.** El ítem 4.1, uniformes para el personal de Oficina o Administrativo"

En otras palabras, lo que se denominó el Adicional Nº 01, fueron valores insertos en la propuesta ganadora que por error al transcribir el Contrato Inicial, no se estipularon.

Prueba de ello, es el valor de la oferta ganadora $106.786.322 y el valor del denominado Contrato Inicial $93.731.738 más el valor del Adicional Nº 01 $13.110.000, lo que da un valor total de $106.841.378. Esa diferencia de $58.416, es realmente lo que se adicionó.

Quizás la redacción del Otrosí y Adicional Nº 01 no sea la adecuada para entender lo sucedido, pero existe en el SECOP publicada el acta de la audiencia pública en

donde claramente el valor de la oferta ganadora y a la cual debía estar sujeta el INDERBA.

En ese orden de ideas, el valor de la oferta ganadora y que corresponde al valor del contrato inicial, fue de $106.783.322, cuyo 50% corresponde a $53.420.686 y lo realmente adicionado serían los $58.416 inicial y los $43.032.00 del segundo adicional, para un total de $43.090.146.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, se procedió a revisar de nuevo el contrato N° 163 de la vigencia 2011, con el ánimo de certificar la explicación dada sobre la posible superación del valor permitido para los adicionales, y efectivamente se logró determinar que el primer documento denominado adicional, en realidad era un otrosí, subsanando un error al determinar el valor del contrato, el cual de manera errada fue denominado como adicional, lo que conllevo a interpretar los valores enunciados entre el otrosí y adicional 2, como adicionales que sobrepasaban el valor permitido para adicionar un contrato estatal, en razón a esto, se revoca el Hallazgo Disciplinario, sin embargo, por presentar desorden en el expediente contractual **se Confirma el Hallazgo Administrativo.**

(49) En los expedientes contractuales, se presentaron anomalías con el requisito de presentación de Antecedentes Disciplinarios, Fiscal y Judicial, específicamente en los de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 146 de 2011, en el cual el Certificado Judicial tiene fecha de Julio 6 de 2010 y el contrato se firma el 15 de Abril de 2011;El Contrato de Prestación de Servicios No. 079 de 2011,en el cual el Certificado Judicial tiene fecha de Julio 1 de 2010 y el contrato se firma el 15 de Febrero de 2011; El Contrato de Prestación de Servicios No.198 de 2011, en el cual el Certificado Judicial tiene fecha de Julio 6 de 2010 y el contrato se firma el 17 de Junio de 2011; El Contrato de Prestación de Servicios No. 062 de 2011, en el cual el Certificado Judicial tiene fecha de 24 de Junio de 2010 y el contrato se firma el 15 de Febrero de 2011; El Contrato de Prestación de Servicios No. 072 de 2011 en el cual los Certificados Judicial, Fiscal y Disciplinario, tienen fecha de Febrero 16 de 2011 y el contrato se firma el 15 de Febrero de 2011; El Contrato de Prestación de Servicios No. 059 de 2011, en el cual el Certificado Judicial tiene fecha de 02 de Agosto de 2010 y el contrato se firma el 15 de Febrero de 2011. El Contrato de Prestación de Servicios No. 002 de 2011 en el cual el Certificado Judicial tiene fecha de 02 de Junio de 2010 y el contrato se

firma el 03 de Enero de 2011.En los expedientes contractuales No. 122, 045, 047 de 2011, no se encuentra el Certificado Judicial. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS: Respecto al certificado judicial la norma no regula de que este documento debe ser expedido en la misma fecha de suscripción del contrato, ahora, su expedición no supera los 12 meses.

Por otra parte, anexo copia del certificado judicial correspondiente al contrato 047. Con ello, se deja entrever que tanto estos como los demás si se encontraban en cada uno de los expedientes al momento de mi retiro del cargo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, por medio de la cual pretende justificar la falencia, se logra determinar que no es suficiente para desvirtuar el hallazgo, y no existiendo respuesta alguna sobre el particular por parte del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física de Barrancabermeja (INDERBA), **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

(50) En los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales No, 062, 072, 078, 277, 306 y 263 con vigencia 2011, no se soporta la afiliación y/o pago de Seguridad Social a la fecha de suscripción del contrato, contrariando lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece “DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así: “Artículo 41. (…) Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (Subrayado fuera de texto).

Parágrafo 1°. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente." **Presunto Hallazgo Administrativo, Disciplinario.**

RESPUESTA ITS: Anexo copia de los pagos de seguridad social de los contratos 062 y 078 y 277 (unos de los contratos citados), lo cual comprueba que su no existencia en el expediente es producto del desorden administrativo en el archivo de los mismos; lo que se concluye que estos si existían al momento de mi retiro del cargo. Es de aclarar que el soporte del contrato 277 no es legible toda vez que es un documento escaneado, lo cual sugiero solicitar el original al Instituto para su verificación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, se logra determinar, que a pesar, de no encontrarse de manera física los documentos enunciados, de igual forma, es cierto que los soportes exigidos se encontraban en la dependencia de tesorería o pagaduría, donde son utilizados para la legalización de los pagos a los contratistas, por ende, se revoca el Hallazgo Disciplinario, sin embargo, por no contar con los documentos físicos en el expediente contractual **se Confirma el HallazgoAdministrativo.**

(51) En los contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 246, 198 de la vigencia 2011, en el Registro Presupuestal se relaciona un número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no concuerda con el archivado en el expediente contractual. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS: Es posible que haya existido esa falencia, pero indudablemente está dada por el trabajo en sí y no por descuido o intención de omisión.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, por medio de la cual pretende justificar la falencia, se logra determinar que no es suficiente para desvirtuar el hallazgo, y no existiendo respuesta alguna sobre el particular por parte del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física de Barrancabermeja (INDERBA), **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

(52) En los contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 046 de la vigencia 2011, el Registro Presupuestal que se adjunta no pertenece a dicho contrato. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS: Es posible que haya existido esa falencia, pero indudablemente está dada por el trabajo en sí y no por descuido o intención de omisión.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, por medio de la cual pretende justificar la falencia, se logra determinar que no es suficiente para desvirtuar el hallazgo, sin embargo, en visita realizada a la Entidad se verificó que existe el registro presupuestal No 11-00207 del contrato No 046 de 2011se revoca el Hallazgo Administrativo.

(53) En el expediente contractual No. 288 de 2011, no hay Registro Presupuestal del Adicional que se suscribió. En el contrato No. 121 de 2011, no existe Registro Presupuestal del adicional Nº 3. En el expediente contractual No. 170, 161, 121 de la vigencia 2011 no se encuentra el Registro Presupuestal contrariando lo establecido en el artículo 36 del Código Contencioso Administrativo. **Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

RESPUESTA: Los contratos enunciados son:

121-2011- SUMINISTRO- JHONNY RIOCAMPOS FLORES- APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLODE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO

161-2011- SUMINISTRO- OMAR LUIS SUAREZ JALAN Y/O PURIFICADORES PARA AGUA

170-2011B - MANTENIMIENTO- ERICK SALCEDO GUTIÉRREZ- REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INDERBA Y EL MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE TARJETAS DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS DEL INSTITUTO

288-2011 - SUMINISTRO ALMACÉN EL DEPORTISTA / MARIE GRACIELA MARTÍNEZ TRILLOS - SUMINISTRO DE 1º IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RECREACIÓN; 2º IMPLEMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA; 3º ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE TRES BUZONES Y DOS URNAS; 4º UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS INTERCORREGIMIENTOS

RESPUESTA ITS: Si esos contratos, o sus adicionales, fueron debidamente cancelados, es porque se expidieron el respectivo registro presupuestal. La comprobación de su expedición estádado por el sistema financiero y contable del Instituto, acudiendo a los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal. Me es difícil acceder a esa información por cuanto se me niega su otorgamiento. Otra cosa es que no aparezcan esos documentos en el respectivo expediente.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, es necesario precisar, que a pesar de que aplicando una sana lógica, se podría llegar a la conclusión de que existen los documentos objeto del presente, puesto que los contratos objeto de estudios, se encuentran debidamente cancelados en su totalidad, también es cierto que, la exigencia de la expedición del documento que certifique el Registro Presupuestal, es un requisito legal de carácter esencial y consecuente con la ejecución del contrato, tendiente a salvaguardar el equilibrio económico de la entidad estatal y el contratista, además de certificar la apropiación del presupuesto destinado para la ejecución del contrato, no es dable, que por simple lógica, se determine que se dio cumplimiento a una exigencia legal de tal magnitud, Sin embargo, en visitan realizada a la entidad se constató la existencia de los Registros presupuestales Nos 11-00833 y 11-00953 del contrato No 288 de 2011 y su adicional; Registros presupuestales Nos 11-00358, 11-00621 y 11-00201 del contrato No 121 de 2011; Registro presupuestal No 11-00480 del contrato No0161 de 201; certificación de la profesional de Presupuesto y Tesorería Rosa María Polanco que el contrato No 170 de 2011 fue liquidado por mutuo acuerdo entre las partes, por este motivo no se expidió Registro presupuestal.Por lo anteriormente expuesto se revoca el Presunto Hallazgo Disciplinario,sin embargo, por no contar con los documentos físicos en el expediente contractual **se Confirma el HallazgoAdministrativo.**

(54) En el expediente contractual No. 288 de 2011, no hay ampliación de pólizas sobre el valor y el tiempo del adicional suscrito, contrariando lo establecido en los artículos 11 y 12 del decreto 4828 de 2008. **Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario**

RESPUESTA ITS: Se hace alusión al contrato:

288-2011 - SUMINISTRO ALMACÉN EL DEPORTISTA / MARIE GRACIELA MARTÍNEZ TRILLOS - SUMINISTRO DE 1º IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RECREACIÓN; 2º IMPLEMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA; 3º ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE TRES BUZONES Y DOS URNAS; 4º UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS INTERCORREGIMIENTOS

No tengo en el momento información al respecto.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, y teniendo en cuenta que no hay soportes sobre el otorgamiento de las pólizas exigidas para el caso **se Confirman el HallazgoAdministrativo y Presunto Hallazgo Disciplinario.**

(55) En los expedientes contractuales No. 300 de 2011, no se encuentra soporte del cumplimiento de pago de gaceta, contrariando lo establecido en el artículo 84 del decreto 2474 de 2008. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS: Es posible que haya existido esa falencia, pero indudablemente está dada por el trabajo en sí y no por descuido o intención de omisión.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, por medio de la cual pretende justificar la falencia, se logra determinar que no es suficiente para desvirtuar el hallazgo, y no existiendo respuesta alguna sobre el particular por parte del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física de Barrancabermeja (INDERBA), **se Confirma el Hallazgo Administrativo.**

Calificación Promedio: 50%

6.2.4 VERIFICACION DE SOBRECOSTOS

Al revisar la totalidad de los contratos objeto de auditoría se pudo verificar que los costos generados por las distintas necesidades, son los acordes con los precios del mercado, tanto para los contratos de prestación de servicios profesionales y técnicos, como para los contratos de suministro, compra, dotación y prestación de servicios en general.

6.2.5 CONTRATACION PERMANENTE CON UN MISMO PROVEEDOR

(56)Al revisar la totalidad de los contratos objeto de auditoría se pudo verificar que es posible que haya una permanencia en el proveedor del servicio de suministro de apoyo logístico, puesto que a pesar de que el mismo fue seleccionado en cuatro (4) oportunidades de la vigencia 2011, a través de invitación pública, en proceso de selección abreviada, tal servicio estuvo a cargo del contratista Johnny Riocampos Flórez y/o Parvipan en cuatro (4) contratos que suscribieron para tal fin, los cuales se identifican con el consecutivo Nº 121, 0164, 0289 y 0299. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS: Es posible que haya existido esa falencia, pero indudablemente está dada por el trabajo en sí y no por descuido o intención de omisión.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, por medio de la cual pretende justificar la falencia, se logra determinar que no es suficiente para desvirtuar el hallazgo, y no existiendo respuesta alguna sobre el particular por parte del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física de Barrancabermeja (INDERBA), **se Confirma el Hallazgo Administrativo.**

6.2.6 CONTRATOS CON OBJETOS DIFUSOS

Al revisar la totalidad de los contratos objeto de auditoría se pudo verificar que los objetos presentados en cada contrato, eran claros y específicos, acordes con las actividades a desarrollar y de acuerdo a la necesidad presentada por la entidad auditada. No se presentó ningún caso en los contratos, donde se observara alguna anomalía con los objetos a satisfacer.

6.2.7 CONTRATACION SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES

Al revisar la totalidad de los contratos objeto de auditoría se pudo verificar que la contratación se lleva a cabo, cumpliendo con la totalidad de los requisitos exigidos para cada una de las modalidades desarrolladas para cada necesidad planteada.

6.2.8 FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS

Al revisar la totalidad de los contratos objeto de auditoría se pudo verificar que no existe un fraccionamiento en las necesidades a satisfacer, por medio de los contratos auditados.

6.2.9 NOMINAS PARALELAS

Al revisar la totalidad de los contratos objeto de auditoría se pudo verificar que los objetos o necesidades para lo cual se contrataron profesionales o técnicos o tecnólogos, son de carácter transitorio, lo que no genera que se estén supliendo necesidades permanentes con la contratación objeto de auditoría.

6.3CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL (CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS CONTRACTUALES, EFICACIA Y EFECTIVIDAD DE LA CONTRATACIÓN REALIZADA, UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA PACTADO).

(57) En el expediente contractual Nº 0294 de la vigencia 2011, a pesar de que se encuentran terminadas las obras en su totalidad, de las seis (6) canchas intervenidas, cuatro (4) de ellas; Las Malvinas, Cincuentenario, Buena Vista II y Parque el Bosque de Cincuentenario, presentan un gran deterioro en la pintura del área deportiva (Cancha). De igual forma, en la cancha Polideportiva de Barrio Buena Vista II se encuentran totalmente deteriorados los aros de encestar en el tablero para la práctica de Baloncesto. En la cancha del Barrio Las Malvinas se observo gran cantidad de residuo de arenilla proveniente de la cancha intervenida. En el parque recreacional, en los baños de las piscinas, se encuentran cinco (5) baños sin la puerta del frente. Parte del piso en la entrada a las piscinas del parque recreacional, el cual fue intervenido, se encuentra levantado y

deteriorándose. Uno de los vidrios que hacen parte del cerramiento de la piscina olímpica de inderba, no se encuentra instalado en su lugar. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS: Al momento de la entrega del cargo esta licitación se encontraba en ejecución, con finalización en el mes de febrero de 2013. No es de mi responsabilidad el seguimiento y exigencias al cumplimiento y calidad de las obras.
ANALISIS DE LA RESPUESTA:Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, por medio de la cual pretende justificar la falencia, se logra determinar que no es suficiente para desvirtuar el hallazgo, y no existiendo respuesta alguna sobre el particular por parte del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física de Barrancabermeja (INDERBA), **se Confirma el Hallazgo Administrativo.**

(58) Conforme a la información que reposa en el expediente contractual Nº 0294 de la vigencia 2011, su última actuación se refiere a la suspensión del mismo, suscrita el 10 de febrero de 2011, sin verificarse nuevas actuaciones, tratándose este, de un contrato de obra de gran magnitud, se encuentra suspendido a la fecha, por más de nueve (9) meses, y su periodo de ejecución se determino en tres (3) meses, incumpliendo el periodo de ejecución del contrato. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS: Al momento de la entrega del cargo esta licitación se encontraba en ejecución, con finalización en el mes de febrero de 2013. No es de mi responsabilidad el seguimiento, exigencias, cumplimiento, calidad de las obras y liquidación del contrato.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, por medio de la cual pretende justificar la falencia, se logra determinar que no es suficiente para desvirtuar el hallazgo, y no existiendo respuesta alguna sobre el particular por parte del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física de Barrancabermeja (INDERBA), **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

(59) El expediente contractual que corresponde al contrato Nº 025 de 2011, no fue suministrado por Inderba, toda vez, que se manifestó a través de su jefe de control interno disciplinario, que el expediente "no fue hallado en forma física en el archivo de la oficina jurídica desconociendo el contenido del mismo", tal como se observa en el oficio 359 de 14 de agosto de 2012, que daba respuesta a la Personería Municipal de Barrancabermeja. **Presunto Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Sancionatorio.**

RESPUESTA INDERBA: Se aclara que el Jefe de Control Interno NO es disciplinario como se menciona. Como lo describe el mismo hallazgo durante la vigencia 2012 se informo en su debido momento a la Personería Municipal de Barrancabermeja, sobre el faltante de este contrato en los archivos del INDERBA.

Además se puede evidenciar que el Director General en la vigencia 2012 requirió la presencia de la Directora saliente, para que se aclarara y diera información adicional al informe de Gestión 2008-2011.

Así mismo el INDERBA envió las observaciones al informe de gestión a la Directora saliente, dando respuesta el 12 de marzo donde manifiesta "*Al cuarto: Los archivos de gestión de jurídica, tampoco hace parte del acta de informe de gestión a que la ley me obliga, y son los funcionarios que se desempeñan en la Oficina jurídica de la Entidad, quienes son los que tienen la obligación legal y funcional de responder por cada gestión administrativa realizada y la trazabilidad de la documentación*", se envía copia de la gestión realizada por el INDERBA en la vigencia 2012.

RESPUESTA ITS: Hace referencia al Contrato:

025-2011 - SUMINISTRO - MARÍA GRACIELA MARTÍNEZ TRILLOS - SUMINISTRO DE UNIFORMESDE COMPETENCIA YENTRENAMIENTO PARA ELEQUIPO DE FUTBOL ALIANZAPETROLERA, por valor de $7.125.000.

Desconozco su ubicación

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Conforme a la respuesta presentada por el INDERBA y la señora ISOLINA TIRADO SILVA, la Entidad detectó esta situación, la cual fue reportada a la Personería Municipal de Barrancabermeja mediante oficio No 359 del 14 de agosto de 2012, radicado Personería No 4783 del 14 de

agosto de 2012. En este sentido el actual Director del INDERBA ORLANDO DE JESUS RUSSO DIAZ denunció a tiempo este hecho, por lo tanto este Ente de Control considera que no hubo negligencia por parte de la actual Administración del INDERBA, Igualmente, la Contraloría considera que tampoco se le puede endilgar negligencia a la anterior Directora ISOLINA TIRADO SILVA, en el extravío de este documento, puesto que estos hechos fueron reportados siete meses y catorce días después de haber salido de su cargo, a la Personería Municipal, que hará lo de su competencia en este caso. Por lo anterior, se **Confirma el Presunto Hallazgo Disciplinarioy Sancionatorio**dirigido a los funcionarios responsables del manejo de los archivos de gestión de jurídica del INDERBA de las vigencia 2011 y 2012 , no se revoca el Hallazgo Sancionatorio, sin embargo, por no contar con los documentos físicos en el expediente contractual **se Confirma el Hallazgo administrativo.**

(60) En los expedientes Contractuales Nº 300,160, 168, 291 de la vigencia 2011, no existe Certificado de Legalización o aprobación de las garantías aportadas por el contratista exigidas en estudios previos y minuta contractual, Incumpliendo lo establecido en el artículo 11 del decreto 4828 de 2008, que enuncia lo siguiente: *"ARTÍCULO 11. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso".***Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

RESPUESTA ITS: Se hace alusión a los siguientes Contratos:

160-2011 - COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ÁGUILA DE ORO DE COLOMBIA - SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA ESPECIALIZADA EN LAS MODALIDADES DE FIJA Y MÓVIL, CON ARMAS Y SIN ARMAS DE LAS DEPENDENCIASY ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO

168-2011 **-** OBRA - HÉCTOR HORACIO SIERRA MARÍN - REPARACIONES MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA LAS PISCINAS DE ENTRENAMIENTO Y SEMIOLIMPICAS DELPARQUE RECREACIONAL.

291-2011 - SEGUROS - SEGUROS COLPATRIA S.A. - CONTRATO DE SEGURO PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZA DE SEGUROS QUE AMPAREN: 1º EL RIESGO DE ACCIDENTES A LAS PERSONAS, EN LOS

EVENTOS DEPORTIVOS QUE REALIZA EL INSTITUTO; 2º TODO RIESGO: 2.1. DAÑO MATERIAL (SEGÚN RELACIÓN); 2.2. ROTURA DE MAQUINARIA (SEGÚN RELACIÓN); 2.3. CORRIENTE DÉBIL (SEGÚN RELACIÓN); 2.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (SEGÚN RELACIÓN) Y 2.5. EQUIPO MÓVILES Y PORTÁTILES (SEGÚN RELACIÓN); 3º MANEJO GLOBAL COMERCIAL; 4º TODO RIESGO CAMIÓN EJC-846

0300 DE 2011- OBRA - INAR LTDA. INGENIEROS Y ARQUITECTOS LIMITADAADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y DEL ALUMBRADO DEL PATINODROMO MUNICIPAL Y DE LA PISTA DE BICICRÓS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE PLACAS PINTADAS TIPO TABLÓN PARA LAS GRADERÍAS DE LA PISTA DE BICICRÓS DE BARRANCABERMEJA

Respecto al Nº 168-2011, fue de mínima cuantía lo cual obligaba. Artículo 7ª Ley 1150 de 2007

Respecto al 291-2011, por ser de seguros no obliga la expedición de póliza. Ibídem.

Respecto a los números 160-2011 y 300-2011, según el hallazgo, se expidieron las respectivas pólizas pero no se dictó el acto administrativo aprobándolas, lo cual indica que dichas obras y obligaciones contractuales siempre estuvieron amparadas.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, se logra determinar, que sobre los contratos 168 y 291 de 2011, conforme a la legislación vigente, no era necesario la exigencia de garantías, sin embargo, para los contratos 160 y 300 de 2011, conforme a su cuantía, si era necesaria la exigencia de garantías y por ende sobre las mismas debía existir un certificado que demostrara que las mismas se habían otorgado en debida forma y que se encontraban cubriendo los riesgos exigidos, en las condiciones de tiempo y valor sobre los mismos, conforme a lo exigido en el artículo 11 del decreto 4828 de 2008, que enuncia lo siguiente: *"ARTÍCULO 11. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada*

instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso", aunque hay que precisar que sobre el contrato N° 300 de 2011, no hubo entrega de las garantías exigidas, por ende, no hay posibilidad de que exista un acto administrativo que las apruebe, por esta razón, sobre el contrato N° 300 para lo pertinente no hay cabida a encontrarse en el presente hallazgo, puesto que el mismo ya es objeto de estudio en el hallazgo 63 que se refiere a la falencia de entrega de garantías exigidas, de conformidad a lo anterior, **se confirma el Hallazgo Administrativo y Presunto Hallazgo Disciplinario en lo que respecta al contratos No 160 de 2011.**

(61) En el expediente contractual No. 161 de 2011, solo reposan copias de las garantías principales, lo cual no permite verificar la veracidad de las garantías otorgadas a favor del contratante. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS: se refiere al Contrato 161-2011- SUMINISTRO- OMAR LUIS SUAREZ JALAN Y/O PURIFICADORES PARA AGUA.

El que existan las copias comprueba que se otorgaron oportunamente que sus originales se encuentran refundidos o mal archivados. Su verificación se puede hacer directamente con la empresa aseguradora.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, se logra determinar, que a pesar, de no encontrarse el documento original de las garantías otorgadas, se logra verificar que las garantías se aportaron al expediente contractual, sin embargo no se encuentran los documentos originales, por no contar con los documentos físicos en el expediente contractual **se Confirma el Hallazgo Administrativo.**

(62) En el expediente contractual No. 161 de 2011, se presenta inconsistencia en la aprobación de garantías, específicamente en el número de contrato que se enuncia que no corresponde al establecido en la póliza. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS: Es posible que haya existido esa falencia, pero indudablemente está dada por el trabajo en sí y no por descuido o intención de omisión.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, por medio de la cual pretende justificar la

falencia, se logra determinar que no es suficiente para desvirtuar el hallazgo, y no existiendo respuesta alguna sobre el particular por parte del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física de Barrancabermeja (INDERBA), **se Confirma el Hallazgo Administrativo.**

(63) En el expediente contractual No. 300 de 2011, no se encuentran los soportes que demuestren la entrega de las garantías exigidas en estudios previos, pliego de condiciones y que se enuncian en el contrato. Y en el contrato No. 121 de 2011 no se aportó garantía que asegurara la Responsabilidad Civil Extracontractual, contrariando lo establecido en los artículos 11 y 12 del decreto 4828 de 2008. **Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

RESPUESTA ITS: Tratándose del Contrato 0300 DE 2011- OBRA - INAR LTDA. INGENIEROS Y ARQUITECTOS LIMITADAADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y DEL ALUMBRADO DEL PATINODROMO MUNICIPAL Y DE LA PISTA DE BICICRÓS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE PLACAS PINTADAS TIPO TABLÓN PARA LAS GRADERÍAS DE LA PISTA DE BICICRÓS DE BARRANCABERMEJA, contradice lo expresado en el SEXAGÉSIMO HALLAZGO, en el cual se hace referencia al mismo pero con falencia del acto administrativo que lo aprueba.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, es necesario manifestar que tiene razón al manifestar que se contradice con el hallazgo sexagésimo, sin embargo, es igualmente necesario precisar, que el hallazgo sexagésimo, sería una consecuencia del presente, puesto que de no existir prueba del cumplimiento de entrega de las garantías exigidas, por ende, no debería existir acto administrativo que las apruebe, por la sencilla razón de que no existe nada que aprobar,por esta razón ya se efectuó la precisión correspondiente en el hallazgo 60,y teniendo en cuenta que no hay soportes sobre la existencia física de las garantías exigidas en el contrato N° 121 de 2011 y 300 de 2011, para el caso **se confirma el Hallazgo Administrativo y Presunto Hallazgo Disciplinario sobre los contratos enunciados.**

(64) En el expediente contractual No. 299 de 2011, solo se aprueban las garantías que corresponden al cumplimiento de obligaciones del contrato, y buen manejo del anticipo, y no se aprueba las que se refiere al pago de prestaciones sociales y

salarios. En el contrato No. 121 de 2011, Solo se aprobaron las garantías que amparan el cumplimiento del contrato y el buen manejo del anticipo, sin embargo, no hace alusión alguna al cubrimiento del pago de salarios y prestaciones sociales, y la responsabilidad civil extracontractual, contrariando lo establecido en los artículos 11 y 12 del decreto 4828 de 2008. **Presunto Hallazgo Administrativo**.

RESPUESTA ITS: Reitero que la validez de las pólizas no está dadas por el acto administrativo que las apruebe. Este requisito es de formalidad y no sustancial en la actuación de la contratación estatal, pero nunca su inexistencia le quita o resta validez a las pólizas otorgadas y cubre los amparos allí expresado.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, se logra determinar, que sobre los contratos 299 y 121 de 2011, conforme a su cuantía, era necesaria la exigencia de garantías y por ende sobre las mismas debía existir un certificado que demostrara que las mismas se habían otorgado en debida forma y que se encontraban cubriendo los riesgos exigidos, en las condiciones de tiempo y valor sobre los mismos, conforme a lo exigido en el artículo 11 del decreto 4828 de 2008, que enuncia lo siguiente: *"ARTÍCULO 11. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso",* no se comparte la posición de la señora TIRADO, puesto que la certificación de aprobación de las garantías es una exigencia legal como ya se demostró, la cual es requisito de ejecución del contrato, dada la importancia de verificar el amparo de los riesgos en el contrato, evitando así, consecuencias presupuestales negativas al interior de la relación contractual, de conformidad a lo anterior, **se confirma el Hallazgo Administrativo y Presunto Hallazgo Disciplinario en lo que respecta a los contratos No 292 y 121 de 2011.**

(65) En el expediente contractual No. 169, 159 de 2011, no se encuentra la ampliación de las garantías, según el adicional de valor y plazo, contrariando lo establecido en los artículos 11 y 12 del decreto 4828 de 2008. **Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

RESPUESTA ITS: No tengo la información al respecto.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, y teniendo en cuenta que no hay soportes sobre la existencia física de la ampliación de las garantías exigidas en los contratos enunciados, para el caso **se Confirmael HallazgoAdministrativo y Presunto Hallazgo Disciplinario.**

(66) En el expediente contractual No. 163 de 2011, no existe Certificado de Aprobación de Garantías adicional, que corresponda al adicional Nº 2, contrariando lo establecido en el artículo 11 del decreto 4828 de 2008. **Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

RESPUESTA ITS: Reitero que la validez de las pólizas no está dadas por el acto administrativo que las apruebe. Este requisito es de formalidad y no sustancial en la actuación de la contratación estatal, pero nunca su inexistencia le quita o resta validez a las pólizas otorgadas y cubre los amparos allí expresado.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, se logra determinar, que sobre el contrato 163 de 2011, se suscribió adicional, sobre el cual se exigió la modificación de las garantías, era necesaria y obligatoria la exigencia de ampliación de los términos de las garantías otorgadas, y por ende sobre las mismas debía existir un certificado que demostrara que las mismas se habían modificado y ampliado en debida forma y que se encontraban cubriendo los riesgos exigidos, en las condiciones de tiempo y valor sobre los mismos, conforme a lo exigido en el artículo 11 del decreto 4828 de 2008, que enuncia lo siguiente: *"ARTÍCULO 11. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso",* no se comparte la posición de la señora TIRADO, puesto que la certificación de aprobación de las garantías es una exigencia legal como ya se demostró, la cual es requisito de ejecución del contrato, dada la importancia de verificar el amparo de los riesgos en el contrato, evitando así, consecuencias presupuestales negativas al interior de la relación contractual, de conformidad a lo anterior, **se Confirma el Hallazgo Administrativo y Presunto Hallazgo Disciplinario en lo que respecta a los contratos No 292 y 121 de 2011.**

(67) En los Contratos de Prestación de Servicios No.145 de 2011, el Acta de Iniciono se encuentra firmada por el contratista.**Presunto Hallazgo Administrativo**.

RESPUESTA ITS: Es posible que haya existido esa falencia, pero indudablemente está dada por el trabajo en sí y no por descuido o intención de omisión.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, por medio de la cual pretende justificar la falencia, se logra determinar que no es suficiente para desvirtuar el hallazgo, y no existiendo respuesta alguna sobre el particular por parte del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física de Barrancabermeja (INDERBA), **se Confirma el Hallazgo Administrativo.**

(68) En los expedientes contractuales No. 300, 168, 170, 159 de la vigencia 2011, no se encuentra soporte del acta de inicio. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA: Es posible que haya existido esa falencia, pero indudablemente está dada por el trabajo en sí y no por descuido o intención de omisión.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, por medio de la cual pretende justificar la falencia, se logra determinar que no es suficiente para desvirtuar el hallazgo, y no existiendo respuesta alguna sobre el particular por parte del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física de Barrancabermeja (INDERBA), **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

(69) En los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales de la vigencia 2011 que a continuación se relacionan, no se llevo a cabo el pago de los aportes a seguridad social, sobre el 40% del valor del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 797 de 2003, y el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

Específicamente en el contrato No. 084 de 2011, que tenía un valor mensual de $1.800.000 por pagar en los periodos de marzo a junio, y que sobre ese valor contractual, se debía cancelar como aportes a seguridad social una suma

equivalente a $205.200, se logra observar que, conforme a la certificación de los aportes presentados en el expediente contractual a folios 5, 8, 13 y 15, se llevaron a cabo aportes a la seguridad social (Salud y Pensión) por cada periodo mensual, por un valor de $153.000, lo que significa que existe un equivalente a $52.200 dejados de cotizar en cada periodo desde marzo a junio.

Específicamente en el contrato No. 242 de 2011, que tenía un valor mensual de $1.800.000 por pagar en los periodos de julio a noviembre, y que sobre ese valor contractual, se debía cancelar como aportes a seguridad social una suma equivalente a $205.200, se logra observar que, conforme a la certificación de los aportes presentados en el expediente contractual a folios 7, 13, 20 y 23, se llevaron a cabo aportes a la seguridad social (Salud y Pensión) por cada periodo, por un valor de $153.000, lo que significa que existe un equivalente a $52.200 dejados de cotizar en cada periodo desde julio a noviembre.

Específicamente en el contrato No. 277 de 2011, que tenía un valor mensual de $2.704.000 por pagar en los periodos de julio a diciembre, y que sobre ese valor contractual, se debía cancelar como aportes a seguridad social una suma equivalente a $308.256, se logra observar que, conforme a la certificación de los aportes presentados en el expediente contractual a folios 8, 59, 63, 90, y 94, se llevaron a cabo aportes a la seguridad social (Salud y Pensión) por cada periodo, por un valor de $152.600, lo que significa que existe un equivalente a $155.656 dejados de cotizar en cada periodo desde julio a diciembre.

Específicamente en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 145 de la vigencia 2011, solo existen soportes de pago de aportes por concepto de Salud en el periodo comprendido entre el 18 de abril a 18 de mayo, el mismo tenía un valor por pagar de manera mensual, equivalente a $1.236.057, de conformidad a esto, se debía llevar a cabo los aportes a seguridad social (Salud y Pensión), sobre la base del salario mínimo mensual legal vigente, sin embargo, a folio 9 solo se certifica en el expediente contractual, los aportes correspondientes a Salud, no se certifica el pago de los aportes al régimen de Pensiones, lo que significa que existe un equivalente a $85.696 dejados de cotizar por concepto de Pensión entre el 18 de abril a 18 de mayo. Sobre el periodo comprendido entre el 7 de mayo al 6 de junio de 2011, no existe soporte del pago de los aportes a seguridad social (Salud y Pensión), lo que significa que existe un equivalente a $153.396.**Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario**

RESPUESTA ITS: Carezco de documentación para aportar al respecto.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, y teniendo en cuenta que no hay soportes que demuestren lo contrario sobre la cancelación de los aportes a seguridad social en indebida forma, los cuales no fueron plenamente verificados al efectuar el pago al contratista, para el caso **se ConfirmaelHallazgoAdministrativo y Disciplinario.**

Calificación: 50

6.4 LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

(70) En los expedientes contractuales de los Contratos de Prestación de Servicios ProfesionalesNo. 084, 242, 156, 146, 246, 145, 198, 209, 185, 062, 046, 078, 059 de la vigencia 2011, el Acta de Liquidación, no cuenta con fecha de suscripción, lo cual no permite determinar en qué periodo legal se liquidó el contrato.**Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS: Es posible que haya existido esa falencia, pero indudablemente está dada por el trabajo en sí y no por descuido o intención de omisión.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, por medio de la cual pretende justificar la falencia, se logra determinar que no es suficiente para desvirtuar el hallazgo, y no existiendo respuesta alguna sobre el particular por parte del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física de Barrancabermeja (INDERBA), **se Confirma el Hallazgo Administrativo.**

(71) En los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 145 y 277 de la vigencia 2011, el Acta de Liquidación no se encuentra firmada por el Contratista. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA ITS: Es posible que haya existido esa falencia, pero indudablemente está dada por el trabajo en sí y no por descuido o intención de omisión.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, por medio de la cual pretende justificar la falencia, se logra determinar que no es suficiente para desvirtuar el hallazgo, y no existiendo respuesta alguna sobre el particular por parte del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física de Barrancabermeja (INDERBA), **se Confirma el Hallazgo Administrativo.**

(72) El expediente contractual No. 290 y 122 de la vigencia 2011 presenta desorden en su documentación, además contiene documentos de otros procesos de selección de contratistas y presenta inconsistencia en cuanto a su denominación, entre el contrato, actas y certificados.**Presunto Hallazgo Administrativo**

RESPUESTA: Es posible que haya existido esa falencia, pero indudablemente está dada por el trabajo en sí y no por descuido o intención de omisión.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, por medio de la cual pretende justificar la falencia, se logra determinar que no es suficiente para desvirtuar el hallazgo, y no existiendo respuesta alguna sobre el particular por parte del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física de Barrancabermeja (INDERBA), **se Confirma el Hallazgo Administrativo.**

Calificación: 50

6.5 INTERVENTORIA Y SUPERVISION

Al revisar la totalidad de los contratos objeto de auditoría se pudo verificar que los que contaban con interventoría y supervisión, tal actividad se desarrollo con diligencia y se verifica su presencia.

(73) La mayoría de contratos (casi en un 90%) a excepción de los de prestación de servicios, se evidenció desorganización en su presentación, no atienden un orden cronológico en su documentación, conforme a las actividades y actuaciones

ejecutadas, presentándose que algunos contaban con documentación de distintos contratos, lo que hizo muy complicado el desarrollo normal de la auditoria. El expediente contractual es una secuencia del desarrollo del contrato, una recopilación de todo su acontecimiento, por ende, debe contener todo documento original que haga parte del mismo, y de esta forma cumplir con lo preceptuado en el artículo 36 del Código Contencioso Administrativo. **Presunto Hallazgo Administrativo**

RESPUESTA ITS: Es posible que haya existido esa falencia, pero indudablemente está dada por el trabajo en sí y no por descuido o intención de omisión.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:Conforme a la respuesta presentada por la señora ISOLINA TIRADO SILVA, por medio de la cual pretende justificar la falencia, se logra determinar que no es suficiente para desvirtuar el hallazgo, y no existiendo respuesta alguna sobre el particular por parte del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física de Barrancabermeja (INDERBA), **se Confirma el Hallazgo Administrativo.**

Calificación: 50

7. EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

7.1 EVALUACION DEL MECI

El presente informe tiene como objetivo la calificación del Sistema de Control Interno delINDERBA el cual muestra el resultado del seguimiento que se realizó a la implementación del MECI.

Se estableció el avance a la implementación del MECI en cada uno de sus subsistemas, componentes y elementos, teniendo en cuenta, lo establecido en el Decreto 2913 del 31 de julio de 2007.

En el informe de auditoría se consignará lo referente a la Circular 03 de 2005, emitida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, en lo relacionado con los lineamientos generales para la implementación del MECI 1000:2005.

El instructivo para la elaboración del Informe Anual del Sistema de Control Interno proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, comprende tres fases de implementación, a partir de las cuales se espera que la entidad identifique su nivel de progreso y se definan estrategias para alcanzar los resultados óptimos esperados. Las fases contempladas son: Subsistema de Control Estratégico, Subsistema de Control de Gestión y Subsistema de Control de Evaluación.
Cada uno de los subsistemas se estructura en componentes, a los cuales se les valoró su estado de implementación y desarrollo.

Subsistema De Control Estratégico

Es el conjunto de Componentes de Control que al interrelacionarse entre sí, posibilitan el cumplimiento de la orientación estratégica y organizacional de la institución pública y tiene como objetivo la creación de una cultura organizacional centrado en el control los procesos de direccionamiento estratégico, administrativos y operativos de la organización pública.

Subsistema De Control De Gestión

Este subsistema es conocido como el conjunto de Componentes del Control, que al interactuarse bajo la acción de los niveles de autoridad y responsabilidad correspondientes garantizan el control a la ejecución de los procesos de la institución pública, orientándola a la consecución de los resultados y productos necesarios para el cumplimiento de su Misión. El Subsistema se estructura bajo tres componentes. Actividades de control, información y comunicación pública.

Subsistema De Control De Evaluación

Se define como el conjunto de Componentes de Control que al actuar interrelacionadamente, hacen posible valorar en forma constante la efectividad del Control Interno de la entidad pública; la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos, el nivel de ejecución de los planes y programas, los resultados de la gestión, detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la organización pública. El Subsistema se conforma de tres componentes: Autoevaluación, evaluación independiente y planes de mejoramiento.

De acuerdo a la calificación interna de la Entidad, durante la vigencia estudiada elINDERBA registró un nivel de avance en cumplimiento de la implementación del

Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, aceptable, con un puntaje de78.24La Contraloría Municipal verificó dicha calificación por subsistemas, componentes y elementos Según lo establecido en el artículo 3º y 4º de la Ley 87 de 1993, el Modelo Estándar de Control Interno, evaluando los productos realizados por la Entidad de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO No 18
AVANCE IMPLEMENTACION DEL MECI

SUBSISTEMAS DE CONTROL	COMPONENTE	ELEMENTO DE CONTROL	PRODUCTOS, REGISTROS,ACTIVIDADES Y OTROS EVIDENCIAN LA APLICACIÓN DE CADA ELEMENTO DEL MECI	OBSERVACIONES
CONTROL ESTRATÉGICO	AMBIENTE DE CONTROL	ACUERDOS, COMPROMISOS O PROTOCOLOS ÉTICOS.	DOCUMENTO CON LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE LA ENTIDAD, CONSTRUIDO PARTICIPATIVAMENTE.	EXISTEN REGISTROS DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARON CON LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DEL INDERBA PARA LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA
			ACTO ADMINISTRATIVO QUE ADOPTA EL DOCUMENTO CON LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE LA ENTIDAD	SI EXISTE EN EL INSTITUTO UN CÓDIGO DE ÉTICA EL CUAL SE ADOPTO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 699 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2007

			SOCIALIZACION DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN A TODOS LOS SERVIDORES	SE ELABORÓ UNA CARTILLA CON EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
		DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	MEDIANTE ACUERDO NO. 059 DE 2005 EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES
			PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION	LA OFICINA DE TALENTO HUMANO PRESENTO EL PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO
			PROGRAMA DE INDUCCION REALIZADO A LOS SERVIDORES VINCULADOS A LA ENTIDAD	EL INSTITUTO REALIZO LA INDUCCIÓN A LOS NUEVOS FUNCIONARIOS QUE INGRESARON AL INSTITUTO
			PROGRAMA DE REINDUCCION REALIZADO EN RESPUESTA A CAMBIOS ORGANIZACIONALES, TECNICOS O NORMATIVOS	EL INSTITUTO REALIZÓ LA INDUCCIÓN A LOS FUNCIONARIOS POR CAMBIOS ORGANIZACIONALES AL INTERIOR DEL INSTITUTO

			PROGRAMA DE BIENESTAR	LA OFICINA DE TALENTO HUMANO PRESENTÓ EL PROGRAMA DE BIENESTAR A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO
			PLAN DE INCENTIVOS	LA OFICINA DE TALENTO HUMANO PRESENTO EL PLAN DE INCENTIVOS A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO
			SELECCIÓN MERITOCRATICA DE CARGOS DIRECTIVOS (EN LA ENTIDADES EN LAS QUE APLIQUE)	NO APLICA
			SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO ACORDE CON LA NORMATIIVDAD QUE RIGE EN LA ENTIDAD	LA OFICINA DE TALENTO HUMANO GESTIONÓ LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE
		ESTILO DE DIRECCION	ACUERDOS DE GESTION SUSCRITOS Y EVALUADOS EN LA ENTIDADES A LAS QUE LES APLICA EL TITULO VIII DE LA LEY 909 DE 2004.	LA OFICINA DE TALENTO HUMANO GESTIONÓ LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE
			EVIDENCIAS QUE SOPORTE EL COMPROMISO DE LA ALTA GERENCIA CON LA APLICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS Y POLITICAS QUE FACILITAN LA IMPLEMENTACION DEL MECI Y SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, DONDE SE APLIQUE	RESOLUCIÓN NO. 523 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2008 "POR EL CUAL SE DESIGNA EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN, EL EQUIPO OPERATIVO MECI-CALIDAD, SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABLIDAD Y SE REALIZA LA DECLARACIÓN DEL COMPROMISO GERENCIAL EN EL INSTITUTO
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	**PLANES Y PROGRAMAS**	LA PLANEACION DE LA ENTIDAD COMTEMPLA: DOCUMENTO DIAGNOSTICO ESTRATEGICO	NO SE ENCONTRO

			LA MISION Y VISION INSTITUCIONALES ADOPTADOS Y DIVULGADOS . - OBJETIVOS INSTITUCIONALES. - ACCIONES, CRONOGRAMAS, RESPONSABILIDADES Y METAS	EL INSTITUTO CUENTA CON LA MISIÓN, VISIÓN,OBJETIVOS, ACCIONES, CRONOGRAMAS, RESPONSABILIDADES Y METAS INSTITUCIONALES
			DEFINICION DE INDICADORES	NO SE ENCONTRARON INDICADORES DEFINIDOS
			PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION QUE INCLUYA LA EVALUACION DE LA SATISFACCION DEL CLIENTE Y PARTES INTERESADAS.	NO SE ENCONTRÓ SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE Y PARTES INTERESADAS
		MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS DE LA ENTIDAD QUE CONTEMPLE PROCESOS CARACTERIZADOS (IDENTIFICACION DE LAS INTERRELACIONES, PROVEEDORES, INSUMOS, ACTIVIDADES, CLIENTES, PRODUCTOS, INDICADORES, NORMAS ENTRE OTROS.)	EXISTE UN MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS DE LA ENTIDAD QUE CONTEMPLA LA CARACTERIZACIÓN DE LOS PROCESOS, PLASMADO EN EL MANUAL DE CALIDAD
			MAPA DE PROCESOS	MANUAL DE CALIDAD
		ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD QUE FACILITE LA GESTION DE LOS PROCESOS	MANUAL DE CALIDAD

			DEFIINICION DE METODOLOGIA E INSTRUMENTOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ADMINISTRACION DEL RIESGO ADOPTADO POR LA ALTA GERENCIA	EXISTEN ACTAS DE COMITÉ DONDE SE ADELANTO EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN
			IDENTIFICACION DE LOS FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS DE RIESGOS	EXISTEN ACTAS DE COMITÉ DONDE SE ADELANTO EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN
		IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	RIESGOS IDENTIIFICADOS POR PROCESOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	EXISTEN ACTAS DE COMITÉ DONDE SE ADELANTO EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN
		ANÁLISIS DE RIESGOS	ANALISIS DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE RIESGOS	EXISTEN ACTAS DE COMITÉ DONDE SE ADELANTO EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN
			ANALISIS DEL IMPACTO DE LAS CONSECUENCIAS DE LOS RIESGOS.	EXISTEN ACTAS DE COMITÉ DONDE SE ADELANTO EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN
			EVALUACION DEL RIESGO FRENTE A LOS PROCESOS	EXISTEN ACTAS DE COMITÉ DONDE SE ADELANTO EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN
		VALORACIÓN DE RIESGOS	IDENTIFICACION DE CONTROLES EXISTENTES PARA PREVENIR LA PROBABILIDAD O MITIGAR EL IMPACTO DE LOS RIESGOS ANALIZADOS	EXISTEN ACTAS DE COMITÉ DONDE SE ADELANTO EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN
			EVALUACION DE CONTROLES EXISTENTES PARA VALORAR LOS RIESGOS ANALIZADOS	EXISTEN ACTAS DE COMITÉ DONDE SE ADELANTO EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN
			DETERMINACION DE LA VALORACION DEL RIESGO FRENTE A LOS PROCESOS	EXISTEN ACTAS DE COMITÉ DONDE SE ADELANTO EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN
			DEFINICION DE ACCIONES DE CONTROL NECESARIOS .	EXISTEN ACTAS DE COMITÉ DONDE SE ADELANTO EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN
			MAPA DE RIESGOS POR PROCESOS	EXISTE MAPA DE RIESGOS

		POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL	EXISTE MAPA DE RIESGOS
			DEFINICION POR PARTE DE LA ALTA DIRECCION DE LA POLITICAS PARA EL MANEJO DE LOS RIESGOS	EXISTEN ACTAS DE COMITÉ DONDE SE ADELANTO EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN
			DIVULGACION DEL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL Y SUS POLITICAS	EXISTEN ACTAS DE COMITÉ DONDE SE ADELANTO EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN
SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	**ACTIVIDADES DE CONTROL**	**POLÍTICAS DE OPERACIÓN**	POLITICAS DE OPERACIÓN ADOPTADAS POR PROCESOS	EXISTE UN MANUAL DE CALIDAD ADOPTADO
			DIVULGACION DE LAS POLITICAS DE OPERACIÓN	EXISTE UN MANUAL DE CALIDAD ADOPTADO
		PROCEDIMIENTOS	PROCEDIMIENTOS A TRAVES DE LOS CUALES SE DESARROLLAN LOS PROCESOS	EXISTE UN MANUAL DE CALIDAD ADOPTADO
			DIVULGACION DE LOS PROCEDIMIENTOS	EXISTE UN MANUAL DE CALIDAD ADOPTADO

		CONTROLES	CONTROLES CORRECTIVOSY PREVENTIVOS DEFINIDOS PARA CADA PROCESO O ACTIVIDAD	PLAN ANUAL DE AUDITORIAS
		ELEMENTO: INDICADORES	INDICADORES DEFINIDOS POR PROCESOS PARA MEDIR LA EFICIIENCIA, EFICACIA Y EFECTIVIDAD DEL AVANCE Y CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS	NO SE ENCONTRARON INDICADORES DEFINIDOS
		ELEMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	MANUAL DE OPERACIONES ADOPTADOS Y DIVULGADOS	EXISTE UN MANUAL DE CALIDAD ADOPTADO
	INFORMACIÓN	**ELEMENTO: INFORMACIÓN PRIMARIA**	MECANISMOS PARA LA RECEPCION , REGISTROS Y ATENCION DE SUGERENCIAS , RECOMENDACIONES , PETICIONES, NECESIDADES, QUEJAS O RECLAMOS POR PÀRTE DE LA CIUDADANIA	EXISTE UN BUZÓN UBICADO EN LA RECEPCIÓN DE INSTITUTO DONDE SE DILIGENCIA UN FORMATO DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
			IDENTIFICACION DE LAS FUENTES DE INFORMACION PRIMARIA	SE TIENE DEFINIDA UNA VENTANILLA ÚNICA PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EXTERNOS
			MECANISMOS DE CONSULTA CON DISTINTOS GRUPOS DE INTERES PARA OBTENER INFORMACION SOBRE NECESIDADES Y PRIORIDADES EN LAS PRESTACION DEL SERVICIO	ELABORACIÓN PLAN ESTRATÉGICO

			MECANISMOS PARA LA OBTENCION DE INFORMACION REQUERIDA PARA LA GESTION DE LA ENTIDAD	ELABORACIÓN PLAN ESTRATÉGICO
		ELEMENTO: INFORMACIÓN SECUNDARIA	MECANISMOS PARA RECIBIR SUGERENCIAS O RECOMENDACIONES POR PARTE DE LOS SERVIDORES	EL INSTITUTO TIENE UN BUZÓN DONDE SE PUEDEN HACER LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
			TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD (LEY 594 DE 2000)	EL INSTITUTO CUENTA CON TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL APROBADAS
			FUENTES INTERNAS DE INFORMACION (MANUALES, INFORMES, ACTAS, ACTOS ADMINISTRATIVOS) SITEMATIZADAS Y DE FACIL ACCESO.	EXISTE MANUALES, INFORMES, ACTAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS
		SISTEMAS DE INFORMACION	MANEJO ORGANIZADO O SISTEMATIZADO DE LA CORRESPONDENCIA	LA CORRESPONDENCIA SE ORGANIZA MANUALMENTE
			MANEJO ORGANIZADO O SISTEMATIZADO DE RECURSOS FISICOS, HUMANOS, FINANCIEROS Y TECNOLOGICOS .	EL INSTITUTO CUENTA CON UN SOFTWARE QUE ORGANIZA SISTEMÁTICAMENTE DE LOS RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS

			MEDIOS TECNOLOGICOS O ELECTRONICOS DISPONIBLES (LEY 962 DE 2000) PARA LA ATENCION A LA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMACIONES O RECURSOS.	NO SE ENCONTRO EVIDENCIA SOBRE MEDIOS TECNOLOGICOS O ELECTRONICOS PARA LA ATENCIÓN A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMACIONES O RECURSOS
			SISTEMA DOCUMENTAL INSTITUCIONAL	EL INSTITUTO CUENTA CON TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL APROBADAS
			INFORMACION SISTEMATIZADA Y ACTUALIZADA REFERENTE A RECURSOS FISICOS, TECNOLOGICOS , HUMANOS Y FINANCIEROS	EL INSTITUTO CUENTA CON UN SOFTWARE QUE ORGANIZA SISTEMÁTICAMENTE DE LOS RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
	COMUNICACIÓ N PÚBLICA	**ELEMENTO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL**	POLITICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEFINIDA: PROCESO DE COMUNICACIÓN ENTRE LA DIRECCION DE LA ENTIDAD Y LOS DEMAS SERVIDORES Y ENTRE LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS	NO HAY DEFINIDO UN PLAN DE MEDIOS
		ELEMENTO: COMUNICACIÓN INFORMATIVA	POLITICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEFINIDA: . PROCESO DE COMUNICACIÓN ENTRE LA ENTIDAD Y LOS CIUDADANOS, GRUPOS DE INTERES	NO HAY DEFINIDO UN PLAN DE MEDIOS
			INFORMES DE RESULTADOS DE GESTION DE LA ENTIDAD	SE PRESENTÓ ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL LOS INFORMES DE GESTIÓN
			INFORMACION SOBRE PROGRAMAS , PROYECTOS, OBRAS, CONTRATOS Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS	SE PUBLICAN EN EL SECOP LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE GENERAN EN EL INSTITUTO
			RENDICION ANUAL DE CUENTAS CON LA INTERVENCION DE LOS DISTINTOS GRUPOS DE INTERES , VEEDURIAS Y CIUDADANIA	PARA LA VIGENCIA 2011 NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA ALGUNA DE QUE SE HAYA REALIZADO RENDICIÓN DE CUENTAS A LA COMUNIDAD.

			PUBLICIDAD DE LOS TRAMITES Y FORMULARIOS OFICIALES A TRAVES DE MEDIOS TECNOLOGICOS Y ELECTRONICOS (LEY 962/05)	EL INSTITUTO PUBLICA LOS TRAMITES
		ELEMENTO: MEDIOS DE COMUNICACIIÓN	MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LA ENTIDAD, CLIENTES, GRUPOS DE INTERES Y ORGANISMOS DE CONTROL	EL INSTITUTO TIENE UN BUZÓN DONDE SE PUEDEN HACER LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
			MEDIOS DE ACCESO A LA INFORMACION CON QUE CUENTA LA ENTIDAD	LA ENTIDAD CUENTA CON ACCESO A INTERNET, PAGINA WEB INSTITUCIONAL, LINEAS TELEFONICAS
			PUBLICACION A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS (PAGINA WEB), DE LEYES, DECRETOS, ACTOS ADMINTRATIVOS O DOCUMENTOS DE INTERES PUBLICO (LEY 962/05)	EL INSTITUTO PUBLICÓ EN LA PÁGINA WEB LAS LEYES, DECRETOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTOS DE INTERÉS PUBLICO
CONTROL DE EVALUACIÓN	**AUTOEVALUACIÓN**	**ELEMENTO: AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL**	ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION A LOS SERVIDORES SOBRE LA CULTURA DE LA AUTOEVALUACION	LA OFICINA DE CONTROL INTERNO REALIZO TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LAS HERRAMIENTAS DE AUTOEVALUACIÓN
			HERRAMIENTAS DE AUTOEVALUACION DE CONTROL DEFINIDOS	LA OFICINA DE CONTROL INTERNO REALIZO TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LAS HERRAMIENTAS DE AUTOEVALUACIÓN
		AUTOEVALUACIÓN DE GESTIÓN	HERRAMIENTAS DE AUTOEVALUACION DE GESTION DEFINIDOS	LA OFICINA DE CONTROL INTERNO REALIZÓ TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LAS HERRAMIENTAS DE AUTOEVALUACIÓN
			ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION A LOS SERVIDORES SOBRE LA CULTURA DE LA AUTOEVALUACION	LA OFICINA DE CONTROL INTERNO REALIZÓ TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LAS HERRAMIENTAS DE AUTOEVALUACIÓN

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	**ELEMENTO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.**	INFORME EJECUTIVO ANUAL DE CONTROL INTERNO	SE PRESENTO EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR LA LEY EN EL PORTAL DEL DAFP
		ELEMENTO: AUDITORÍA INTERNA.	PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA INTERNA	LA OFICINA DE CONTROL INTERNO PRESENTO AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EL PLAN ANUAL DE AUDITORIAS
			PROGRAMA DE AUDITORIAS	LA OFICINA DE CONTROL INTERNO PRESENTO AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EL PLAN ANUAL DE AUDITORIAS
	PLANES DE MEJORAMIENTO	**ELEMENTO: PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL**	HERRAMIENTAS DE EVALUACION DEFINIDAS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	LOS PLANES DE MEJORAMIENTO SE HACEN DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES DE LOS ENTES DE CONTROL
		ELEMENTO: PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS	HERRAMIENTAS DE EVALUACION DEFINIDAS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS	NO SE ENCONTRO EVIDENCIA DE LA ELABORACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS
		ELEMENTO: PLAN DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL	HERRAMIENTAS DE EVALUACION DEFINIDAS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL	NO SE ENCONTRO EVIDENCIA DE LA ELABORACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL

Fuente: INDERBA, Contraloría

(74) Según la matriz de verificación del avance en la implementación del modelo estándar de control interno establecida por el departamento administrativo de la función pública de acuerdo a la información suministrada por la empresa, el

resultado del avance de la entidad logra un82.25%,mostrando un resultado aceptable a diciembre 31 del 2011, calificación con la que no está de acuerdo este Ente de Control, la cual debe estar por debajo,por lo menos un 70%, si se tiene en cuenta las fallas de control encontradas en Contratación y en las demás líneas de auditoría evaluadas en la presente auditoria, además por lo siguiente:

- No se encontraron indicadores definidos
- No se encontró seguimiento y evaluación de la satisfacción del cliente y partes interesadas
- No se encontró evidencia sobre medios tecnológicos o electrónicos para la atención a las peticiones, quejas, reclamaciones o recursos
- No hay definido un plan de medios
- No se encontró evidencia de la elaboración del plan de mejoramiento por procesos

Presunto Hallazgo Administrativo

RESPUESTA ITS: Es posible que haya existido esa falencia, pero indudablemente está dada por el trabajo en sí y no por descuido o intención de omisión.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: No se acepta la respuesta, **se confirma el Hallazgo Administrativo.**

7.2 EVALUACION DEL CONTROL INTERNO PREVIO A LA CONTRATACION

(75) No se encontró evidencia que la Oficina de Control Interno llevara a cabo el control previo a la contratación en la vigencia 2011de acuerdo como lo establece el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 "…*El control previo administrativo de la actividad contractual corresponde a las oficinas de Control Interno…*"**Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

Calificación: 50

RESPUESTA ITS: No es de mi competencia responder por las actuaciones de control interno.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:No responden el Hallazgo, **se confirma el Hallazgo Administrativo y Presunto Hallazgo Disciplinario dirigido al Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en el INDERBA vigencia 2011.**

8.RENDICION DE CUENTA SIA VIGENCIA 2011

(76) Inconsistencias en el diligenciamiento del SIA.

a. La mayor parte de los 320 anexos correspondientes a las conciliaciones bancarias subidas ala Plataforma SIA son ilegibles, se recuerda que tal como se les dio a conocer en días pasados a través de Circular nuestra, los formatos y registros que se anexen deben ser totalmente claros para su lectura.

b. Formato f13a: Nuevo formato de contratación

Cotejada la columna D “Clase de contrato” y la C “Objeto” evidenciamos que la clasificación efectuada en 16 contratos reportados en este formato quedó errada, puesto que no corresponden con su respectivo objeto contractual. Citamos como ejemplo los siguientes:

CUADRO No 19
OBSERVACIONES FORMATO f13a CLASIFICACION

No. DE CONTRATO	OBJETO	CLASIFICADO COMO	DEBIO CLASIFICARSE COMO
252011	Suministro de uniformes…	C6	C5
1222011	Suministro de restaurante y refrigerios …	C6	C5
1232011	Suministro de papelería	C6	C5

c. formato f13a: Nuevo formato de contratación

Cotejadas las columnas I "fecha de disponibilidad" y la K "fecha firma del contrato, se observa que las siguientes disponibilidades presupuestales fueron expedidas después de firmado el contrato, así:

CUADRO No 20
OBSERVACIONES FORMATO f13a DISPONIBILIDADES

No. del contrato	Fecha disponibilidad presupuestal	Fecha firma del contrato	Fecha registro presupuestal
32011	2011-03-01	2011-01-03	2011-01-03
42011	2011-03-01	2011-01-03	2011-01-03
62011	2011-03-01	2011-01-05	2011-01-05
162011	2011-03-01	2011-02-01	2011-02-01
82011	2011-03-01	2011-01-06	2011-01-06
142011	2011-03-01	2011-01-28	2011-01-28
212011	2011-04-01	2011-02-01	2011-02-01
492011	2011-04-01	2011-02-15	2011-02-05
132011	2011-04-01	2011-01-25	2011-01-25
192011	2011-04-01	2011-02-01	2011-02-01
202011	2011-04-01	2011-02-01	2011-02-01
52011	2011-04-01	2011-01-05	2011-01-05
172011	2011-04-01	2011-02-01	2011-02-01
152011	2011-05-01	2011-02-01	2011-02-01
102011	2011-11-01	2011-01-25	2011-01-25
112011	2011-11-02	2011-01-25	2011-01-25
122011	2011-11-03	2011-01-25	2011-01-25
222011	2011-04-02	2011-02-01	2011-02-01
182011	2011-04-01	2011-02-01	2011-02-01

d. formato f13a: Nuevo formato de contratación
Revisadas las columnas I "fecha de disponibilidad", K "fecha firma del contrato" y M "fecha registro presupuestal", se evidencia que las siguientes disponibilidades presupuestales fueron expedidas después de firmado el contrato y su correspondiente registro presupuestal se realizó antes de firmar el contrato, así:

CUADRO No 21
OBSERVACIONES FORMATO f13a FECHAS

No. del contrato	Fecha disponibilidad presupuestal	Fecha firma del contrato	Fecha registro presupuestal
332011	2011-04-01	2011-02-15	2011-02-05
322011	2011-04-01	2011-02-15	2011-02-05
342011	2011-04-01	2011-02-15	2011-02-05
272011	2011-04-01	2011-02-15	2011-02-05
282011	2011-04-01	2011-02-15	2011-02-05
292011	2011-04-01	2011-02-15	2011-02-05
302011	2011-04-01	2011-02-15	2011-02-05
312011	2011-04-01	2011-02-15	2011-02-05
482011	2011-04-01	2011-02-15	2011-02-05
452011	2011-04-01	2011-02-15	2011-02-05
462011	2011-04-01	2011-02-15	2011-02-05
472011	2011-04-01	2011-02-15	2011-02-05
352011	2011-04-01	2011-02-15	2011-02-05
362011	2011-04-01	2011-02-15	2011-02-05
372011	2011-04-01	2011-02-15	2011-02-05
432011	2011-04-01	2011-02-15	2011-02-05
382011	2011-04-01	2011-02-15	2011-02-05
392011	2011-04-01	2011-02-15	2011-02-05
402011	2011-04-01	2011-02-15	2011-02-05
412011	2011-04-01	2011-02-15	2011-02-05
422011	2011-04-01	2011-02-15	2011-02-05
442011	2011-04-01	2011-02-15	2011-02-05
502011	2011-04-01	2011-02-15	2011-02-05
262011	2011-04-01	2011-02-15	2011-02-05

e. formato f13a: Nuevo formato de contratación

Además de los 3 hallazgos anteriores, relacionados con el formato f13a, se hallaron los siguientes casos:

- Contrato 1182011: El contrato fue firmado el 2011-03-16 y se efectúo su registro presupuestal el 2011-02-15, antes de expedirse su correspondiente disponibilidad presupuestal el 2011-03-27, la cual a su vez fue expedida después de firmado el contrato

- Contratos 502011 y 262011: Estos contratos fueron firmados el 2011-02-15 y su registro presupuestal se efectúo el 2011-02-05 antes de firmarse los contratos. Todo esto antes de expedirse las disponibilidades presupuestales el 2011-04-01

- Contrato 1642011: El contrato fue firmado el 2011-05-01, su registro presupuestal se efectúo antes de firmarse el contrato 2011-03-03. Igualmente fue registrado antes de expedirse su respectiva disponibilidad presupuestal el 2011-03-11

- Contrato 2892011: El contrato fue firmado el 2011-07-14, se efectúo su registro presupuestal antes de firmarse el contrato el 2011-06-14 y antes de expedirse su disponibilidad presupuestal el 2011-07-07

- Contratos 1812011 y 1802011: Los contratos fueron firmados el 2011-06-17, registrados presupuestalmente el 2011-06-06, antes de firmarse y antes de expedirse su disponibilidad presupuestal el 2011-06-15

- Contrato 1692011: El contrato fue firmado el 2011-05-23 y su respectiva disponibilidad presupuestal expedida el 2011-09-09, después de firmado

- Contrato 2992011: El contrato fue firmado el 2011-11-18 y se registró presupuestalmente el 2011-07-25, antes de firmarse.

- Contrato 2972011: El contrato fue firmado el 2011-11-01, se registró presupuestalmente el 2011-01-11, antes de ser firmado.

f. formato f13a: Nuevo formato de contratación

No fue posible cotejar la información correspondiente a la columna Q “fecha de aprobación garantía única”, en razón a que la gran parte de los registros efectuados en esta columna para los 322 contratos celebrados durante la vigencia 2011 fueron reportados con ND “No Disponible”, imposibilitando su cotejo. Es de anotar que esta información no reportada en el formato es del total conocimiento de la entidad.

g. anexo No. 8 de reglamentos y varios folio No. 9

De acuerdo a lo reportado en este informe y al valor cancelado por el INDERBA a través del egreso No. 11-00381, correspondiente a la cancelación de servicios profesionales a un abogado, por valor de $3’595.000, por concepto de sentencia laboral, se hace necesario que el Instituto ejerza la acción de repetición consagrada en el artículo 4 de la Ley 678 de 2001 y demuestre el ingreso de este valor al INDERBA.

h. formato f30a: Ejecución Plan de Inversiones

El proyecto denominado “Parques y escenarios deportivos vigencias 2009-2012 del Municipio de Barrancabermeja” es reportado con porcentaje de avance en tiempo 100%, avance en recursos 91% y avance de la actividad 12%. Este último porcentaje muy bajo en relación al avance en tiempo y en recursos.
Presunto Hallazgo Administrativo y Sancionatorio.

RESPUESTA INDERBA:El formato 13ª “Nuevo formato de contratación”, presenta inconsistencias debido a errores en la digitación de las fechas ya que el sistema requiere que se digite Año/mes/Día, por la inexperiencia y falta de socialización con los nuevos funcionarios se cometió el error de colocar la fecha en algunos casos con Año/Día/Mes. Adjunto se envía tabla con la información recopilada de los archivos contractuales y copias de los contratos y los registros presupuestales

RESPUESTA: No es de mi competencia responder por estas inconsistencias en la rendición de cuenta SIA vigencia 2011

ANALISIS DE LAS RESPUESTAS:La Contraloría realizó visita técnica al INDERBApara nuevamente revisar lo establecido en el Hallazgo No 76 sobre inconsistencias en el diligenciamiento del SIA, constatando cada literal del Hallazgo en mención así:

- a. Se constató que las 320 conciliaciones subidas a la plataforma del SIA fueron impresas en papel muy delgado y en tinta clara, los cuales al ser escaneados y enviados a través de la plataforma SIA son ilegibles, se aclara que físicamente son legibles, por lo cual hay que tener en cuenta esta observación en la próxima rendición de cuentas.

- b, c, d., e, f. Se constató que fueron errores al digitar la información, y como lo manifiesta la Entidad por inexperiencia y desconocimiento en el manejo de esta plataforma de los nuevos funcionaros que ingresaron en la vigencia 2012 se presentaron estos errores. En este sentido, este Ente de control considera, que las razones pueden ser validas e igualmente no afectaron el desarrollo de la presente auditoria, pero es necesario que la dirección de la Entidad presente una acción de mejoramiento a la Contraloría, para que en la próxima Rendición de Cuenta no se presenten nuevamente estas inconsistencias.

- g y h. Estas observaciones no son sobre diligenciamiento del SIA, corresponden a las líneas de auditoría de Gestión Misional y Gestión Contractual.

Por lo anterior se revoca el Hallazgo Sancionatorio y **se Confirma el Hallazgo Administrativo.**

9. OPINION SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

Dentro del ambiente de Control, en el INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE , LA RECREACION , EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA EN BARRANCABERMEJA, INDERBA, se verificó el cumplimiento del Informe de Control Interno Contable, el cual fue elaborado y enviado oportunamente, de acuerdo con las especificaciones y normatividad requerida, sin embargo no se observo ningún informe intermedio, donde constatará el seguimiento, evaluación y control a Contabilidad y sus procesos relacionados con otras áreas, para las correcciones, ajustes y recomendaciones que haya lugar.

Se deja constancia que durante la visita de revisión de la Razonabilidad de los Estados Financieros fue atendida por varios de los funcionarios de IINDERBA, de los cuales no se hallo el Contador.

En el Grupo de activo por valor de $1.327 Millones, encontramos efectivo por valor $563 Millones, equivalente al 42.43% del total del Activo; compuesto por Caja y Bancos y corporaciones, en la primera se observó que se apertura Caja menor, por lo cual no se encuentra movimiento, y en la segundad, Bancos y Corporaciones lógicamente el valor total del efectivo y su representación porcentual, dentro de esta observamos cuentas que vienen arrastrando saldos de periodos anteriores sin ser canceladas o liquidadas; además encontramos en la presentación del balance general detallado cuentas sin movimiento y saldo que dificultan la interpretación del mismo.

En el grupo de Deudores por valor de $257 Millones que representa el 19.40% del total de los activos, encontramos Transferencias por cobrar con un valor de $245 Millones que representa el 95.33% del total de deudores lo que muestra falta de gestión por estos recursos, además observamos Otros deudoresintegrado por servicios prestados a la Corporación Alianza Petrolera y la Asociación Unidad de Cultura y Paz del Magdalena Medio. Por un valor de $12 Millones representando el 0.46% del total de deudores los cuales deben ser saneados.

En el Grupo de Propiedad, planta y equipo por valor de $349 Millones que representa el 26.36% del total de los activos, se continua trabajado fuertemente, adelantando la administración todo lo concerniente a este Grupo, dando un resultado satisfactorio de depuración, que administraciones anteriores años tras años no habían logrado. Sin embargo se observa como resultado de este proceso en los informes que se identifican un rubro significativo de faltantes, lo cual al interés de la Administración y de lo Público se hace necesario seguir adelantando seguimiento a las acciones correspondientes a identificar los responsables en administraciones anteriores y recuperar o resarcir estos.

Dentro del Pasivo se observo la subcuenta denominada impuestos y se determina que la empresa se encuentra al día por concepto de retenciones en la Fuente, Descuentos de Estampillas Municipales y Departamentales, ya que el valor que figura en libros corresponde a lo que se debe cancelar en enero de la vigencia 2012 lo que se verifico.

Así mismo se pudo observar que la entidad obtuvo Ingresos Operacionales por valor de $5.131 Millones,los ingresos percibidos corresponden a transferencias,y

Gastos Operacionales por valor de $5.897 Millones; observándose un déficit del operacional de $766 Millones por esta razón se le recomienda a la entidad adelantar las gestiones necesarias para que exista un adecuado equilibrio entre Ingresos y Gastos ejecutando programas y proyectos que garanticen el cumplimiento de su labor misional.

En lo que respecta al Patrimonio, a diferencia del año anterior, obtuvo una disminución Patrimonial de $718 Millones, resultado de un déficit del ejercicio por valor de $690 Millones, del periodo fiscal al 31 de Diciembre de 2011.

En nuestra Opinión direccionada por la Matriz del Dictamen: excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Contables del INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE , LA RECREACION , EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA EN BARRANCABERMEJA, INDERBA, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado A 31 de diciembre de 2011**,** de conformidad con las normas y principios decontabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación**(CON SALVEDADES)**.

NOTA: Se modifica la Opinión de los Estados Contables de LIMPIA a CON SALVEDADES, teniendo en cuenta que el equipo de auditoría que realizó la Opinión de los Estados Contables del INDERBA manifestó que lo expresado en el informe equivale a una Opinión CON SALVEDADES en lugar de la opinión LIMPIA establecida en el informe en firme.

10. RELACION DE HALLAZGOS

CUADRO No 22
CLASIFICACION DE HALLAZGOS

No.	Descripción del Hallazgo	H A	H D	H F	H P	H S
GESTIÓN MISIONAL						

1	**Hallazgo:**Las metas del plan de mejoramiento evaluado vencen el 31 de diciembre de 2012, por tal razón este Ente de Control no iniciará proceso administrativo sancionatorio por estos hechos. Sin embargo, en la fecha de realización de la presente auditoria se verificó que el Plan de Mejoramiento tan solo alcanzó el 57%, porcentaje muy inferior a lo esperado, por cual se programará en la vigencia 2012 la revisión del cumplimiento de este plan de mejoramiento	x				
2	**Hallazgo:** De acuerdo a la información suministrada por el INDERBA la cual se refleja en el cuadro anterior, el Plan de Acción de ejecutó en un 80%, de lo cual se resalta que el proyecto de construir un parque recreacional y Deportivo del oriente de la ciudad no se inició ni ejecutó ningún recurso. Igualmente, el plan de adecuar escenarios deportivos en la ciudad, no obstante reflejar un rubro significativo de inversión en el presupuesto, este se centró en la adecuación y mantenimiento de algunos polideportivos, las piscinas y el parque recreacional, sin embargo, el grueso de escenarios deportivos de la ciudad no recibió por parte del INDERBA adecuación o mantenimiento alguno, situación que se ve reflejada en el mal estado de los polideportivos y escenarios deportivos de la ciudad.	x				
3	**Hallazgo:**Los funcionarios del INDERBA manifestaron que no encontraron datos sobre indicadores de la vigencia 2011.	x				
4	**Hallazgo:**Se encontró en deterioro total parte del campo deportivo, camerinos y baterías de baños No se cuenta con iluminación del campo deportivo, no cuenta con luminarias	x				
5	**Hallazgo:**El tobogán se encuentra en regular estado, fuera de servicio, no ofrece las garantías de seguridad, falta de readecuación y mejora en las estructura.	x				
6	**Hallazgo:**Piscina olímpica en mal estado. La piscina presente filtración total.	x				

7	**Hallazgo:** No se realiza mantenimiento al escenario, baterías de baños, camerinos del Estadio de softbol.	x				
8	**Hallazgo:**Losdrenajes de la pista se encuentran en mal estado, tapados.deBicicross	x				
9	**Hallazgo:**No se ha realizado mantenimiento general a todos los aparatos e implementos del gimnasio por deterioro normal en su utilización.	x				
10	**Hallazgo:**Falta de mantenimiento y/o deterioro de los siguientes polideportivos	x				
11	No se tiene soportes sobre propuesta de desarrollo deportivo.					
12	**Hallazgo:**Falta mayor inversión en las escuelas de Boxeo, ajedrez, Atletismo, Baloncesto Voleibol, Taekondo y en escuelas de formación rurales en los que respecta a la implementación deportiva y elementos para la práctica del deporte	x				
13	**Hallazgo:**No tiene continuidad los procesos de formación deportiva.	x				
14	**Hallazgo:**Falta de escenarios para practicar disciplinas deportivas como el Boxeo y el Atletismo.	x				
15	**Hallazgo:** Falta mayor participación en eventos nacionales de forma competitiva.	x				
16	**Hallazgo:**No se establecen indicadores de logros en las diferentes participaciones de las Disciplinas deportivas.	x				
17	**Hallazgo:**No se cuenta con indicadores de logros en las diferentes participaciones de las Disciplinas deportivas, resultado del aporte de INDERBA.	x				
18	**Hallazgo:**No existe organización en los expedientes de reconocimiento y pago de aportes económicos a clubes y Ligas deportivos, puesto que en la información solicitada por la contraloría al INDERBA sobre estos aportes fue entregada desorganizada. En la revisión de algunos expedientes no se encontróel proyecto del club solicitando el apoyo económico. Igualmente en la revisión de algunos expedientes no se encontraron las facturas soporte del apoyo de	x				

	Inderba, sin embargo, presentan relación de gastos y cuentas de cobro por parte del club.					
GESTION TALENTO HUMANO						
19	**Hallazgo:** En el momento de la revisión del Plan de Mejoramiento pactado con la Contraloría, el Sujeto de Control informó a este Ente de Control que la Institución ha modificado la acción correctiva así: "*Elaborar un proyecto para la ampliación planta de personal INDERBA*", igualmente replanteo la meta la cual queda así: "*Proyecto ampliación planta de personal presentado formalmente a la Junta Directiva*". Cabe aclarar que solo hasta la fecha de la ejecución de la auditoria, específicamente en la revisión de la línea de evaluación del Plan de Mejoramiento, se informó a la Contraloría sobre esta modificación. Faltando 4 meses para la terminación de la meta establecida en el Plan de Mejoramiento no se observa cumplimiento de la meta ni se ha comunicado a la Contraloría de manera oficial sobre estos cambios.	x				
20	**Hallazgo:**No existe una política en la Institución para la selección y vinculación de personal temporal y la contratación de personal por prestación de servicios.	x				
21	**Hallazgo:**En el 2011 existieron planes, políticas y programas para el manejo de personal, Plan de Bienestar social, que no fue adoptado por acto administrativo; Plan capacitación sin acto administrativo de aprobación.	x				
22	**Hallazgo:**Los expedientes que contienen las hojas de vida presentan las siguientes observaciones que se encuentran establecidas en el cuadro No 15. **Criterio:** Ley 734 de 2002 **Causa:**Incumplimiento de deberes **Efecto:** Sanciones para los funcionarios encargados	x	x			
23	**Hallazgo:**En el 2011 existieron planes, políticas y programas para el manejo de personal, Plan de Bienestar social, que no fue adoptado por acto administrativo; Plan capacitación sin acto	x				

	administrativo de aprobación.					
25	**Hallazgo:**No se tiene un inventario de las necesidades de capacitación.	x				
26	**Hallazgo:**No se mide el impacto de la capacitación impartida.	x				
TESORERIA Y ALMACEN						
27	**Hallazgo:**Se observa que la certificación de aprobación de pago es elaborada por la unidad funcional jurídica no presenta la firma del funcionario responsable de la unidad en los siguientes comprobantes de egreso revisados: Nos.11-01969, 11-00884**,** 11-00883 y 11-00884.	x				
28	**Hallazgo:**Para la vigencia 2011, se suscribió contrato con la Aseguradora Colpatria, mediante la cual se adquirió la póliza de manejo global entidades oficiales No.2 con vigencia 25-08-2011 a 25-01-2012, pero presenta fecha de solicitud 14-10-2011. Es decir que la Entidad no estuvo asegurada con la póliza de manejo global los primeros nueve meses del año. En este sentido este Ente de Control aplica lo establecido en la Ley 42 de 1993, articulo 107 "*Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten*." **OBSERVACION:** El Presunto Hallazgo Disciplinario se Revocó en la Mesa de Trabajo No 5 de análisis de la respuesta de la entidad.	x				
29	**Hallazgo:**No existe planeación en las compras de la Entidad si se tiene en cuenta que se realizaron 71 modificaciones al Plan de Compras durante la vigencia 2011.	x				
30	**Hallazgo:**No existe una buena organización y distribución en los espacios de almacenaje.	x				
31	**Hallazgo:**Revisado se observa que la bodegas de almacenaje donde se tiene ubicados los elementos	x				

	químicos para el funcionamiento de las piscinas tienen aireación en la parte superior con rejillas, y se observa la falta de ventiladores para reforzar la temperatura ambiente del sitio de almacenaje para evitar posible deterioro de los elementos que allí se almacenan.					
32	**Hallazgo:**Se observa la carencia de identificación de secciones como es rotular o identificar las secciones de almacenaje.	x				
33	**Hallazgo:**No existe plan de mantenimiento de bienes.	x				
GESTION CONTRACTUAL						
34	**Hallazgo:** El Manual de Contratación se encuentra vigente, en lo que respecta a la normatividad general de la Contratación de la Administración Pública, puesto que sus dos (2) ultimas regulaciones que corresponden a la ley 1474 de 2011 y decreto 2516 de 2011, se encuentran incluidas en el mismo, sin embargo, el manual de contratación no hace referencia alguna al procedimiento interno de las dependencias del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física de Barrancabermeja (INDERBA). De igual manera, es necesario que se incluyan los más recientes pronunciamientos legales de importante impacto para la contratación, como lo es el decreto 0734 de 2012.	x				
35	**Hallazgo:**El archivo de la contratación delInstituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física de Barrancabermeja (INDERBA), no cumple con los requisitos técnicos y de seguridad requeridos, puesto que el mismo se encuentra disperso y no en un solo cuarto de archivador, y parte del mismo se encuentra ubicado en el piso; los expedientes contractuales, en su gran mayoría, no se encuentran organizados de manera cronológica y consecutiva, divididos sin consecutivo alguno, algunos de los expedientes no	x				

	cuentan con una cubierta que proteja la documentación que lo conforma, y en su gran mayoría, los expedientes no se encuentran conformados por toda la documentación que hace parte de un expediente contractual, algunos de sus documentos esenciales, se encuentran por fuera del expediente, en distintas dependencias a la Oficina Jurídica del Instituto					
37	**Hallazgo:**Se evidencia la ausencia de firma por parte del funcionario correspondiente en los Estudios Previos, en los contratos No. 246 y 163 de la vigencia 2011.	x				
38	**Hallazgo:**Los Estudios Previos no se encuentran en el expediente contractual, específicamente en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales No 084, 242, 263 de la vigencia 2011, incumpliendo lo establecido en el artículo 3ro del decreto 2474 de 2008, artículo 36 del Código Contencioso Administrativo, y Manual de Contratación del Instituto (INDERBA). **OBSERVACION:** El Presunto Hallazgo Disciplinario se Revocó en la Mesa de Trabajo No 5 de análisis de la respuesta de la entidad.	x				
39	**Hallazgo:** En los expedientes contractuales No. 291, 159 de 2011, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal se encuentra archivado, sin embargo, no es el documento original.	x				
40	**Hallazgo:** los expedientes contractuales No. 291 de 2011, el Plan de Compras se encuentra archivado, sin embargo, no es el documento original.	x				
41	**Hallazgo:** En los expedientes contractuales No. 300, 161, 172 de la vigencia 2011, no existe Acto Administrativo que soporte la designación del comité de evaluación, lo que se encuentra en contravía, con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, articulo 36 del Código Contencioso Administrativo y Manual de Contratación	x				

	del Instituto (INDERBA). De igual manera, no se encuentra en el expediente contractual, el Acto Administrativo que justifica la Contratación, específicamente en el contrato de Prestación de Servicios profesionales Número 084 de 2011, incumpliendo lo establecido en el artículo 77 del decreto 2474 de 2008 que manifiesta "*Cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalara en un acto administrativo…*" **OBSERVACION:** El Presunto Hallazgo Disciplinario se Revocó en la Mesa de Trabajo No 5 de análisis de la respuesta de la entidad.					
42	**Hallazgo:** El expediente contractual Nº 0294 de la vigencia 2011, carece de las siguientes obligaciones procedimentales: 1) No existe soporte que demuestre el cumplimiento de la publicación en el diario de amplia circulación, exigido en el articulo 30 Numeral 3 ley 80 de 1993. 2). No existe aviso de convocatoria en el expediente y tampoco se encuentra publicado en el SECOP, tal y como lo establece el artículo 4 decreto 2474 de 2008, y 3) A pesar de que los estudios previos, se encuentran publicados en el SECOP, no se encuentran en el expediente contractual, contrariando lo establecido en el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo y Manual de Contratación del Instituto (INDERBA). De igual forma, no se está dando cumplimiento y aplicación a los principios de Transparencia, Publicidad y Libertad de Concurrencia, con la falta de publicación, en principio, en el diario de amplia circulación que exige el articulo 30 Numeral 3 ley 80 de 1993, y puesta en conocimiento de las actuaciones del proceso de selección del contratista. **OBSERVACION:** El Presunto Hallazgo Disciplinario se Revocó en la Mesa de Trabajo No 5 de análisis de la respuesta de la entidad.	x				
43	**Hallazgo:** En los expedientes contractuales,	x				

	específicamente en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 263 de 2011 y en los expedientes contractuales de otras características No. 162 de la vigencia 2011, no se encuentra el Certificado de Plan de Compras contrariando lo dispuesto en el decreto 3512 de 2003 y el acuerdo Nº 4 de 2005 de la Contraloría General de la República. **OBSERVACION:** El Presunto Hallazgo Disciplinario se Revocó en la Mesa de Trabajo No 5 de análisis de la respuesta de la entidad.					
44	**Hallazgo:** En los expedientes contractuales, específicamente en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales No.229, 084, 242, 185, 046, 078, 276 de 2011, y en los expedientes contractuales de otras características No. 160 de 2011, se evidencia la ausencia de Fecha de Expedición del Plan de Compras. En los Contratos de Prestación de Servicios No. 242, 078 de 2011, se evidencia la ausencia de Firma por parte del funcionario correspondiente en el Plan de Compras, y en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 242 de 2011, se evidencia la ausencia de Valores en el Plan de Compras.	x				
45	**Hallazgo:** En el expediente contractual No. 160 de 2011, no se encuentran los documentos que soportan la Oferta del contratista, por ende, no hay posibilidad de verificar la idoneidad del mismo para la suscripción del contrato.	x				
46	**Hallazgo:** En el expediente contractual No. 162 de 2011, a pesar de que se encuentran publicados en el SECOP, no se encuentran los siguientes documentos: Aviso de convocatoria; Proyecto de pliego de condiciones; Observaciones a los pliegos de condiciones, y Pliego de condiciones definitivos. (Es posible que haga falta una segunda parte del expediente contractual.	x				
47	**Hallazgo:** En los expedientes contractuales No. 169, 291, 159 de la vigencia 2011, no se encuentran los	x				

	siguientes documentos: Antecedentes Disciplinarios, fiscales y penales. Inscripción en el registro Mercantil y el RUP. Además, No reposa en el expediente toda la documentación requerida para la presentación de la propuesta del contratista, exigida en el pliego de condiciones, contrariando lo establecido en el artículo 36 del Código Contencioso Administrativo (hoy artículo 36 de la ley 1437 de 2011 CCA) y Manual de Contratación del Instituto (INDERBA). **OBSERVACION:** El Presunto Hallazgo Disciplinario se Revocó en la Mesa de Trabajo No 5 de análisis de la respuesta de la entidad.					
48	**Hallazgo:**En el expediente contractual No 163 de la vigencia 2011, el contrato presentó adiciones presupuestales superiores al 50%, contrariando lo que establece el artículo 40 de la ley 80 de 1993, toda vez que el valor del adicional Nº 01 es de $13.110.000 y el valor del adicional Nº 02 es de $43.032.000, resultando un total en el valor de los adicionales de $56.142.000, el valor inicial del contrato era de $93.731.738, lo que significa que el valor de los adicionales supera el 50% del valor inicial del contrato, el cual es de $46.865.869. **OBSERVACION:** El Presunto Hallazgo Disciplinario se Revocó en la Mesa de Trabajo No 5 de análisis de la respuesta de la entidad.	x				
49	**Hallazgo:** En los expedientes contractuales, se presentaron anomalías con el requisito de presentación de Antecedentes Disciplinarios, Fiscal y Judicial, específicamente en los de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 146 de 2011, en el cual el Certificado Judicial tiene fecha de Julio 6 de 2010 y el contrato se firma el 15 de Abril de 2011;El Contrato de Prestación de Servicios No. 079 de 2011,en el cual el Certificado Judicial tiene fecha de Julio 1 de 2010 y el contrato se firma el 15 de Febrero de 2011; El Contrato de Prestación de Servicios	x				

	No.198 de 2011, en el cual el Certificado Judicial tiene fecha de Julio 6 de 2010 y el contrato se firma el 17 de Junio de 2011; El Contrato de Prestación de Servicios No. 062 de 2011, en el cual el Certificado Judicial tiene fecha de 24 de Junio de 2010 y el contrato se firma el 15 de Febrero de 2011; El Contrato de Prestación de Servicios No. 072 de 2011 en el cual los Certificados Judicial, Fiscal y Disciplinario, tienen fecha de Febrero 16 de 2011 y el contrato se firma el 15 de Febrero de 2011; El Contrato de Prestación de Servicios No. 059 de 2011, en el cual el Certificado Judicial tiene fecha de 02 de Agosto de 2010 y el contrato se firma el 15 de Febrero de 2011. El Contrato de Prestación de Servicios No. 002 de 2011 en el cual el Certificado Judicial tiene fecha de 02 de Junio de 2010 y el contrato se firma el 03 de Enero de 2011.En los expedientes contractuales No. 122, 045, 047 de 2011, no se encuentra el Certificado Judicial					
50	**Hallazgo:** En los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales No, 062, 072, 078, 277, 306 y 263 con vigencia 2011, no se soporta la afiliación y/o pago de Seguridad Social a la fecha de suscripción del contrato, contrariando lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece “DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así: “Artículo 41. (…) Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así	x				

	como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (Subrayado fuera de texto). Parágrafo 1°. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente." **OBSERVACION:** El Presunto Hallazgo Disciplinario se Revocó en la Mesa de Trabajo No 5 de análisis de la respuesta de la entidad.					
51	**Hallazgo:**En los contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 246, 198 de la vigencia 2011, en el Registro Presupuestal se relaciona un número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no concuerda con el archivado en el expediente contractual.	x				
53	**Hallazgo:** En el expediente contractual No. 288 de 2011, no hay Registro Presupuestal del Adicional que se suscribió. En el contrato No. 121 de 2011, no existe Registro Presupuestal del adicional Nº 3. En el expediente contractual No. 170, 161, 121 de la vigencia 2011 no se encuentra el Registro Presupuestal contrariando lo establecido en el artículo 36 del Código Contencioso Administrativo. **OBSERVACION:** El Presunto Hallazgo Disciplinario se Revocó en la Mesa de Trabajo No 5 de análisis de la respuesta de la entidad.	x				
54	**Hallazgo:** En el expediente contractual No. 288 de 2011, no hay ampliación de pólizas sobre el valor y el tiempo del adicional suscrito, contrariando lo establecido en los artículos 11 y 12 del decreto 4828 de 2008.	x	x			

	Criterio:artículos 11 y 12 del decreto 4828 de 2008. **Causa:** Omisión en el cumplimiento de la Ley **Efecto:** Incumplimiento del contrato					
55	**Hallazgo:**En los expedientes contractuales No. 300 de 2011, no se encuentra soporte del cumplimiento de pago de gaceta, contrariando lo establecido en el artículo 84 del decreto 2474 de 2008.	x				
56	**Hallazgo:**Al revisar la totalidad de los contratos objeto de auditoría se pudo verificar que es posible que haya una permanencia en el proveedor del servicio de suministro de apoyo logístico, puesto que a pesar de que el mismo fue seleccionado en cuatro (4) oportunidades de la vigencia 2011, a través de invitación pública, en proceso de selección abreviada, tal servicio estuvo a cargo del contratista Johnny Riocampos Flórez y/o Parvipan en cuatro (4) contratos que suscribieron para tal fin, los cuales se identifican con el consecutivo Nº 121, 0164, 0289 y 0299.	x				
57	**Hallazgo:**En el expediente contractual Nº 0294 de la vigencia 2011, a pesar de que se encuentran terminadas las obras en su totalidad, de las seis (6) canchas intervenidas, cuatro (4) de ellas; Las Malvinas, Cincuentenario, Buena Vista II y Parque el Bosque de Cincuentenario, presentan un gran deterioro en la pintura del área deportiva (Cancha). De igual forma, en la cancha Polideportiva de Barrio Buena Vista II se encuentran totalmente deteriorados los aros de encestar en el tablero para la práctica de Baloncesto. En la cancha del Barrio Las Malvinas se observo gran cantidad de residuo de arenilla proveniente de la cancha intervenida. En el parque recreacional, en los baños de las piscinas, se encuentran cinco (5) baños sin la puerta del frente. Parte del piso en la entrada a las piscinas del parque recreacional, el cual fue intervenido, se encuentra levantado y deteriorándose. Uno de los vidrios que hacen parte del cerramiento de la piscina olímpica de	x				

	inderba, no se encuentra instalado en su lugar.					
58	**Hallazgo:** Conforme a la información que reposa en el expediente contractual Nº 0294 de la vigencia 2011, su última actuación se refiere a la suspensión del mismo, suscrita el 10 de febrero de 2011, sin verificarse nuevas actuaciones, tratándose este, de un contrato de obra de gran magnitud, se encuentra suspendido a la fecha, por más de nueve (9) meses, y su periodo de ejecución se determino en tres (3) meses, incumpliendo el periodo de ejecución del contrato.	x				
59	**Hallazgo:** El expediente contractual que corresponde al contrato Nº 025 de 2011, no fue suministrado por Inderba, toda vez, que se manifestó a través de su jefe de control interno disciplinario, que el expediente "no fue hallado en forma física en el archivo de la oficina jurídica desconociendo el contenido del mismo", tal como se observa en el oficio 359 de 14 de agosto de 2012, que daba respuesta a la Personería Municipal de Barrancabermeja **Criterio:**Ley 734 de 2000 **Causa:** Desorganización administrativa. **Efecto:** Sanciones para la Entidad	x	x			x
60	**Hallazgo:** En los expedientes Contractuales Nº 300,160, 168, 291 de la vigencia 2011, no existe Certificado de Legalización o aprobación de las garantías aportadas por el contratista exigidas en estudios previos y minuta contractual, Incumpliendo lo establecido en el artículo 11 del decreto 4828 de 2008, que enuncia lo siguiente: *"ARTÍCULO 11. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso"* **Criterio:**artículo 11 del decreto 4828 de 2008 **Causa:** Omisión en el cumplimiento de la Ley	x	x			

	Efecto: Incumplimiento del contrato					
61	**Hallazgo:** En el expediente contractual No. 161 de 2011, solo reposan copias de las garantías principales, lo cual no permite verificar la veracidad de las garantías otorgadas a favor del contratante. **Criterio:**artículo 11 del decreto 4828 de 2008 **Causa:** Omisión en el cumplimiento de la Ley **Efecto:** Incumplimiento del contrato	x				
62	**Hallazgo:** En el expediente contractual No. 161 de 2011, se presenta inconsistencia en la aprobación de garantías, específicamente en el número de contrato que se enuncia que no corresponde al establecido en la póliza.	x				
63	**Hallazgo:** En el expediente contractual No. 300 de 2011, no se encuentran los soportes que demuestren la entrega de las garantías exigidas en estudios previos, pliego de condiciones y que se enuncian en el contrato. Y en el contrato No. 121 de 2011 no se aportó garantía que asegurara la Responsabilidad Civil Extracontractual, contrariando lo establecido en los artículos 11 y 12 del decreto 4828 de 2008. **Criterio:**artículo 11 del decreto 4828 de 2008 **Causa:** Omisión en el cumplimiento de la Ley **Efecto:** Incumplimiento del contrato	x	x			
64	**Hallazgo:** En el expediente contractual No. 299 de 2011, solo se aprueban las garantías que corresponden al cumplimiento de obligaciones del contrato, y buen manejo del anticipo, y no se aprueba las que se refiere al pago de prestaciones sociales y salarios. En el contrato No. 121 de 2011, Solo se aprobaron las garantías que amparan el cumplimiento del contrato y el buen manejo del anticipo, sin embargo, no hace alusión alguna al cubrimiento del pago de salarios y prestaciones sociales, y la responsabilidad civil extracontractual, contrariando lo establecido en los artículos 11 y 12 del decreto 4828 de 2008.	x	x			

	Criterio:artículo 11 del decreto 4828 de 2008 **Causa:** Omisión en el cumplimiento de la Ley **Efecto:** Incumplimiento del contrato					
65	**Hallazgo:** En el expediente contractual No. 169, 159 de 2011, no se encuentra la ampliación de las garantías, según el adicional de valor y plazo, contrariando lo establecido en los artículos 11 y 12 del decreto 4828 de 2008. **Criterio:**artículo 11 del decreto 4828 de 2008 **Causa:** Omisión en el cumplimiento de la Ley **Efecto:** Incumplimiento del contrato	x	x			
66	**Hallazgo:** En el expediente contractual No. 163 de 2011, no existe Certificado de Aprobación de Garantías adicional, que corresponda al adicional Nº 2, contrariando lo establecido en el artículo 11 del decreto 4828 de 2008. **Criterio:**artículo 11 del decreto 4828 de 2008 **Causa:** Omisión en el cumplimiento de la Ley **Efecto:** Incumplimiento del contrato	x	x			
67	**Hallazgo:** En los Contratos de Prestación de Servicios No.145 de 2011, el Acta de Iniciono se encuentra firmada por el contratista.	x				
68	**Hallazgo:** En los expedientes contractuales No. 300, 168, 170, 159 de la vigencia 2011, no se encuentra soporte del acta de inicio.					
69	**Hallazgo:**En los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales de la vigencia 2011 que a continuación se relacionan, no se llevo a cabo el pago de los aportes a seguridad social, sobre el 40% del valor del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 797 de 2003, y el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. Específicamente en el contrato No. 084 de 2011, que tenía un valor mensual de $1.800.000 por pagar en los periodos de marzo a junio, y que sobre ese valor	x	x			

	contractual, se debía cancelar como aportes a seguridad social una suma equivalente a $205.200, se logra observar que, conforme a la certificación de los aportes presentados en el expediente contractual a folios 5, 8, 13 y 15, se llevaron a cabo aportes a la seguridad social (Salud y Pensión) por cada periodo mensual, por un valor de $153.000, lo que significa que existe un equivalente a $52.200 dejados de cotizar en cada periodo desde marzo a junio. Específicamente en el contrato No. 242 de 2011, que tenía un valor mensual de $1.800.000 por pagar en los periodos de julio a noviembre, y que sobre ese valor contractual, se debía cancelar como aportes a seguridad social una suma equivalente a $205.200, se logra observar que, conforme a la certificación de los aportes presentados en el expediente contractual a folios 7, 13, 20 y 23, se llevaron a cabo aportes a la seguridad social (Salud y Pensión) por cada periodo, por un valor de $153.000, lo que significa que existe un equivalente a $52.200 dejados de cotizar en cada periodo desde julio a noviembre. Específicamente en el contrato No. 277 de 2011, que tenía un valor mensual de $2.704.000 por pagar en los periodos de julio a diciembre, y que sobre ese valor contractual, se debía cancelar como aportes a seguridad social una suma equivalente a $308.256, se logra observar que, conforme a la certificación de los aportes presentados en el expediente contractual a folios 8, 59, 63, 90, y 94, se llevaron a cabo aportes a la seguridad social (Salud y Pensión) por cada periodo, por un valor de $152.600, lo que significa que existe un equivalente a $155.656 dejados de cotizar en cada periodo desde julio a diciembre. Específicamente en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 145 de la vigencia 2011, solo existen soportes de pago de aportes por concepto de Salud en el periodo comprendido entre el 18 de					

	abril a 18 de mayo, el mismo tenía un valor por pagar de manera mensual, equivalente a $1.236.057, de conformidad a esto, se debía llevar a cabo los aportes a seguridad social (Salud y Pensión), sobre la base del salario mínimo mensual legal vigente, sin embargo, a folio 9 solo se certifica en el expediente contractual, los aportes correspondientes a Salud, no se certifica el pago de los aportes al régimen de Pensiones, lo que significa que existe un equivalente a $85.696 dejados de cotizar por concepto de Pensión entre el 18 de abril a 18 de mayo. Sobre el periodo comprendido entre el 7 de mayo al 6 de junio de 2011, no existe soporte del pago de los aportes a seguridad social (Salud y Pensión), lo que significa que existe un equivalente a $153.396. **Criterio:**artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **Causa:** Omisión en el cumplimiento de la Ley. **Efecto:**La entidad puede ser multada o sancionada					
70	**Hallazgo:**En los expedientes contractuales de los Contratos de Prestación de Servicios ProfesionalesNo. 084, 242, 156, 146, 246, 145, 198, 209, 185, 062, 046, 078, 059 de la vigencia 2011, el Acta de Liquidación, no cuenta con fecha de suscripción, lo cual no permite determinar en qué periodo legal se liquidó el contrato	x				
71	**Hallazgo:**En los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 145 y 277 de la vigencia 2011, el Acta de Liquidación no se encuentra firmada por el Contratista.	x				
72	**Hallazgo:**El expediente contractual No. 290 y 122 de la vigencia 2011presenta desorden en su documentación, además contiene documentos de otros procesos de selección de contratistas y presenta inconsistencia en cuanto a su denominación, entre el contrato, actas y certificados.	x				
73	La mayoría de contratos (casi en un 90%) a excepción	x				

	de los de prestación de servicios, se evidenció desorganización en su presentación, no atienden un orden cronológico en su documentación, conforme a las actividades y actuaciones ejecutadas, presentándose que algunos contaban con documentación de distintos contratos, lo que hizo muy complicado el desarrollo normal de la auditoria. El expediente contractual es una secuencia del desarrollo del contrato, una recopilación de todo su acontecimiento, por ende, debe contener todo documento original que haga parte del mismo, y de esta forma cumplir con lo preceptuado en el artículo 36 del Código Contencioso Administrativo.					
EVALUACION SISTEMA DE CONTROL INTERNO						
74	**Hallazgo:** Según la matriz de verificación del avance en la implementación del modelo estándar de control interno establecida por el departamento administrativo de la función pública de acuerdo a la información suministrada por la empresa, el resultado del avance de la entidad logra un82.25%,mostrando un resultado aceptable a diciembre 31 del 2011, calificación con la que no está de acuerdo este Ente de Control, la cual debe estar por debajo, por lo menos un 70%, si se tiene en cuenta las fallas de control encontradas en Contratación y en las demás líneas de auditoría evaluadas en la presente auditoria, además por lo siguiente: • No se encontraron indicadores definidos • No se encontró seguimiento y evaluación de la satisfacción del cliente y partes interesadas • No se encontró evidencia sobre medios tecnológicos o electrónicos para la atención a las peticiones, quejas, reclamaciones o recursos • No hay definido un plan de medios • No se encontró evidencia de la elaboración del	x				

	plan de mejoramiento por procesos					
75	**Hallazgo:**No se encontró evidencia que la Oficina de Control Interno llevara a cabo el control previo a la contratación en la vigencia 2011de acuerdo como lo establece el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 "…*El control previo administrativo de la actividad contractual corresponde a las oficinas de Control Interno…*" **Criterio:**artículo 65 de la Ley 80 de 1993 **Causa:**Omisión en el cumplimiento de la Ley **Efecto:**Mala gestión de la Entidad	x	x			
RENDICIONDE CUENTA SIA VIGENCIA 2011						
76	**Hallazgo:** Inconsistencias en el diligenciamiento del SIA. **OBSERVACION:** El Presunto Hallazgo Sancionatorio se Revocó en la Mesa de Trabajo No 5 de análisis de la respuesta de la entidad.	x				

NUMERO DE HALLAZGOS RESUMIDOS		
H A	Hallazgos Administrativos	73
H D	Hallazgos Disciplinarios	10
H F	Hallazgos Fiscales	0
H P	Hallazgos Penales	0
H S	Hallazgos Sancionatorios	1